

VI LEGISLATURA NÚM. 16  
Fascículo II  
30 de enero de 2004

El texto del Boletín Oficial del Parlamento de Canarias puede ser consultado gratuitamente a través de Internet en la siguiente dirección:  
<http://www.parcn.es>

# BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE CANARIAS

## SUMARIO

### INFORMES DE LA AUDIENCIA DE CUENTAS DE CANARIAS

EN TRÁMITE

**6L/IACG-0001** De fiscalización de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Canarias, ejercicio 2002.

Página 2

### INFORME DE LA AUDIENCIA DE CUENTAS DE CANARIAS

ÍNDICE	
TOMO II	
PARTE V	
ANEXOS	
	Pág.
I. Convalidaciones y discrepancias aprobadas por el Consejo de Gobierno.	2

	Pág.
II. Administraciones públicas.	5
III. Empresas públicas.	36
IV. Fundaciones.	40
V. Alegaciones presentadas.	48
VI. Contestación a las alegaciones.	112

# INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA. EJERCICIO 2002

## PARTE V ANEXOS

### DISCREPANCIAS ENTRE LAS CONSEJERÍAS Y LA INTERVENCIÓN GENERAL APROBADAS POR EL GOBIERNO EN EL AÑO 2002

#### ANEXO I

Consejería/ Organismo	Motivo	Justificación de la Intervención
C. de Economía, Hacienda y Comercio	- Abono de gastos por desplazamientos del funcionario D. Pedro Elejaitetitia Acevedo.	-Dudosa aplicación a lo referido en el Título III del Decreto 25/1/1997 al querer percibir la indemnización por gastos de transporte de mobiliario y enseres, al haber cesado en la consejería el 31 de mayo de 1997 y haber estado hasta dicha fecha en comisión de servicios con la consideración de residencia eventual. Tal comisión podría ser compatible con las otras indemnizaciones que establece el art.27 Decreto 25/1/1997. - No son susceptibles de indemnización comisiones de servicios realizadas antes del comienzo de la jornada laboral, criterio de aplicación según dispone escrito de la Intervención Gral. de 26 de marzo de 2001.
C. de Presidencia e Innovación Tecnológica	Cuenta justificativa del anticipo de caja fija de la habilitación de pagos de la secretaría general técnica de la citada consejería	- Proyecto de decreto del Presidente por el que se convocan transferencias para la realización de proyectos de cooperación al desarrollo, elaborados por organizaciones no gubernamentales de desarrollo.
C. de Presidencia del Gobierno	Proyecto de decreto del Presidente por el que se convocan transferencias para la realización de proyectos de cooperación al desarrollo, elaborados por organizaciones no gubernamentales de desarrollo.	- Cuenta justificativa 950808110309 de la habilitación de pagos de la Dirección General de Promoción Turística.
C. de Turismo y Transportes	Concesión de una prórroga del plazo de ejecución de la obra "Mejora local, nueva carretera, carretera TF-122, de Tacoronte a Tejina, P.K. 0,000 al 10,700 y vía ronda a Tacoronte, P.K. 0,000 al 5,000". Incluida en el anexo V de la Ley 5/1996, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 1997.	- Informe negativo de la cuenta justificativa que rendía la habilitación de pagos de la Dirección General de Promoción Turística (hab 160401) por importe de 300.506,05 euros (50.000.000 pesetas). Incumplimiento del art. 49 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que en ningún caso podrá ser objeto de ampliación un plazo ya vencido.
C. de Obras Públicas, Vivienda y Aguas	Contratos-programas a celebrar entre la Admón. General del Estado, la Comunidad Autónoma de Canarias, los cabildos insulares y determinados ayuntamientos del archipiélago para la realización de un plan de inversiones insulares del Gobierno de Canarias.	- No consta la existencia de crédito suficiente y adecuado - Se requiere autorización previa del Gobierno para la suscripción del contrato-programa, de conformidad con el art. 16.2 de la Ley 14/1990 - Falta autorización del gasto superior a 2.000.000 de euros, de conformidad con el art. 16.1 de la Ley 9/2001, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Canarias para el año 2002. - Motivos varios al contenido de los borradores referidos a las Islas de Gran Canaria y Tenerife. - Se presenta informe de auditoría realizado: los donativos en especie no son suficientes para acreditar que la subvención ha sido aplicada adecuadamente.
C. de Turismo y Transporte	Justificación de la subvención concedida a "Caritas Diocesana de Tenerife" para la realización del Programa de Exclusión Social.	Informe desfavorable en cuanto al contenido del borrador formulándose la observación de eliminar ese un párrafo.
C. de Empleo y Asuntos Sociales	Modificación de la Orden de 26 de diciembre de 2000, por la que se convocan para el ejercicio 2001 subvenciones con finalidad estructural en el sector de la comercialización y transformación de los productos de la pesca y de la acuicultura.	- No se cumple con la obligación de retención del 10% a que se refiere la disposición adicional decimocuarta del TR RDL/2/2000, de 16 de junio junto al art.37.3 de la Ley 7/1984, en su redacción Ley 4/2001.
C. de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación	Procedimiento de contratación administrativa de la obra denominada "Reforma parcial del edificio del Centro Sociosanitario Nuestra Señora de El Pino en Las Palmas de Gran Canaria"	Informe negativo de la cuenta justificativa (hab. 1604401) por importe de 105.156,64 euros (17.946.594 ptas), motivos varios: - No consta reintegro de los fondos no abonados y percibidos - No constan memoria justificativas - Se imputaron gastos que no se correspondían con el objeto de la cuenta. - Facturas incompletas. Otros.
C. de Empleo y Asuntos Sociales	Cuenta justificativa 930808110825 de la habilitación de pagos de la Dirección General de Promoción Turística, titular Sra. Laura Galván Galván.	
C. de Turismo y Transporte		

<b>Consejería/ Organismo</b>	<b>Motivo</b>	<b>Justificación de la Intervención</b>
C. de Turismo y Transportes	Cuenta justificativa 930808110309 de la habilitación de pagos de la Dirección General de Promoción Turística, titular Sra. Laura Galván.	Informe negativo de la cuenta justificativa (hab.160401) por importe de 420.708,47 euros (70.000,00 ptas), motivos varios: - No consta reintegro de los fondos no abonados y percibidos - No constan memorias justificativas - Se imputaron gastos que no se correspondían con el objeto de la cuenta. - Facturas incompletas. Otros.
C. de Turismo y Transportes	Cuenta justificativa 930808111182 de la habilitación de pagos de la Dirección General de Promoción Turística, titular Sra. Laura Galván.	Informe negativo de la cuenta justificativa (hab.160401) por importe de 87.370,66 euros (14.537,255 ptas). Motivos varios: - No consta reintegro de los fondos no abonados y percibidos - No constan memorias justificativas y otra documentación requerida en el art. 14.2 de la Ley 14/1992. - Fraccionamiento de contratos para disminuir la cuantía del mismo. Otros.
C. de Turismo y Transportes	Cuenta justificativa 950808111320 de la habilitación de pagos de la Dirección General de Promoción Turística, titular Sra. Laura Galván.	Informe negativo varios de la cuenta justificativa (hab.160401) por importe de 294.495,93 euros (49.000,000 pesetas). Motivos varios: - Se realizaron gastos de importe superior a 500.000 ptas sin fiscalización. - No constan memorias justificativas
C. de Turismo y Transportes	Cuenta justificativa 940808112840 de la habilitación de pagos de la Dirección General de Promoción Turística, titular Sra. Laura Galván.	Fraccionamiento de contratos para disminuir la cuantía del mismo. Otros. Informe negativo varios de la cuenta justificativa (hab.160401) por importe de 119.127,53 euros (19.821,154 pesetas). Motivos varios: - Existencia de facturas incompletas - No constan memorias justificativas de los gastos - Se imputaron gastos que no se correspondían con el objeto de la cuenta. Otros.
C. de Turismo y Transportes	Cuenta justificativa 94080818497 de la habilitación de pagos de la Dirección General de Promoción Turística, titular Sra. Laura Galván.	Informe negativo de la cuenta justificativa (hab.160401) por importe de 18.030,36 euros (3.000,000 pesetas).
C. de Turismo y Transportes	Cuenta justificativa 95008021150 de la habilitación de pagos de la Dirección General de Promoción Turística, titular Sra. Laura Galván.	Informe negativo de la cuenta justificativa (hab.160401) por importe de 18.030,36 euros (3.000,000 pesetas).
C. de Presidencia e Innovación Tecnológica e Instituto Tecnológico de Canarias	Adenda del convenio por el que se regulan las relaciones entre la Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica y el Instituto Tecnológico de Canarias, para la gestión del Programa de Promoción de Instalaciones Solares en Canarias (Procosol).	No procede la concesión de una subvención ya que se trata de financiar unos gastos derivados de funciones propias de la Comunidad Autónoma de Canarias, y por tanto, considera que deben imputarse al Capítulo II, considerando no adecuada la aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto.
C. de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación	Subvención específica por importe de 181.776,80 euros a otorgar a la Asociación Canaria de Empresas de Acuicultura para la realización de una campaña de promoción del consumo de dorada y lubina en Canarias.	El objeto de la campaña es, asimismo objeto de un procedimiento de contratación por concurso mediante procedimiento abierto, lo que la figura de la subvención específica con idéntico fin carece de fundamento.
C. de Economía, Hacienda y Comercio	Concesión de aval de tesorería a favor de Canarias Congress Bureau Tenerife sur, S.A., por importe máximo de 7.212.146 euros	Existencia de informe negativo de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera.
C. de Economía, Hacienda y Comercio	Concesión de aval de tesorería a favor de Canarias Congress Bureau Maspalomas Gran Canaria, S.A., por importe máximo de 3.005.060 euros.	Existencia de informe negativo de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera.

<b>Consejería/ Organismo</b>	<b>Motivo</b>	<b>Justificación de la Intervención</b>
C. de Empleo Y Asuntos Sociales	Justificación de la subvención por importe de 39.803,83 euros (6.622.800 pesetas) específica concedida por el ICFEM a la Fundación Canaria para la Formación y el Empleo para la realización de un proyecto formativo en colaboración con el Grupo Cruz Mayor	Incumplimiento del apartado quinto de la resolución del presidente del ICFEM N° 19 de 11 de diciembre de 1996.
C. de Política Territorial y Medio Ambiente	Expediente "Redacción de proyectos del Plan de actuación especial zonas de medianías de La Gomera-encauzamiento del barranco de La Junta, del término municipal de Alajeró, en La Gomera"	Informe desfavorable del borrador de la orden por la que se encomienda una actuación no contemplada originalmente en el convenio.
C. de Economía, Hacienda y Comercio	Concesión de un permiso de ocupación temporal para la instalación en el vestíbulo del edificio de Servicios Múltiples I de Sia, Cruz de Tenerife de máquinas expendedoras de productos y diversos.	No se cumple con el art.212.2 del Reglamento de la Ley del Patrimonio de la CAC, siendo de aplicación igualmente el art. 209.2 del citado reglamento.
C. de Educación, Cultura y Deportes	Expediente de resolución de mutuo acuerdo del contrato de obra "Ampliación del Colegio Público Néstor Alamo en la Rambla de Jinámar, Las Palmas de Gran Canaria"	Las observaciones formuladas por el representante de la Intervención General en el acta de recepción, no han sido tenidas en cuenta a la hora de cuantificar la liquidación.
Consejería de Empleo y Asuntos Sociales	Justificación de la subvención específica concedida por el ICFEM a la Confederación Canaria de Empresarios, para realización de determinados cursos correspondientes a la convocatoria de 2001	La liquidación efectuada no es correcta.
C. de Obras Públicas, Viviendas y Aguas	Obra de emergencia del emisario submarino en el barranco de Siliva, término municipal de Telde, isla de Gran Canaria	- El crédito no es adecuado a la naturaleza del gasto.
C. de Sanidad y Consumo	Orden por la que se establecen las normas para la revisión de las condiciones económicas aplicables a la prestación de asistencia sanitaria concertada con entidades públicas y privadas para el año 2002.	La propuesta de orden se hace en términos de futuro siendo incongruente con su vigencia.
Icfem	Modificación de la resolución del director de dicho organismo autónomo nº 2.683, de fecha 30 de diciembre de 1998, de concesión de una subvención destinada a financiar el coste de formación profesional ocupacional, mediante la suscripción de un convenio de colaboración con el Ayuntamiento de Teleda	Se procede a una modificación de un convenio de colaboración que ya ha finalizado.
C. de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación	Encomienda a efectuar a la Empresa Pública "Transformación Agraria, S.A." (TRAGSA) para la realización del servicio consistente en el apoyo a la ejecución del programa de análisis y vigilancia de productos agrarios y agroalimentarios y de los medios de producción.	No se acredita la insuficiencia o carencia de medios propios para la realización de los correspondientes trabajos.
C. de Empleo y Asuntos Sociales	Concesión de una subvención específica por importe de 639.000 euros a la Federación Provincial de la Pequeña y Mediana Empresa del Metal en Las Palmas (FEMEPA)	Por existir una propuesta de reintegro derivada de un informe de control financiero de subvenciones.

**Omisión de fiscalización aprobada por el Gobierno en el año 2002**

<b>Consejería/ Organismo</b>	<b>Importe</b>	<b>Objeto de reparo</b>	<b>Justificación de la Intervención</b>
Presidencia e Innovación Tecnológica		Las órdenes de 5 y 13 de diciembre por las que se amplia el plazo concedido para la realización de la actividad y justificación de la subvención concedida a los cabildos insulares de La Palma, La Gomera, El Hierro, Fuerteventura y Lanzarote para sufragar los trabajos de elaboración de los planes de emergencia de dichas islas.	- Omisión de fiscalización previa
Empleo y Asuntos Sociales	13.140.000 pesetas	Concesión de priorrga del plazo para la realización de la actividad subvencionada y justificación de la subvención específica concedida en virtud de Orden del consejero de Empleo y Asuntos Sociales, de fecha 23 de noviembre de 2000, al "Centro de Orientación Familiar de Canarias".	- Omisión de fiscalización previa
Obras Públicas, Vivienda y Aguas		Reclamación de responsabilidad patrimonial formulada por D. José Miguel Hernández Marichal, como consecuencia de la ejecución de la Sentencia número 385, de 26 de septiembre de 1991, del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, disintiendo del Dictamen 62/2002, de 9 de mayo, del Consejo Consultivo de Canarias.	- Omisión de fiscalización previa
Sanidad y Consumo	230.000.000 pesetas (canon- anual)	Modificación del contrato administrativo especial para la gestión de los aparcamientos en el nuevo hospital de Las Palmas de Gran Canaria Dr. Negrín.	- Omisión de fiscalización previa
Empleo y Asuntos Sociales		Convenios de colaboración suscritos entre la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, actuando en su representación el consejero de Empleo y Asuntos Sociales, y los cabildos insulares de Lanzarote, La Palma y Fuerteventura, al objeto de instrumentar la concesión de subvenciones para la atención de menores inmigrantes.	- Omisión de fiscalización previa

**ANEXO II**  
**ADMINISTRACIONES PÚBLICAS**

**Liquidación presupuesto ordinario ejercicio 2002**

	MODIFICACIONES			REALIZACIONES					
	INICIALES (1)	MODIFICACIONES (2)	PRESUP. FINAL (3)	IMPORTE (4)	% S 4/3*100	IMPORTE (5)	% S (4)		
CRÉDITOS	4.116.626.622,00	688.955.803,66	4.805.582.425,66	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	4.378.937.704,61	91,12	PAGOS	3.861.293.834,06	88,18
RECURSOS	4.116.626.622,00	402.397.112,84	4.519.023.734,84	(*) DERECHOS RECONOCIDOS	4.471.876.311,16	98,96	INGRESOS	4.365.288.774,29	97,62
SUPERÁVIT				SUPERÁVIT	92.938.606,55			503.994.940,23	
DIFERENCIA							DIFERENCIA		
DÉFICIT		286.558.690,82	286.558.690,82	DÉFICIT					

(\*) EL IMPORTE DE LOS DERECHOS RECONOCIDOS HA SIDO MINORADO EN 126.410,68 € EN CONCEPTO DE "BAJAS POR INSOLVENTIAS Y OTRAS CAUSAS"

**CUADRO Nº1**

**DETALLE DEL RESULTADO DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE 2002**

CAPÍTULOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	DIFERENCIAS
I	500.794.738,85	1.039.199.762,37	
II	934.413.287,43	169.420.597,08	
III	231.572.172,66	36.685.977,45	
IV	2.247.719.419,98	2.174.419.525,36	
V	11.333.316,34	0,00	
<b>TOTAL OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>3.925.832.929,26</b>	<b>3.419.725.862,26</b>	<b>506.107.067,00</b>
VI	3.419.067,74	282.696.199,14	
VII	301.759.017,61	479.058.301,37	
<b>TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>305.178.085,35</b>	<b>761.754.500,51</b>	<b>-456.576.415,16</b>
<b>TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	<b>4.231.011.014,61</b>	<b>4.181.480.362,77</b>	<b>49.530.651,84</b>
VIII	18.310.228,55	20.801.789,17	
IX	222.555.068,00	176.655.552,67	
<b>TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>240.865.296,55</b>	<b>197.457.341,84</b>	<b>43.407.954,71</b>
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>4.471.876.311,16</b>	<b>4.378.937.704,61</b>	<b>92.938.606,55</b>

CUADRO N° 2

**LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO 2002 - MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA - EJERCICIO 2002**

CAPÍTULO DE GASTOS	PTO. INICIAL	MODIFICACIONES	PTO. DEFINITIVO %	% MODIFICACIONES S/INICIAL*100	CAPÍTULO DE INGRESOS	MODIFICACIONES	PREVISIÓN INICIAL	MODIFICACIONES	PTO. DEFINITIVO %	% MODIFICACIONES S/INICIAL*100
1. GASTOS DE PERSONAL	1.044.843.232,00	16.715.063,52	1.061.558.295,52	22,09	1.60 IMPUESTOS DIRECTOS	580.303.631,00	0,00	560.303.631,00	12,84	0,00
2. GASTOS B.C. Y S.	162.304.857,00	21.149.501,01	183.454.356,01	3,82	13.032. IMPUESTOS INDIRECTOS	868.937.278,00	63.399.183,45	932.836.461,45	20,64	7,35
3. GASTOS FINANCIEROS	41.476.028,00	2.708.644,69	44.184.672,69	0,92	6.533. TASAS Y OT. INGRESOS.	238.362.398,00	3.176.593,68	241.538.991,68	5,34	1,33
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.078.842.976,00	174.275.113,94	2.253.118.089,94	46,89	8.381. TRANSF. CORRIENTES	2.119.149.358,00	67.393.079,93	2.187.042.437,93	48,40	3,20
6. INVERSIONES REALES	331.137.752,00	117.383.364,33	448.521.116,33	9,33	35.456. INGRESOS PATRIMON.	9.994.842,00	230.807,72	10.225.649,72	0,23	2,31
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	455.844.350,00	161.431.618,55	617.275.966,55	12,84	35.416. ENAJENACIÓN INVERS.	3.906.585,00	0,00	3.906.585,00	0,09	2.014,45
8. ACTIVOS FINANCIEROS	2.177.427,00	18.636.944,95	20.814.371,95	0,43	855.927. TRANSF. CAPITAL	295.598.645,00	78.696.100,06	374.594.745,06	8,29	47,97
9. PASIVOS FINANCIEROS		176.655.552,67	3,68		100.008. ACTIVOS FINANCIEROS	73.885,00	141.946.280,00	142.020.165,00	3,14	63.010,18
					8. PASIVOS FINANCIEROS	0,00	46.555.068,00	46.555.068,00	1,03	0,00
<b>T O T A L</b>	<b>4.116.626.622,00</b>	<b>688.955.803,66</b>	<b>4.805.582.425,66</b>	<b>100,00</b>	<b>16,74</b>	<b>4.116.626.622,00</b>	<b>402.397.112,84</b>	<b>4.519.023.734,94</b>	<b>100,00</b>	<b>9,77</b>

CUADRO N° 3

**ESTADO DE LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR SECCIONES - EJERCICIO 2002**

SECCIONES	CRÉDITO INICIAL	CRÉDITO EXTRAORD.	SUPLEMENTO CRÉDITO	AMPLIACIÓN CRÉDITO	TRANSF. CRÉDITO	INCORPOR. REMANENTE CRÉDITO	CREDITOS GENERADOS	TRANSF. ESTADO	TOTAL MODIF.	CRÉDITO DEFINITIVO	PRESUP. DEFINITIVO/INICIAL
01 PARLAMENTO	14.986.988,00			323.702,45	839.144,59	4.396.403,53	230.807,72		5.790.058,29	20.777.046,29	138,63
02 CONSEJO CONSULTIVO	1.324.820,00			9.994,96	-839.144,59				-839.149,63	495.670,37	37,41
05 DEUDA PÚBLICA	39.150.105,00			179.514,450,36	989.632,99			12.162,01		179.514,450,36	218.664.555,36
06 PRESIDENCIA DE GOBIERNO	22.310.160,00			652.706,66					1.664.501,66	23.964.661,66	107,42
08 PRESIDENCIA E INN. TECNOLÓGICA	301.064.797,00			3.885.320,59	10.039.965,31	1.116.803,09	6.706.909,75	3.220.281,79	24.969.280,53	326.034.077,53	108,29
10 ECONOMÍA, HACIENDA Y COMERCIO	96.475.264,00			11.811.786,78	811.879,93	14.513.204,90			27.158.871,61	123.612.135,61	128,13
11 OBRAS PÚBLICAS, VIDA. Y AGUAS	300.612.055,00			1.623.674,26	3.017.034,96	39.630.976,44			44.271.685,66	344.883.740,66	114,73
12 POLÍTICA TERRITORIAL Y M. AMBIENTE	96.658.718,00			1.345.100,87	1.397,86	15.047.012,65			24.425.987,42	121.084.675,42	125,27
13 AGRICULT. GANAD. PESCA Y ALIMENTAC	121.531.991,00	7.000.000,00		686.032,80	28.773,24	36.003.205,41	29.044,96	59.702.717,09	103.449.773,50	224.981.764,50	185,12
14 SANIDAD Y CONSUMO	1.424.554.064,00			45.075.637,00	45.432.761,72	632.065,97			250.202,42	91.390.667,11	1.515.944.731,11
16 TURISMO Y TRANSPORTES	113.295.678,00			224.665,14	1.236.847,52	5.625.906,38			7.087.519,04	120.383.197,04	106,26
18 EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES	1.286.617.003,00			33.703.215,17	3.814.105,75	18.743.705,13	1.369.228,01	3.534.873,30	61.165.127,36	1.347.782.130,36	104,75
19 DIVERSAS CONSEJERIAS	16.417.748,00	58.682.568,00			-12.538.665,88				46.143.902,12	62.561.660,12	381,06
20 TRANSF. A CORPORACIONES LOCALES	3.501.940,00				242.852,81			63.899.183,45		64.142.036,26	1.931,61
23 EMPLEO Y ASUNTOS SOCIALES	278.125.291,00				2.239.891,05	647.171,76	1.278.955,81	700.033,69	3.777.070,06	8.643.122,37	286.768.413,37
<b>TOTAL</b>	<b>4.116.626.622,00</b>	<b>65.682.568,00</b>	<b>48.960.357,59</b>	<b>287.607.947,53</b>	<b>0,00</b>	<b>141.946.280,00</b>	<b>66.240.459,84</b>	<b>78.517.590,70</b>	<b>688.955.803,66</b>	<b>4.805.382.425,66</b>	<b>116,74</b>

CUADRO N° 4

**ESTADO DE LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR CAPÍTULOS - EJERCICIO 2002**

CAPÍTULOS	PRESUPUESTO INICIAL	CRÉDITO EXTRARD.	SUPLEMENTO DE CRÉDITO	AMPLIACIÓN DE CRÉDITO	TRANSF. DE CRÉDITO	INCORPOR. DE REMANENTE	CDTOS. GEN. INGRESOS	TRANSF. DE ESTADO	TOTAL MODIF.	PRESUPUESTO DEFINITIVO
1 GASTOS DE PERSONAL	1.044.843.232,00			19.236.540,59	-5.352.868,62	41.064.63,47	2.081.423,71	339.324,37	16.715.063,52	1.061.558,295,52
2 GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERV.	162.304.857,00		1.314.000,00	10.964.253,76	990.810,37	3.998.030,77	21.379,36	3.861.026,15	21.149.501,01	183.454.558,01
3 GASTOS FINANCIEROS	41.476.028,00			2.858.897,69	-150.253,00				2.708.644,69	44.184.672,66
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.078.842.976,00	9.220.000,00	45.075.637,00	53.608.437,75	-6.736.888,78	2.589.234,18	63.899.183,45	6.619.510,34	174.275.113,94	2.253.118.089,94
<b>TOTAL OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>3.327.467.093,00</b>	<b>9.220.000,00</b>	<b>46.389.637,00</b>	<b>86.668.129,79</b>	<b>-11.249.200,03</b>	<b>6.997.908,42</b>	<b>66.001.987,12</b>	<b>10.819.860,86</b>	<b>214.848.323,16</b>	<b>3.542.315.416,16</b>
6 INVERSIONES REALES	331.137.752,00	15.385.405,00	2.571.320,59		15.645.787,11	69.962.986,82	238.472,72	13.579.392,09	117.383.364,33	448.521.116,33
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	455.844.360,00	41.077.163,00		5.915.927,12	-4.665.194,08	64.985.384,76		54.118.337,75	161.431.618,55	617.275.968,55
<b>TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>786.982.102,00</b>	<b>56.482.568,00</b>	<b>2.571.320,59</b>	<b>5.915.927,12</b>	<b>10.980.593,03</b>	<b>134.948.371,58</b>	<b>238.472,72</b>	<b>67.697.729,84</b>	<b>278.814.982,88</b>	<b>1.065.797.084,88</b>
8 ACTIVOS FINANCIEROS	2.177.427,00				18.368.337,05					18.636.944,95
9 PASIVOS FINANCIEROS					176.655.552,67					176.655.552,67
<b>TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>2.177.427,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>195.023.890,62</b>	<b>268.607,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>195.292.497,62</b>	<b>197.465.924,62</b>
<b>TOTAL</b>	<b>4.116.626.622,00</b>	<b>65.682.568,00</b>	<b>48.960.357,59</b>	<b>287.607.947,53</b>	<b>0,00</b>	<b>141.946.280,00</b>	<b>66.240.459,84</b>	<b>78.517.590,70</b>	<b>688.955.803,66</b>	<b>4.805.382.425,66</b>

CUADRO N° 5

**REMANENTES INCORPORADOS DEL EJERCICIO ANTERIOR 2001 POR CAPÍTULOS Y SECCIONES**

SECCIÓN	I	II	III	IV	V	VI	VII	VIII	IX	TOTAL	%
01 PARLAMENTO	410.643,47	232.074,32			3.753.635,74					4.396.403,53	0,03
02 CONSEJO CONSULTIVO										0,00	0,00
05 DEUDA PÚBLICA,										0,00	0,00
06 PRESIDENCIA DE GOBIERNO										0,00	0,00
08 C. DE PRESIDENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA										0,00	0,00
10 ECONOMÍA, HACIENDA Y COMERCIO	1.382.945,45		31.980,95	59.439,53	6.615.489,27					6.706.909,75	0,05
11 OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y AGUAS	1.003.093,16		92.892,47		13.037,366,98					14.513.204,90	0,10
12 POLÍTICA TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE					34.300,578,09	4.327,305,19				39.630.976,44	0,28
13 AGRICULT. GANAD., PESCA Y ALIMENTACIÓN	427.061,44		1.992.455,26	2.895.493,26	5.206.494,44					15.047.012,65	0,11
14 SANIDAD Y CONSUMO					30.688,195,45					36.003.205,41	0,25
16 TURISMO Y TRANSPORTES					4.893.218,26	732.688,12				5.625.906,38	0,04
18 EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES	952.856,40		141.772,34	14.137.757,45	3.511.318,94					18.743.705,13	0,13
19 DIVERSAS CONSEJERÍAS										0,00	0,00
20 TRANSFERENC. A CORPORACIONES LOCALES										0,00	0,00
23 EMPLEO Y ASUNTOS SOCIALES					330.133,16	82.296,28	866.526,37			1.278.955,81	0,01
<b>TOTAL</b>	<b>410.643,47</b>	<b>3.998.030,77</b>	<b>0,00</b>	<b>2.589.234,18</b>	<b>69.962.986,82</b>	<b>64.985.384,76</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>141.946.280,00</b>	<b>1,00</b>	

CUADRO N° 6

**EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR CAPÍTULOS - EJERCICIO 2002**

CAPÍTULOS	PRESUPUESTO DEFINITIVO 1	% 2	OBLIGACIONES RECONOCIDAS 3	% 4	DESVIACIONES	
					ABSOLUTAS 5= 1-3	RELATIVAS 6= 5/1100
01 GASTOS DE PERSONAL	1.061.558.295,52	22,09	1.039.199.762,37	23,73	22.358.533,15	2,11
02 COMPRA B.C. Y S.	183.454.358,01	3,82	169.420.597,08	3,87	14.033.760,93	7,65
03 GASTOS FINANCIEROS	44.184.672,69	0,92	36.685.977,45	0,84	7.498.695,24	16,97
04 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.253.118.089,94	46,89	2.174.419.525,36	49,66	78.698.564,58	3,49
06 INVERSIONES REALES	448.521.116,33	9,33	282.696.199,14	6,46	165.824.917,19	36,97
07 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	617.275.968,55	12,84	479.058.301,37	10,94	138.217.667,18	22,39
08 ACTIVOS FINANCIEROS	20.814.371,95	0,43	20.801.789,17	0,48	12.582,78	0,06
09 PASIVOS FINANCIEROS	176.655.552,67	3,68	176.655.552,67	4,03	0,00	0,00
<b>TOTALES</b>	<b>4.805.382.425,66</b>	<b>100,00</b>	<b>4.378.937.704,61</b>	<b>100,00</b>	<b>426.644.721,05</b>	<b>8,88</b>

CUADRO N° 7

**Liquidación Presupuesto de Gastos por Capítulos. Ejercicio 2002**

CAPÍTULOS	PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACIONES	PRESUPUESTO DEFINITIVO	OBIGACIONES RECONOCIDAS		PAGADO	PENDIENTE DE PAGO	
				1	2	3=1+2	4	5
01 GASTOS DE PERSONAL	1.044.843.232,00	16.715.063,52	1.061.556.295,52	1.039.199.762,37	1.038.855.654,34			344.108,03
02 GASTOS CORRIENTES	162.304.857,00	21.149.501,01	183.454.358,01	169.420.597,08	137.116.835,41			32.303.761,67
03 GASTOS FINANCIEROS	41.476.028,00	2.708.644,69	44.184.672,69	36.685.977,45	36.164.460,92			521.516,53
04 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.078.842.976,00	174.275.113,94	2.253.118.089,94	2.174.419.525,36	1.994.924.058,63			179.495.466,73
<b>TOTAL OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>3.327.467.093,00</b>	<b>214.848.323,16</b>	<b>3.542.315.416,16</b>	<b>3.419.725.862,26</b>	<b>3.207.061.09,30</b>	<b>212.664.852,96</b>		
06 INVERSIONES REALES	331.137.752,00	117.383.364,33	448.521.116,33	282.696.199,14	145.783.427,27			136.912.771,87
07 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	455.844.350,00	161.431.618,55	617.275.968,55	479.058.301,37	312.065.652,80			166.982.648,57
<b>TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>786.982.102,00</b>	<b>278.814.982,88</b>	<b>1.065.797.084,88</b>	<b>761.754.500,51</b>	<b>457.849.080,07</b>	<b>303.905.420,44</b>		
08 ACTIVOS FINANCIEROS	2.177.427,00	18.636.944,95	20.814.371,95	20.801.789,17	19.769.897,17			1.031.892,00
09 PASIVOS FINANCIEROS		176.655.552,67	176.655.552,67	176.655.552,67	176.613.847,52			41.705,15
<b>TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>2.177.427,00</b>	<b>195.292.497,62</b>	<b>197.468.924,62</b>	<b>197.457.341,84</b>	<b>196.383.744,69</b>	<b>1.073.597,15</b>		
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>4.116.626.622,00</b>	<b>688.955.803,66</b>	<b>4.805.582.425,66</b>	<b>4.378.937.704,61</b>	<b>3.861.293.834,06</b>	<b>517.643.870,55</b>		

CUADRO N° 8

**Liquidación del Presupuesto de Gastos por Secciones - Ejercicio 2002**

SECCIONES	PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACIONES	PRESUPUESTO DEFINITIVO	OBIGACIONES RECONOCIDAS		% EJECUCIÓN	PAGADO	PENDIENTE DE PAGO	GRADO DE EJECUCIÓN	GRADO DE REALIZACIÓN
				1	2	3=1+2	4	5	6	7
01 PARLAMENTO	14.986.988,00	5.790.056,29	20.777.046,29	0,43	15.609.005,50	0,36	12.909.758,29	2.699.247,21		75,13
02 CONSEJO CONSULTIVO	1.324.820,00	-829.149,63	495.670,37	0,01	484.376,07	0,01			484.376,07	0,00
05 DEUDA PÚBLICA	39.150.105,00	179.514.450,36	218.664.555,36	4,55	211.443.747,73	4,83	211.291.104,80		152.642,93	96,70
06 PRESIDENCIA DE GOBIERNO	22.310.160,00	1.654.501,66	23.964.661,66	0,50	22.297.977,02	0,51	18.302.913,19	3.950.063,83		92,86
08 C. DE PRESIDENCIA E/ INNOVACIÓN TECNOLÓGICA	301.064.797,00	24.969.280,53	326.034.077,53	6,78	307.789.894,83	7,03	269.773.797,17	38.016.097,66		94,40
10 ECONOMÍA, HACIENDA Y COMERCIO	96.475.264,00	27.136.871,61	123.612.135,61	2,57	105.959.823,76	2,42	83.370.723,49	22.569.100,27		85,72
11 OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y AGUAS	300.612.055,00	44.271.685,66	344.883.740,66	7,18	247.415.721,41	5,65	145.744.197,01	101.671.524,40		71,74
12 POLÍTICA TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE	96.658.778,00	24.425.957,42	121.084.675,42	2,52	84.245.196,37	1,92	60.950.105,46	23.295.030,91		69,58
13 AGRICULTURA,GANAD., PESCA Y ALIMENTAC.	121.531.391,00	103.449.773,50	224.981.764,50	4,68	138.486.937,86	3,16	69.573.561,98	68.913.375,88		61,55
14 SANIDAD Y CONSUMO	1.424.554.064,00	91.390.667,11	1.515.944.731,11	31,55	1.515.173.630,47	34,60	1.386.029.017,75	128.244.612,72		91,54
16 TURISMO Y TRANSPORTES	113.295.678,00	7.087.519,04	120.383.197,04	2,51	98.349.829,45	2,25	79.118.537,41	19.231.292,04		81,70
18 EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES	1.286.617.003,00	61.165.127,36	1.347.778.130,36	28,05	1.311.658.328,01	29,95	1.259.531.141,61	52.127.186,40		97,32
19 DIVERSAS CONSEJERIAS	16.417.748,00	46.143.902,12	62.561.650,12	1,30	37.971.515,40	0,87	10.810.889,10	27.160.626,30		60,69
20 TRANSFERENCIAS A CORPORAC. LOCALES	3.501.940,00	64.142.036,26	67.643.976,26	1,41	67.643.976,26	1,54	67.641.576,26	2.400,00		100,00
23 EMPLEO Y ASUNTOS SOCIALES	278.125.291,00	8.643.122,37	286.768.413,37	5,97	214.452.804,47	4,90	184.862.134,47	29.590.670,00		74,78
<b>TOTALES</b>	<b>4.116.626.622,00</b>	<b>688.955.803,66</b>	<b>4.805.582.425,66</b>	<b>100,00</b>	<b>4.378.937.704,61</b>	<b>100,00</b>	<b>3.861.293.834,06</b>	<b>517.643.870,55</b>		<b>88,18</b>

CUADRO N° 9

**PRESUPUESTO DEFINITIVO DE GASTOS POR SECCIONES Y CAPÍTULOS - EJERCICIO 2002**

SECCIONES	I GASTOS PERSONAL	II C.B. CORRIENTES Y SERVICIOS	III GASTOS FINANCIEROS	IV TRANSFER. CORRIENTES	V INVERSIONES REALES	VI TRANSFER. CAPITAL	VII V. ACTIVO FINANCIERO	VIII V. PASIVO FINANCIERO	IX TOTAL	%
01 PARLAMENTO	8.797.377,35	4.795.110,37		18.030,36	6.823.004,76		343.523,45		20.777.046,29	0,43
02 CONSEJO CONSULTIVO	301.422,82	170.257,97		42.009,002,69	23.989,58		176.655,552,67	495.670,37	218.664,555,36	4,55
05 DEUDA PÚBLICA									23.964,661,66	0,50
06 PRESIDENCIA DEL GOBIERNO	7.967.514,42	5.357.304,89		6.533.200,00	565.961,00	3.374.377,00	166.304,35		326.034.077,53	6,78
08 PRESIDENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA	58.007.097,09	32.839.882,59		119.678.521,79	26.018.561,20	88.657.200,65	832.814,21		123.612.135,61	2,57
10 ECONOMÍA, HACIENDA Y COMERCIO	39.882.557,52	25.576.929,64		13.469.673,77	11.762.778,08	29.503.395,28	3.417.401,32		344.883.740,66	7,18
11 OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y AGUA	20.241.838,75	2.175.684,00		19.376.730,64	193.697.829,98	102.082.845,73	434.168,13		121.084.675,42	2,52
12 POLÍTICA TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE	10.417.708,58	2.566.908,53		27.880.431,09	56.493.309,10	23.642.165,18	114.152,94		224.981.764,50	4,68
13 AGRICULTURA, GANAD., PESCA Y ALIMENTAC.	20.691.468,65	4.849.482,59		38.465.024,63	23.877.730,18	136.722.294,23	375.764,22		1.515.944.731,11	31,55
14 SANIDAD Y CONSUMO	5.313.644,41	1.481.038,43		1.420.263.284,90	283.061,70	88.465.291,09	138.406,58		1.205.383.197,04	2,51
16 TURISMO Y TRANSPORTES	6.283.755,65	1.817.547,02		26.965.042,82	26.639.671,49	58.519.982,60	157.196,46		1.347.782.130,36	28,05
18 EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES	845.607.881,73	71.387.985,90		302.083.190,66	82.169.325,66	32.411.588,26	14.120.158,15		62.561.650,12	1,30
19 DIVERSAS CONSEJERÍAS	4.777.211,20	5.760.424,53	6.00	3.576.048,68	10.318.594,72	38.129.263,99			67.643.976,26	1,41
20 TRANSF. A CORPORACIONES LOCALES				67.120.705,26		52.3.271,00				
23 EMPLEO Y ASUNTOS SOCIALES	33.268.817,35	19.976.822,12		207.718.193,34	9.847.798,88	15.242.293,54	714.482,14		286.768.413,37	5,97
<b>TOTAL</b>	<b>1.061.556.295,52</b>	<b>183.454.358,01</b>	<b>44.184.672,69</b>	<b>2.253.118.083,94</b>	<b>448.521.116,33</b>	<b>617.275.968,55</b>	<b>20.814.371,95</b>	<b>176.655.552,67</b>	<b>4.805.582.425,66</b>	<b>100,00</b>

CUADRO Nº 10

**EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO POR PROGRAMAS-EJERCICIO 2002**

PROGRAMAS	CRÉDITOS PPTOS. DEFINITIVOS 1	% 2	OBLIGACIONES RECONOCIDAS 3	PAGADO 4	GRADO DE EJECUCIÓN 5=3/1*100	GRADO DE REALIZACIÓN 6=4/3*100
011-A ADMINISTRACIÓN DEUDA PÚBLICA INTERIOR	208.017.296,59	4,33	200.796.493,68	200.643.850,75	96,53	99,92
011-B ADMINISTRACIÓN DEUDA PÚBLICA EXTERIOR	10.647.258,77	0,22	10.647.254,05	10.647.254,05	100,00	100,00
111-A ACTUACIÓN LEGISLATIVA Y DE CONTROL	14.770.362,99	0,31	10.950.795,33	8.615.792,79	74,14	78,68
111-B DIPUTADO DEL CONSEJUN	2.057.988,96	0,04	1.629.681,72	1.557.234,09	79,19	95,55
111-E JUNTA ELECTORAL DE CANARIAS	12.142,12	0,00	693,80	693,80	5,71	100,00
111-F ACCIÓN CONSULTIVA	1.391.133,03	0,03	1.103.769,73	1.068.634,71	79,34	96,82
111-G ALTA REPRESENTACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	2.957.445,00	0,06	2.703.809,92	2.554.037,22	92,47	93,39
111-H CONTROL EXTERNO DEL SECTOR PÚBLICO	3.041.779,56	0,06	2.408.440,99	2.151.778,97	79,20	89,34
111-I CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL	705.295,00	0,01	705.295,00	705.295,00	100,00	100,00
112-A DIRECCIÓN POLITICA Y GOBIERNO	11.799.713,55	0,25	10.728.275,01	10.365.174,31	90,92	96,62
112-B DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y SERVICIOS GRILES. PRESIDENCIA	3.610.952,92	0,08	3.488.446,07	3.341.351,82	96,61	95,78
112-C DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y SERVICIOS GRILES. VICEPRESIDENCIA	688.649,12	0,01	582.972,50	413.300,23	84,65	70,90
112-D ASISTENCIA TÉCNICA Y POLÍTICA AL PRESIDENTE	2.066.029,62	0,04	1.857.494,21	1.701.042,77	89,91	91,58
112-E ASISTENCIA TÉCNICA Y POLÍTICA AL VICEPRESIDENTE	541.383,96	0,01	419.285,80	400.746,50	77,45	95,58
112-P RELACIONES INSTITUCIONALES	9.813.473,10	0,20	9.500.287,74	6.585.562,36	96,81	69,32
112-R RELACIONES CON ÁFRICA	555.485,17	0,01	442.120,42	346.884,68	79,59	78,45
121-A DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y SERVICIOS GENERALES	4.690.583,76	0,10	4.029.053,76	3.623.886,92	85,90	89,94
121-B SERVICIO JURÍDICO	1.880.803,64	0,04	1.485.680,88	1.398.827,19	78,99	94,16
121-C GASTOS DIVERSOS E IMPREVISTOS	57.877.092,12	1,20	33.342.105,92	6.709.237,26	57,61	20,12
121-D DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y SERVICIOS GENERALES	6.130.210,99	0,13	5.433.827,81	5.074.160,04	88,64	93,38

Cuadro nº 11, pág. 1

PROGRAMAS	CRÉDITOS PPTOS. DEFINITIVOS 1	% 2	OBLIGACIONES RECONOCIDAS 3	PAGADO 4	GRADO DE EJECUCIÓN 5=3/1*100	GRADO DE REALIZACIÓN 6=4/3*100
121-E ADMINISTRACIÓN DE EDIFICIOS DE SERVICIOS MÚLTIPLES	4.684.558,00	0,10	4.629.409,48	4.101.651,84	98,82	88,60
122-A FUNCIÓN PÚBLICA	2.925.467,21	0,06	2.662.100,23	2.475.520,98	91,00	92,99
122-B FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL DE LAS AA.PP.	2.267.825,35	0,05	2.267.168,00	2.267.168,00	100,00	99,97
125-A ADMINISTRACIÓN TERRITORIAL	3.217.148,16	0,07	2.977.052,23	2.479.362,87	92,54	83,28
126-A RELACIONES INFORMATIVAS	1.069.712,25	0,02	965.325,08	784.606,02	90,24	81,28
126-B JUSTICIA Y SEGURIDAD	362.261,18	0,01	341.401,68	341.401,68	94,24	100,00
126-C ORGANIZACIÓN E INSPECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	1.211.247,96	0,03	1.040.481,39	951.850,45	85,90	91,48
142-A TRIBUNALES DE JUSTICIA Y MINISTERIO FISCAL	64.079.482,16	1,33	58.882.771,04	54.054.822,53	91,89	91,80
142-B RELACIONES CON LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	5.216.099,07	0,11	4.566.883,43	4.055.131,22	87,55	88,79
222-A SEGURIDAD Y EMERGENCIAS	20.286.212,47	0,42	19.835.707,88	13.018.086,65	97,78	65,63
313-A ATENCIÓN A LAS DROGODEPENDENCIAS	10.037.793,08	0,21	9.709.663,82	9.369.658,88	96,73	96,50
313-B COORDINACIÓN Y PLANIFICACIÓN DE ASUNTOS SOCIALES	13.271.840,71	0,28	12.944.533,69	5.935.934,46	97,53	45,86
313-C PLANIFICACIÓN Y APoyo A LOS SERVICIOS SOCIALES	13.000.983,81	0,27	12.581.020,46	12.336.482,28	96,77	98,06
313-D ASISTENCIA Y PARTICIPACIÓN DE LAS PERSONAS MAYORES	27.257.505,62	0,57	22.662.594,85	21.050.818,89	83,14	92,89
313-E ASISTENCIA A E INTEGRACIÓN SOCIAL DE LOS DISCAPACITADOS	15.967.470,98	0,33	15.011.096,90	12.457.450,14	94,01	82,99
313-G PRESTACIONES Y OTRAS AYUDAS SOCIALES	12.729.336,00	0,26	11.868.650,04	11.744.621,45	93,24	98,95
313-H PREVENCIÓN E INTERVENCIÓN EN EL ÁREA DEL MENOR Y LA FAMILIA	42.652.087,66	0,89	39.443.527,82	30.255.983,22	92,48	76,71
313-I INTEGR. SOCIAL Y PLAN DE LUCHA CONTRA LA POBREZA Y EXCLUSIÓN	14.559.024,69	0,30	14.140.380,10	12.317.296,75	97,12	87,11
313-K EJECUCIÓN DE MEDIDAS JUDICIALES MENORES INFRACTORES	12.284.909,03	0,26	11.646.833,68	7.207.374,87	94,81	62,49
315-A ADMINISTRACIÓN DE LAS RELACIONES LABORALES Y CONDIC. DE TRABAJO	6.992.170,43	0,15	6.889.237,41	5.104.131,48	92,81	78,66
315-B PROMOC. DE LA PREVENC. DE RIESGOS LAB. Y ASESORAMIENTO TÉCNICO	2.541.573,20	0,05	1.340.986,96	741.124,02	52,76	55,27
322-D ASISTENCIA TÉCNICA	974.980,00	0,02	974.980,00	974.980,00	100,00	100,00
322-E DIRECCIÓN Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ICDEM	20.830.307,56	0,43	20.828.246,58	20.828.246,58	99,99	100,00
322-H INSERCIÓN Y REINSERCIÓN OCUPACIONAL DE LOS DESEMPLEADOS	77.682.795,00	1,62	19.664.353,35	19.664.353,35	25,31	100,00
322-I REFUERZO DE LA CAPACIDAD EMPRESARIAL	1.847.461,00	0,04	1.847.461,00	1.847.461,00	100,00	100,00
322-J REFUERZO DE LA ESTABILIDAD EN EL EMPLEO Y ADAPTABILIDAD	2.160.087,00	0,04	2.160.087,00	2.160.087,00	100,00	100,00
322-L INTEGR. LABORAL DE LAS PERSONAS CON ESPECIALES DIFICULTADES	3.332.835,00	0,07	3.332.835,00	3.332.835,00	100,00	100,00
323-A PROMOCIÓN Y FOMENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DE LOS JÓVENES	7.156.749,99	0,15	6.855.328,27	6.582.941,08	95,83	95,98
323-B PROMOCIÓN DE OPORTUNIDADES PARA LAS MUJERES	3.601.482,45	0,07	3.601.368,45	3.601.368,45	100,00	100,00
324-B FORMACIÓN PROFESIONAL ESPECÍFICA	5.615.751,34	0,12	5.428.609,54	4.637.394,87	96,67	85,43
411-A DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y SERVICIOS GENERALES	2.826.797,21	0,06	2.651.460,49	2.516.446,90	93,80	94,91
412-A ASISTENCIA SANITARIA	1.496.690.962,67	31,14	1.496.690.962,67	1.369.222.026,66	100,00	91,48
412-B HEMODONACIÓN Y HEMOTERAPIA	2.388.698,50	0,05	2.387.528,00	2.387.528,00	99,95	100,00
412-H FORMACIÓN SANITARIA Y SOCIAL	871.726,00	0,02	871.726,00	871.726,00	100,00	100,00
421-A DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y SERVICIOS GENERALES	106.664.294,34	2,22	95.406.259,73	91.402.295,91	89,45	95,80
421-B FORMACIÓN PERMANENTE PROFESORADO E INNOVACIÓN EDUCATIVA	3.504.917,73	0,07	3.242.097,93	2.630.957,51	92,50	81,15
422-A FORMACIÓN PROFESIONAL TURÍSTICA	6.729.321,00	0,14	6.552.076,46	6.455.031,94	97,37	98,52
422-B EDUCACIÓN INFANTIL, PRIMARIA Y PRIMER CICLO DE LA ESO	484.504.744,58	10,08	479.324.935,34	472.384.971,37	98,93	98,55
422-C ENSEÑANZAS MEDIA SECUNDARIA Y TÉCNICO PROFESIONAL	425.109.479,87	8,85	417.702.846,59	405.414.359,34	98,26	97,06
422-E APOYO A LA INVESTIGACIÓN	12.448.910,74	0,26	10.954.939,77	6.920.759,03	88,00	63,18
422-F FINANCIACIÓN DE LAS UNIVERSIDADES CANARIAS	190.442.008,96	3,96	190.136.979,26	182.341.057,26	99,84	95,90
422-G APOYO A LOS ESTUDIOS UNIVERSITARIOS	3.742.070,42	0,08	3.097.750,76	1.820.839,91	82,78	58,78
422-H MEJORA DE LA CAPACITACIÓN AGROPECUARIA Y FORMACIÓN PROFESIONAL	4.282.053,26	0,09	4.109.791,83	3.766.625,32	95,96	91,65
422-J FORMACIÓN PROFESIONAL MARÍTIMO-PESQUERA	3.677.696,26	0,08	3.367.803,00	3.062.649,09	91,57	90,94
422-K ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN ESPECIAL Y EDUCACIÓN DE ADULTOS	27.604.167,89	0,57	25.530.495,04	23.950.095,89	92,49	93,81
423-C SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE LA ENSEÑANZA	32.436.772,49	0,67	32.829.233,28	25.293.407,83	101,21	77,05
431-A DIRECCIÓN, PROMOCIÓN Y GESTIÓN EN MATERIA DE VIVIENDA	8.981.086,10	0,19	5.959.555,22	7.154.366,44	83,06	83,30
431-B PROMOCIÓN PÚBLICA DE VIVIENDA	38.763.110,74	0,81	31.238.520,96	14.304.541,70	80,59	45,79
431-C REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS	11.688.688,33	0,24	10.946.141,19	6.551.741,54	93,65	59,85

Cuadro nº 11, pág. 2

PROGRAMAS	CRÉDITOS PPTOS. DEFINITIVOS		% RECONOCIDAS 3	OBLIGACIONES RECONOCIDAS 4	PAGADO 5=21*100	GRADO DE REALIZACIÓN 6=43*100
	1	2				
431-D PROMOCIÓN PRIVADA DE VIVIENDAS	38.882.223,34	0,81	30.658.609,14	21.666.184,24	78,85	70,67
432-B DISCIPLINA URBANÍSTICA Y MEDIOAMBIENTAL	3.892.907,62	0,08	3.892.277,62	3.892.277,62	99,98	100,00
432-C ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	12.232.417,12	0,25	11.414.965,51	4.879.006,18	93,32	42,74
441-A INCREMENTO DE RECURSOS HIDRAÚLICOS	18.034.529,99	0,38	17.510.164,76	13.646.816,19	97,09	77,94
441-B MEJORA DE LA CALIDAD DEL AGUA	14.512.894,74	0,30	8.508.241,69	3.086.310,70	58,63	36,27
442-A COORDINACIÓN Y PLANIFICACIÓN MEDIOAMBIENTAL	49.343.528,75	1,03	42.251.216,75	34.262.914,93	85,63	81,09
442-C EDUCACIÓN E INSPECCIÓN AMBIENTAL	3.942.710,96	0,08	3.496.272,84	2.051.612,51	88,68	58,68
442-D BIODIVERSIDAD	3.668.446,00	0,08	3.588.577,39	833.093,22	97,82	23,22
442-E MEDIO NATURAL	3.245.937,90	0,07	1.913.722,64	12.888,47	58,96	0,67
442-F CALIDAD AMBIENTAL	40.360.672,33	0,84	13.936.799,50	11.484.107,67	34,53	82,40
443-A DEFENSA DE LOS CONSUMIDORES Y USUARIOS	2.348.610,68	0,05	2.146.212,95	1.890.552,01	91,38	88,09
444-A DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y SERVICIOS GENERALES	3.760.940,74	0,08	3.146.673,28	2.939.903,31	83,67	93,43
451-A DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y SERVICIOS GENERALES	8.356.163,45	0,17	7.874.144,40	7.649.870,76	94,23	97,15
455-A PATRIMONIO CULTURAL	2.081.637,05	0,04	1.606.495,45	1.258.774,30	77,17	78,36
455-C PROMOCIÓN CULTURAL	14.384.410,00	0,30	14.270.800,55	13.489.104,37	99,21	94,52
455-D INFRAESTRUCTURA CULTURAL	4.119.895,12	0,09	3.459.124,45	2.596.172,76	83,97	75,05
455-E PLAN SECTORIAL DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO CULTURAL	4.670.322,00	0,10	1.652.373,25	301.388,81	35,38	18,24
455-F PLAN SECT. DE RESTAUR. Y CONSERV. DEL PATRIM. HIST. DE CANARIAS	6.161.509,20	0,13	3.481.228,40	2.795.336,50	56,50	80,30
457-A DEPORTES	13.723.771,86	0,29	13.540.757,55	12.579.511,42	98,67	92,90
462-A MEDIO DE COMUNIC. SOCIAL Y RELACIONES INFORMATIVAS	27.990.263,00	0,58	27.990.263,00	27.990.263,00	100,00	100,00
511-A DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y SERVICIOS GENERALES	8.361.257,23	0,17	5.865.712,61	5.414.679,25	70,15	92,31
511-C DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y SERVICIOS GENERALES	2.391.398,98	0,05	2.216.776,67	2.074.113,13	92,70	93,56
511-D PLANIFICACIÓN Y PROGRAMACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS	3.639.977,88	0,08	2.471.140,81	1.449.971,55	67,89	58,68
512-B CONSERVACIÓN Y REGULACIÓN DEL PATRIMONIO HIDRÁULICO	109.468,00	0,00	109.390,86	109.390,86	99,93	100,00
512-C ESTUDIOS, INVESTIGACIÓN Y GESTIÓN EN MATERIA DE AGUAS	7.381.773,94	0,15	6.707.905,49	6.312.703,69	90,87	94,11
513-B ORDENACIÓN Y APOYO AL TRANSPORTE TERRESTRE	38.843.770,58	0,81	29.536.363,47	19.538.186,60	76,04	66,15
513-E CALIDAD DE LAS CONSTRUCCIONES	3.007.752,00	0,06	2.449.448,05	2.381.843,99	81,44	97,24
513-F INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO DE PUERTOS	17.122.968,83	0,36	16.761.381,23	6.493.514,34	97,89	38,74
513-G DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA DE CARRETERAS	125.012.989,90	2,60	68.501.967,40	27.780.484,07	54,88	40,50
513-H CONSERVACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE CARRETERAS	32.875.707,00	0,68	26.812.896,15	24.755.752,00	81,56	92,33
513-I ESTUDIOS, PLANIFICACIÓN Y COORDINACIÓN DE CARRETERAS	7.281.563,31	0,15	6.158.779,27	3.453.697,71	84,58	56,08
513-J INFRAESTRUCTURA DE COSTAS	8.385.928,19	0,17	4.738.450,18	1.654.394,78	56,50	34,91
513-K ORDENACIÓN Y APOYO AL TRANSPORTE AÉREO Y MARÍTIMO	11.488.292,50	0,24	11.068.415,44	9.595.326,43	96,35	86,69
516-C INFRAESTRUCTURA TURÍSTICA	26.335.341,91	0,55	18.693.471,63	14.895.551,22	70,98	79,63
521-A INFRAESTRUCTURA Y SERVICIO DE COMUNICACIONES E INFORMÁTICA	21.681.830,12	0,45	19.111.849,76	12.550.022,10	88,15	65,67
531-A MEJORA DE LAS ESTRUCTURAS AGRARIAS Y DEL MEDIO RURAL	34.652.914,56	0,72	22.630.418,39	5.866.917,75	65,31	25,93
542-B INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO AGRARIO	5.757.399,64	0,12	5.757.189,64	5.751.162,50	100,00	99,90
551-A ESTADÍSTICA Y DOCUMENTACIÓN	2.491.605,30	0,05	2.473.575,30	2.427.574,72	99,28	98,14
611-B DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y SERVICIOS GENERALES	12.559.793,25	0,26	12.080.599,70	10.473.787,95	96,18	86,70
612-C GESTIÓN PATRIMONIAL	14.566.902,67	0,30	12.000.165,18	7.525.109,00	82,38	62,71
612-D GESTIÓN DEL TESORO Y POLÍTICA FINANCIERA	13.822.513,75	0,29	13.538.765,68	12.703.578,81	97,95	93,83
612-E CONTROL INTERNO Y CONTABILIDAD PÚBLICA	9.564.540,31	0,20	8.630.499,35	8.533.441,91	90,23	98,88
612-G APOYO INFORMATICO A LOS SERVICIOS DE HACIENDA	7.923.164,47	0,16	7.017.210,85	5.675.664,70	88,57	80,88
612-H PROMOCIÓN ECONÓMICA	20.475.262,21	0,43	15.143.391,18	8.874.454,69	73,96	58,60
612-M ASUNTOS ECONÓMICOS CON LA UNIÓN EUROPEA	2.165.056,92	0,05	1.786.245,86	1.617.887,75	82,50	90,57
612-N PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO	2.369.186,96	0,05	2.145.088,13	2.099.808,20	90,54	97,89
621-A PROMOCIÓN EXTERIOR	4.101.613,00	0,09	3.901.308,43	2.277.835,43	95,12	58,39
622-D COMERCIO INTERIOR	14.031.746,66	0,29	9.728.544,10	4.147.972,82	69,33	42,64

Cuadro nº 11, pág. 3

PROGRAMAS	CRÉDITOS PPTOS. DEFINITIVOS 1	% 2	OBLIGACIONES RECONOCIDAS 3	PAGADO 4	GRADO DE EJECUCIÓN 5=3/1*100	GRADO DE REALIZACIÓN 6=4/3*100
633-A GESTIÓN TRIBUTARIA	17.942.655,43	0,37	16.242.646,69	15.812.254,92	90,53	97,35
711-A DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y SERVICIOS GENERALES	5.930.320,11	0,12	5.335.979,02	4.768.930,03	89,98	89,37
714-A CAPACITACIÓN Y EXTENSIÓN AGRARIAS	2.895.750,00	0,06	2.895.750,00	2.895.750,00	100,00	100,00
714-E DESARROLLO PESQUERO	6.003.267,13	0,12	3.820.059,68	2.009.260,92	63,63	52,60
714-F COMERCIALIZACIÓN E INDUSTRIALIZACIÓN AGROALIMENTARIA	20.344.390,33	0,42	17.319.806,17	9.280.870,37	85,13	53,59
714-H COORDINACIÓN CÁMARAS AGRARIAS Y GESTIÓN AYUDAS FEOGA	2.435.750,33	0,05	2.310.149,96	2.052.189,56	94,84	88,83
714-I ESTRUCTURAS PESQUERAS	100.590.799,97	2,09	37.372.358,90	8.960.851,61	37,15	23,98
714-J ORDENACIÓN E INSPECCIÓN PESQUERA	1.800.525,31	0,04	1.602.014,73	1.500.332,93	88,97	93,66
714-K ORDENACIÓN Y MEJORA DE LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA	20.655.479,96	0,43	19.329.048,90	12.568.280,08	93,58	65,02
714-L DESARROLLO GANADERO	14.927.340,67	0,31	11.633.407,51	6.088.318,86	77,93	52,33
721-A DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y SERVICIOS GENERALES	3.539.048,98	0,07	3.299.243,75	2.748.570,25	93,22	83,31
722-A DESARROLLO ARTESANAL	1.251.069,60	0,03	1.238.593,94	899.411,39	99,00	72,62
722-B SEGURIDAD INDUSTRIAL Y MINERA	2.298.139,76	0,05	2.113.391,40	258.435,00	91,96	12,23
723-C APÓYO A PYMES INDUSTRIALES	11.935.768,34	0,25	7.109.466,80	2.742.541,90	59,56	38,58
723-D PLANIFICACIÓN SECTORIAL Y DESARROLLO TECNOLÓGICO	10.378.336,78	0,22	10.366.567,98	10.366.567,98	99,88	100,00
731-B DESARROLLO ENERGÉTICO Y CONTROL DEL MEDIO AMBIENTE INDUSTRIAL	9.796.891,85	0,20	8.786.575,93	4.159.361,23	89,69	47,34
751-C DIVERSIFICACIÓN Y DIFERENCIACIÓN DE LA OFERTA TURÍSTICA	8.800.521,09	0,18	4.724.027,04	4.356.448,18	92,22	53,68
751-E PROMOCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN TURÍSTICA	23.299.067,74	0,48	23.209.885,14	19.908.690,01	99,62	85,78
751-F PLANIFICACIÓN Y SISTEMA DE INFORMACIÓN DEL TURISMO	1.891.232,23	0,04	1.765.134,54	1.714.243,16	93,33	97,12
912-B TRANSFERENCIA A CABILDOES POR TRASPASO DE COMPETENCIAS	3.295.385,15	0,07	3.295.385,15	3.295.385,15	100,00	100,00
912-C FONDO CANARIO DE FINANCIACIÓN MUNICIPAL	130.676.326,71	2,72	129.157.971,91	122.907.388,55	98,84	95,16
913-A OTRAS TRANSFERENCIAS A CABILDOES	64.348.591,11	1,34	64.348.591,11	64.346.191,11	100,00	100,00
<b>TOTAL</b>	<b>4.805.582.425,66</b>	<b>100,00</b>	<b>4.378.937.704,62</b>	<b>3.861.293.834,06</b>	<b>80,35</b>	<b>88,18</b>

CUADRO Nº 11

**CAPÍTULO I: "GASTO DE PERSONAL"  
EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO POR ARTÍCULOS - EJERCICIO 2002**

ARTÍCULOS	PRESUPUESTO DEFINITIVO	GASTOS AUTORIZADOS	SALDOS DE CRÉDITOS PRESUPUESTADOS	GASTOS COMPROMET.	SALDO DE GASTOS AUTORIZADOS	OBLIGAC. RECONOCIDAS	SALDO DE GASTOS COMPROMETIDOS	PAGOS REALIZADOS/ SALDO PTE.	GRADO DE EJECUCIÓN	GRADO DE REALIZACIÓN
	1	2	3	4	5	6	7	8	9=6/7*100	10=8/6*100
10 ALTOS CARGOS	7.338.414,05	7.110.252,23	228.161,82	7.110.252,23		7.110.252,23		7.110.252,23	96,89	100,00
11 PERSONAL EVENT.	3.172.136,68	2.870.349,31	301.787,37	2.870.349,31		2.870.349,31		2.870.349,31	90,49	100,00
12 FUNCIONARIOS	816.354.170,52	806.163.085,37	10.191.085,15	806.163.085,37		806.163.085,37		806.163.085,37	98,75	100,00
13 LABORALES	109.785.759,42	105.588.932,62	4.196.826,80	105.588.932,62		105.588.932,62		105.580.383,22	96,18	99,95
14 OTRO PERSONAL	263.417,86	321.791,41	-58.373,55	321.791,41		321.791,41		321.791,41	122,16	100,00
15 INCENTIVO RENDIM.	3.755.388,59	3.500.616,07	254.772,52	3.500.616,07		3.500.616,07		3.450.780,98	93,22	98,58
16 C.P. Y GASTOS SOC.	117.650.154,90	113.644.735,36	4.005.419,54	113.644.735,36		113.644.735,36		113.399.011,82	96,60	99,78
17 GASTOS DIVERSOS	3.238.853,50	3.238.853,50						245.723,54		
<b>TOTAL</b>	<b>1.061.558.295,52</b>	<b>1.039.199.762,37</b>	<b>22.358.533,15</b>	<b>1.039.199.762,37</b>		<b>1.039.199.762,37</b>		<b>1.038.855.654,34</b>	<b>97,89</b>	<b>99,97</b>

CUADRO Nº 12

**CAPÍTULO I: "GASTOS DE PERSONAL"  
OBLIGACIONES RECONOCIDAS POR SECCIONES Y ARTÍCULOS-EJERCICIO 2002**

SECCIONES	ALTOS CARGOS 10	PERSONAL EVENTUAL 11	FUNCIONARIOS 12	LABORARES 13	OTRO PERSONAL 14	INCENTIVO RENDIMIENTO 15	C.P. Y GASTOS SOCIALES 16	GASTOS DIVERSOS 17	TOTAL %
01 PARLAMENTO	2.296.366,70	565.224,06	2.950.079,92	638.052,58		159.491,67	1.387.515,61		7.986.760,54 0,77
02 CONSEJO CONSULTIVO	119.549,33		140.703,06			685,83	40.484,60		301.422,82 0,03
05 DEUDA PÚBLICA									0,00
06 PRESIDENCIA DEL GOBIERNO	677.654,00	865.655,78	3.004.835,95	1.126.677,48		194.277,69	1.367.346,04		7.236.446,94 0,70
08 CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA	706.843,61	263.457,29	40.000.211,51	6.209.469,70	171.325,53	243.655,31	7.818.690,29		55.413.683,24 5,33
10 ECONOMÍA Y HACIENDA	588.119,73	89.257,67	20.660.048,49	8.274.314,90		389.562,08	8.738.782,34		38.740.085,21 3,73
11 OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y AGUA	281.028,24	237.694,52	6.582.350,53	7.476.680,67		71.323,61	3.850.609,96		18.499.687,53 1,78
12 POLÍTICA TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE	278.962,14	122.178,20	3.013.928,97	3.585.863,77		50.222,06	1.870.425,72		8.921.580,86 0,86
13 AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTACIÓN	448.456,60	177.316,84	10.016.757,40	4.352.086,00		162.742,08	3.762.338,35		18.919.697,27 1,82
14 SANIDAD Y CONSUMO	233.007,16	120.564,61	2.168.151,43	1.344.967,53		22.393,36	995.528,53		4.884.392,62 0,47
16 TURISMO Y TRANSPORTES	336.286,33	81.176,55	3.034.029,51	959.303,96		60.255,75	1.060.675,11		5.531.727,21 0,53
18 EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES	769.040,23	194.552,86	707.446.780,35	54.953.696,20		2.072.414,65	74.459.535,53		839.896.019,82 80,82
19 DIVERSAS CONSEJERÍAS									1.370.181,24 0,13
20 TRANSFER. A CORPORACIONES LOCALES									1.370.181,24 0,00
23 EMPLEO Y ASUNTOS SOCIALES	374.938,16	153.270,93	7.145.228,25	16.867.789,83	150.465,88	73.561,98	6.922.822,04		31.488.077,07 3,03
<b>TOTAL</b>	<b>7.110.252,23</b>	<b>2.870.349,31</b>	<b>806.163.005,37</b>	<b>105.588.932,62</b>	<b>321.791,41</b>	<b>3.500.616,07</b>	<b>113.644.735,36</b>	<b>0,00</b>	<b>1.039.199.762,37</b> 100,00

CUADRO Nº 13

**CAPÍTULO II: "GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS"  
EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO POR ARTÍCULOS-EJERCICIO 2002**

ARTÍCULOS	CRÉDITOS FTO. DEFINITIVOS 1	GASTOS AUTORIZADOS 2	GASTOS COMPROMETIDOS 4	GASTOS AUTORIZADOS 5	OBLIGACIONES RECONOCIDAS 6	SALDO GASTOS COMPROMETIDOS 7	SALDO GASTOS COMPROMETIDOS 8	PAGOS REALIZADOS 9=81'100	GRADO DE REALIZACIÓN 10=86'100
20 ARRENDAMIENTOS	5.733.713,87	5.294.276,55		5.294.276,55	0,00	5.294.276,55	0,00	4.936.927,09 357.349,46	92,34 93,25
21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	12.418.172,49	11.807.317,38		11.807.317,38	0,00	11.807.317,38	0,00	9.387.945,81 2.419.371,57	96,08 79,51
22 MATERIALES, SUMINISTROS Y OTROS	154.278.921,20	142.101.832,67		142.101.832,67	0,00	142.101.832,67	0,00	114.013.834,73 28.087.997,94	92,11 80,23
23 INDEMNIZACIÓN POR RAZÓN DEL SERVICIO	9.934.698,45	9.128.500,07		9.128.500,07	0,00	9.128.500,07	0,00	7.689.457,37 1.439.042,70	91,89 84,24
29 ASIGNACIONES GRUPO PARLAMENTARIO	1.088.852,00	1.088.670,41		1.088.670,41	0,00	1.088.670,41	0,00	1.088.670,41 0,00	99,98 100,00
<b>TOTAL</b>	<b>183.454.358,01</b>	<b>169.420.597,08</b>		<b>169.420.597,08</b>	<b>0,00</b>	<b>169.420.597,08</b>	<b>0,00</b>	<b>137.116.835,41</b> <b>32.303.761,67</b>	<b>92,35</b> <b>80,93</b>

CUADRO Nº 14

**CAPÍTULO II: "GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS"  
OBJETOS RECONOCIDAS POR SECCIONES Y ARTÍCULOS-EJERCICIO 2002**

SECCIONES	ARRENDAMIENTOS	REPARACIÓN. MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	SUMINISTROS Y OTROS	INDENIZACIÓN POR RAZÓN DEL SERVICIO	ASIGNACIONES A GRUPOS PARLAMENT.	TOTAL	%
	20	21	22	23	29		
01 PARLAMENTO	337.325,61	376.154,42	1.305.981,50	1.088.136,72	4.196.268,66	2.48	
02 CONSEJO CONSULTIVO	3.369,09	5.116,06	128.926,43	21.552,09	158.963,67	0,09	
05 DEUDA PÚBLICA					0,00	0,00	
06 PRESIDENCIA DEL GOBIERNO	139.631,94	83.705,03	3.926.669,40	679.450,72	4.829.457,09	2,85	
08 CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA	3.501.530,58	22.280.361,63	1.494.840,27	29.012.230,61	17,12		
10 ECONOMÍA, HACIENDA Y COMERCIO	977.375,49	2.649.310,08	17.362.804,02	732.086,95	21.721.576,54	12,82	
11 OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y AGUA	152.183,08	1.333.008,18	4.189.836,15	619.953,66	6.294.981,07	3,72	
12 POLÍTICA TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE	79.576,13	340.057,15	1.523.465,65	377.203,19	2.320.302,12	1,37	
13 AGRICULTURA,GANAD., PESCA Y ALIMENTACIÓN	76.963,49	233.652,60	3.586.10,11	637.407,92	4.534.129,12	2,68	
14 SANIDAD Y CONSUMO	55.064,52	64.027,54	1.050.527,40	183.112,29	1.352.731,75	0,80	
16 TURISMO Y TRANSPORTES	225.288,93	54.386,65	1.002.29,95	366.020,44	1.667.970,97	0,98	
18 EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES	926.338,50	2.513.108,95	63.790.729,03	2.244.837,26	69.475.013,74	41,01	
19 DIVERSAS CONSEJERÍAS		410.503,14	5.112.515,83		5.523.018,97	3,26	
20 TRANSFER. A CORPORACIONES LOCALES	585.681,64	242.757,00	16.841.616,57	663.898,56	0,00	0,00	
23 EMPLEO Y ASUNTOS SOCIALES		11.807.317,38	142.101.832,67	9.128.500,07	18.333.952,77	10,82	
<b>TOTAL</b>	<b>5.294.276,55</b>				<b>169.420.597,08</b>	<b>100,00</b>	

CUADRO Nº 15

**CAPÍTULO III: "GASTOS FINANCIEROS"  
EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO POR CONCEPTOS - EJERCICIO 2002**

CONCEPTOS	CRÉDITOS PTOS. DEFINITIVOS 1	GASTOS AUTORIZADOS 2	SALDOS CRÉDITOS PRESUPUESTOS 3	GASTOS COMPROMETIDOS 4	SALDO GASTOS AUTORIZADOS 5	OBLIGACIONES RECONOCIDAS 6	SALDO GASTOS COMPROMETIDOS 7	PAGOS REALIZADOS SALDO PTE. PAGO 8	GRADO DE REALIZACIÓN 9=8/1*100	GRADO DE REALIZACIÓN 10=86*100
300 DEUDA PÚBLICA INTERIOR	20.116.134,00	17.981.842,77	2.134.291,23	17.981.842,77	0,00	17.981.842,77		17.981.842,77	89,39	100,00
301 GASTOS DE EMISIÓN, MODIFICACIÓN Y CANCELACIÓN	135.934,84	135.934,84	0,00	135.934,84	0,00	135.934,84		24.997,06	100,00	18,39
310 INTERESES PRÉSTAMOS DEL INTERIOR	14.391.563,00	9.905.051,32	5.086.511,68	9.905.051,32	0,00	9.905.051,32		110.937,78		
330 INTERESES PRÉSTAMOS MONEDA EXTRANJERA	1.249.306,00	1.249.301,38	4,62	1.249.301,38	0,00	1.249.301,38		1.249.301,38	100,00	100,00
332 DIFERENCIAS EN CAMBIO	2.733.000,00	2.732.999,90	0,10	2.732.999,90	0,00	2.732.999,90		2.732.999,90	100,00	100,00
342 INTERESES DE DEMORA	506.740,75	455.408,80	51.331,95	455.408,80	0,00	455.408,80		44.830,05	89,87	9,84
349 OTROS GASTOS FINANCIEROS	4.451.994,10	4.225.438,44	226.555,66	4.225.438,44	0,00	4.225.438,44		4.10.578,75		
<b>TOTAL</b>	<b>44.184.672,69</b>	<b>36.685.977,45</b>	<b>7.498.695,24</b>	<b>36.685.977,45</b>	<b>0,00</b>	<b>36.685.977,45</b>	<b>0,00</b>	<b>36.164.460,92</b>	<b>83,03</b>	<b>98,58</b>

CUADRO Nº 16

**CAPÍTULO III: "GASTOS FINANCIEROS"  
OBLIGACIONES RECONOCIDAS POR SECCIONES Y CONCEPTOS - EJERCICIO 2002**

SECCIÓN	INTERESES DEUDA PÚBLICA INTERIOR	GASTOS DE EMIS., MODIF. Y CANCEL.	INTERESES PRÉSTAMOS DEL INTERIOR	INTERESES PRÉSTAMOS DEL EXTERIOR	DIFERENCIAS EN CAMBIO	INTERESES DE DEMORA	OTROS GASTOS FINANCIEROS	TOTAL
05 DEUDA PÚBLICA	300	301	310	330	332	342	349	
11 OB. PUBLIC., VVDA., Y AGUAS	17.981.842,77	135.934,84	9.905.051,32	1.249.301,38	2.732.999,90		2.783.064,85	34.788.195,06
<b>TOTAL</b>	<b>17.981.842,77</b>	<b>135.934,84</b>	<b>9.905.051,32</b>	<b>1.249.301,38</b>	<b>2.732.999,90</b>	<b>455.408,80</b>	<b>1.442.373,59</b>	<b>1.897.782,39</b>

CUADRO Nº 17

**CAPÍTULO IV: "TRANSFERENCIAS CORRIENTES"  
EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO POR ARTÍCULOS-EJERCICIO 2002**

ARTÍCULOS	CRÉDITOS PTOS. DEFINITIVOS	GASTOS AUTORIZADOS	SALDOS CRÉDITOS PRESUPUESTOS	GASTOS COMPROMETIDOS	SALDO GASTOS AUTORIZADOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	SALDO GASTOS COMPROMETIDOS	PAGOS REALIZADOS SALDO PTE. PAGO	GRADO DE EJECUCIÓN	GRADO DE REALIZACIÓN
40 A O. ENTES PUBL. DEL ESTADO	727.083,00	576.830,00	150.253,00	576.830,00		576.830,00	6	7	0,00	10-8/6-100
42 A O. A. ADMINISTRATIVOS	1.527.557,524,64	1.469.579,443,16	57.978.081,48	1.469.579,443,16		1.469.579,443,16		1.342.710,974,16	79,33	100,00
43 A O. COMERCIALES	2.376.678,50	2.375.508,00	1.170,50	2.375.508,00		2.375.508,00		126.868,469,00	0,00	91,37
44 A EMPRESAS PÚBLICAS	261.802.085,47	263.087.001,52	-1.284.916,05	263.087.001,52		263.087.001,52		2.375.508,00	253.821.230,61	96,20
45 A AYUNTAMIENTOS	89.604.817,31	84.863.152,85	4.741.664,46	84.863.152,85		84.863.152,85		72.671.261,84	99,95	100,00
46 A CABILDOES INSULARES	162.723.489,23	161.417.001,62	1.306.487,61	161.417.001,62		161.417.001,62		12.191.891,01	152.867.660,22	99,20
47 A EMPRESAS PRIVADAS	29.773.470,57	26.166.998,79	3.606.471,78	26.166.998,79		26.166.998,79		8.549.341,40	18.929.878,58	94,71
48 A FAMILIAS E INSTITUCIONES	174.451.544,22	162.737.958,72	11.713.585,50	162.737.958,72		162.737.958,72		7.237.120,21	14.671.770,91	85,63
49 AL EXTERIOR	4.101.397,00	3.615.630,70	485.766,30	3.615.630,70		3.615.630,70		1.094.009,22	2.521.621,48	94,70
<b>TOTAL</b>	<b>2.253.118.089,94</b>	<b>2.174.419.525,36</b>	<b>78.698.664,58</b>	<b>2.174.419.525,36</b>	<b>0,00</b>	<b>2.174.419.525,36</b>	<b>0,00</b>	<b>1.994.058,63</b>	<b>96,51</b>	<b>91,75</b>

CUADRO Nº 18

**CAPÍTULO IV: "TRANSFERENCIAS CORRIENTES"  
CRÉDITOS EJECUTADOS POR SECCIONES Y ARTÍCULOS - EJERCICIO 2002**

SECCIONES	A.O. ENTES PÚBL. DEL ESTADO	A.O. AUTONÓMOS ADMINISTR.	A.O. AUTONÓMOS COMERCIALES	A EMPRESAS PÚBLICAS	A AYOTS.	A CABILDO INSULARES	A EMPRESAS PRIVADAS	A FAMILIAS E INSTITUC.	AL EXTERIOR	TOTAL	%
	40	42	43	44	45	46	47	48	49		
01 PARLAMENTO										18.030.36	18.030.36
02 CONSEJO CONSULTIVO										0.00	0.00
05 DEUDA PÚBLICA										0.00	0.00
06 PRESIDENCIA DEL GOBIERNO				522.829,36	351.574,24					3.347.800,34	6.415.482,13
08 CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA				38.971.301,98	63.333.314,16	3.084.749,64	141.197,24	2.052.280,95		117.756.771,40	5,41
10 ECONOMÍA Y HACIENDA	4.159.100,00	2.047.925,00		7.959.622,58	192.323,88	148.910,13	665.567,84	1.646.040,66		13.153.220,09	0,60
11 OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y AGUA				938.487,31		11.232.833,44		6.646.508,14		18.817.828,89	0,87
12 POLÍTICA TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE			3.447.131,62			24.117.621,51		198.333,00		27.753.086,13	1,28
13 AGRICULT., GANAD., PESCA Y ALIMENTAC.			4.286.730,64		5.632.637,18	151.519,37	3.535.903,43	11.411.186,44		32.356.160,47	1,49
14 SANIDAD Y CONSUMO	84.000,00	1.408.317,15,58		2.375.508,00	81.162,50	1.797.879,57	616.487,97			1.420.106.319,41	65,31
16 TURISMO Y TRANSPORTES				9.919.933,11	465.487,34	2.094.097,44	11.165.644,83			24.965.961,71	1,15
18 EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES				19.582,94	197.619.476,83	691.154,18	5.106.585,56	749.335,00		299.677.097,60	13,78
19 DIVERSAS CONSEJERÍAS								940.589,44		1.386.818,17	0,06
20 TRANSFERENCIAS A CORPORA. LOCALES								446.228,73			
23 EMPLEO Y ASUNTOS SOCIALES			47.291.887,38					67.120.705,26		67.120.705,26	3,08
<b>TOTAL</b>	<b>576.830,00</b>	<b>1.469.579.443,16</b>	<b>2.375.508,00</b>	<b>263.087.001,52</b>	<b>84.863.152,85</b>	<b>161.417.001,62</b>	<b>26.166.598,79</b>	<b>162.737.958,72</b>	<b>3.615.630,70</b>	<b>2.174.419.525,36</b>	<b>100,00</b>

CUADRO Nº 19

**CAPÍTULO VI: "INVERSIONES REALES"  
EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO POR ARTÍCULOS - EJERCICIO 2002**

ARTÍCULOS	CRÉDITOS PTOS. DEFINITIVOS	GASTOS AUTORIZADOS	SALDOS CRÉDITOS PRESUPUESTOS	GASTOS COMPROMETIDOS	SALDO GASTOS AUTORIZADOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	PAGOS REALIZADOS SALDO PTE. PAGO	PAGOS REALIZADOS SALDO PTE. PAGO	GRADO DE EJECUCIÓN	GRADO DE EJECUCIÓN
	1	2	3	4	5	6	9	9	10=6+11+100	11=6+100
60 INVERSIÓN NUEVA EN INFRAESTRUCTURA Y BIENES DE USO GRAL.	247.515.395,59	126.114.078,15	121.401.317,44	126.114.078,15		126.114.078,15	55.833.201,26	50.95	44,31	
61 INVERSIÓN DE REPOSICIÓN EN INFRAESTR. BIENES DE USO GRAL.	9.067.338,35	8.668.002,37	369.335,98	8.698.002,37		8.698.002,37	3.170.189,46	95,93	36,45	
62 INVERSIÓN NUEVA EN FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS	124.682.456,36	89.266.964,39	35.415.491,97	89.266.964,39		89.266.964,39	55.932.246,31	71,60	62,71	
63 INVERSIÓN DE REPOSICIÓN EN FUNCIÓN OPERATIVO SERVICIOS	8.862.966,15	4.027.465,26	4.835.500,89	4.027.465,26		4.027.465,26	2.616.771,88	45,44	64,97	
64 INVERSIÓN DE CARÁCTER INMATERIAL	54.818.713,72	47.184.669,15	7.634.044,57	47.184.669,15		47.184.669,15	27.663.715,14	86,07	58,63	
65 INVERSIÓNES GESTIONADAS PARA OTROS ENTES PÚBLICOS	3.574.246,16	7.405.019,82	-3.830.773,66	7.405.019,82		7.405.019,82	497.304,22	6.907.715,60	207,18	6,72
<b>TOTAL</b>	<b>448.521.116,32</b>	<b>282.696.199,14</b>	<b>165.824.917,19</b>	<b>282.696.199,14</b>	<b>0,00</b>	<b>282.696.199,14</b>	<b>145.813.427,27</b>	<b>63,03</b>	<b>51,58</b>	

CUADRO Nº 20

**CAPÍTULO VI: "INVERSIONES REALES"  
OBLIGACIONES RECONOCIDAS POR SECCIONES Y ARTÍCULOS-EJERCICIO 2002**

SECCIONES	INVERSIÓN NUEVA EN INFRAEST. Y BIENES DE USO GENERAL	INV. DE REPOSICIÓN EN INFRAEST. Y BIENES DE USO GENERAL	INVERSIÓN NUEVA EN FUNCIONAM. OPERATIVO DE LOS SERVICIOS	INVERSIÓN DE REPOSICIÓN EN FUNCIONAM. OPERATIVO DE LOS SERVICIOS	INVERSIÓN DE CARÁCTER INMATERIAL	INVERSIONES GESTIONADAS PARA OTROS ENTES PÚB.	TOTAL	%
	60	61	62	63	64	65		
01 PARLAMENTO			3.047.354,71		13.624,78		3.060.979,49	1,08
02 CONSEJO CONSULTIVO			23.568,87		420,71		23.989,58	0,01
06 DEUDA PÚBLICA							0,00	0,00
06 PRESIDENCIA DEL GOBIERNO	12.040,31		294.447,80		126.212,52		432.700,63	0,15
08 CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA			14.471.399,61	1.438.910,93	6.082.266,40		21.992.596,94	7,78
10 ECONOMÍA, HACIENDA Y COMERCIO			7.281.758,91	220.123,98	1.195.634,74		8.697.517,63	3,08
11 OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y AGUA	99.920.989,24	6.103.245,12	550.878,97		8.572.755,84	4.449.845,80	119.597.714,97	42,31
12 POLÍTICA TERRITORIAL Y MEDIO AMB.	15.123.016,10		1.785.750,74	19.058,00	10.013.220,23	2.586.137,20	29.537.213,27	10,45
13 AGRICULTURA,GANADERIA, PESCA Y ALIMENT.	3.031.388,26	20.844,72	3.719.014,99	995.100,99	6.864.958,50		14.819,107,46	5,24
14 SANIDAD Y CONSUMO			227.138,58		2.177,18		228.315,76	0,08
16 TURISMO Y TRANSPORTES	7.888.904,23		244.068,61	4.418,18	5.260.385,41		13.397.776,43	4,74
18 EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES	131.780,73	1.336.744,14	53.930.218,11	204.283,11	6.969.968,12	359.036,82	62.932.031,03	22,26
19 DIVERSAS CONSEJERÍAS				1.090.694,72			1.090.694,72	0,39
20 TRANSFER. A CORPORACIONES LOCALES							0,00	0,00
23 EMPLEO Y ASUNTOS SOCIALES	5.959,28	1.049.368,39	3.691.364,49	54.844,35	2.083.024,72		6.884.561,23	2,44
<b>TOTAL</b>	<b>126.114.078,15</b>	<b>8.698.002,37</b>	<b>89.266.964,39</b>	<b>4.027.465,26</b>	<b>47.184.669,15</b>	<b>7.405.019,92</b>	<b>282.696.199,14</b>	<b>100,00</b>

CUADRO Nº 21

**CAPÍTULO VII: "TRANSFERENCIAS DE CAPITAL"  
EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO POR ARTÍCULOS - EJERCICIO 2002**

ARTÍCULOS	CRÉDITOS PTOS. DEFINITIVOS	GASTOS AUTORIZADOS	SALDO CRÉDITOS PTOS.	GASTOS COMPROMETIDOS AUTORIZADOS	SALDO GASTOS RECONOCIDAS	SALDO GASTOS COMPROMETIDOS	PAGOS REALIZADOS SALDO PTE. DE PAGO	GRADO DE EJECUCIÓN SALDO PTE. DE PAGO	GRADO DE REALIZACIÓN 10=61/100 11=96/100
	1	2	3	4	5	6	7	9	
70 AL ESTADO, SUS OO. AA. Y LA SEG. SOCIAL	74.725,50		74.725,50		0,00		0,00	0,00	0,00
72 A ORGANISMOS AUTONÓMICOS ADMINISTRAT.	95.882.193,15	95.924.272,72	-42.079,57	95.924.272,72	0,00	95.924.272,72	0,00	95.125.446,00	100,04
73 A OO-AA. COMERCIALES	12.020,00	12.020,00	0,00	12.020,00	0,00	12.020,00	0,00	12.020,00	100,00
74 A EMPRESAS PÚBLICAS	57.542.600,97	64.585.683,53	-7.043.082,56	64.585.683,53	0,00	64.585.683,53	0,00	40.743.694,86	112,24
75 A AYUNTAMIENTOS	94.947.086,06	98.733.095,35	-3.786.009,29	98.733.095,35	0,00	98.733.095,35	0,00	23.841.988,67	99,17
76 A CABILDO INSULARES	141.693.800,52	99.965.581,06	41.728.219,46	99.965.581,06	0,00	99.965.581,06	0,00	62.477.396,47	63,08
77 A EMPRESAS PRIVADAS	160.418.334,39	89.191.727,03	71.226.607,36	89.191.727,03	0,00	89.191.727,03	0,00	37.488.184,59	62,50
78 A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	63.950.333,96	28.060.967,20	35.889.366,76	28.060.967,20	0,00	28.060.967,20	0,00	64.638.204,38	27,51
79 AL EXTERIOR	2.754.874,00	2.584.954,48	169.919,52	2.584.954,48	0,00	2.584.954,48	0,00	8.505.369,48	69,69
<b>TOTAL</b>	<b>617.275.968,55</b>	<b>479.058.301,37</b>	<b>138.217.667,18</b>	<b>479.058.301,37</b>	<b>0,00</b>	<b>479.058.301,37</b>	<b>0,00</b>	<b>312.065.652,80</b>	<b>77,61</b>
								<b>166.992.648,57</b>	<b>65,14</b>

CUADRO Nº 22

**CAPÍTULO VII: "TRANSFERENCIAS DE CAPITAL"  
OBLIGACIONES RECONOCIDAS POR SECCIONES Y ARTÍCULOS - EJERCICIO 2002**

SECCIONES	AL ESTADO, SUS OO.AA. Y A LA S.S.	A O. AUTÓNOMOS ADMINISTRATIVOS	A O.OAA. COMERCIALES, INDUST., FINANC. O ANÁLOGOS	A EMPRESAS PÚBLICAS	AYUNTAMIENTOS	A CABILLOS INSULARES	A EMPRESAS PRIVADAS	A FAMILIAS E INSTIT. SIN FIENAS DE LUCRO	AL EXTERIOR	TOTAL	%
01 PARLAMENTO	70	72	73	74	75	76	77	78	79		0,00
02 CONSEJO CONSULTIVO											0,00
05 DEUDA PÚBLICA											0,00
06 PRESIDENCIA DEL GOBIERNO				188.050,00						417.581,40	2.566.954,48
08 CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA		5.144.484,10	66.581.089,83	1.153.962,58	8.067.037,71					3.172.585,88	0,66
10 ECONOMÍA, HACIENDA Y COMERCIO	354.597,00	6.234.900,68	229.093,87	1.418.388,40	11.381,94	5.09		617.123,71		32.801.798,43	17,28
11 OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y AGUA		10.609.467,62	8.327,436,41	37.191.138,99	10.246,20	5.23	15.481.310,18	18.000,00		20.236.048,75	4,22
12 POLÍTICA TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE	445.146,00	1.945.235,78	1.084.324,61	12.027.792,15	85.802,51					15.588.801,05	17,09
13 AGRICULT. GANAD. PESCA Y ALIMENTACIÓN	1.460.459,00		1.012.637,24	5.223.970,19	56.841,01	9.865	2.943.993,24			67.482.079,32	3,29
14 SANIDAD Y CONSUMO	88.373.847,09	12.020,00	60.101,00					16.496,26		88.462.464,35	18,47
16 TURISMO Y TRANSPORTES		26.347.551,20	1.821.066,10	21.607.154,43	2.446.551,88			406.883,06		52.629.206,67	10,99
18 EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES	172.749,63		13.838.482,28	1.750.930,22	8.432.266,13			1.363.579,41		25.558.007,67	5,34
19 DIVERSAS CONSEJERÍAS				14.968.851,99	9.958,19	7,93	123.164,96	3.550.587,42		28.600.802,30	5,97
20 TRANSFERENCIAS A CORPORAC. LOCALES						523.271,00				523.271,00	0,11
23 EMPLEO Y ASUNTOS SOCIALES	5.117.474,00		217.410,87	2.957.165,08	2.429.439,26			1.408.18,31		12.129.67,52	2,53
<b>TOTAL</b>	<b>0,00</b>	<b>95.924.272,72</b>	<b>12.020,00</b>	<b>64.585.683,53</b>	<b>98.733.095,35</b>	<b>99.965.581,06</b>	<b>89.191.727,03</b>	<b>28.060.967,20</b>	<b>2.584.954,48</b>	<b>479.058.301,37</b>	<b>100,00</b>

CUADRO Nº 23

**CAPÍTULO VIII: "ACTIVOS FINANCIEROS"  
EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO POR ARTÍCULOS - EJERCICIO 2002**

ARTÍCULOS	CRÉDITOS PTOS. DEFINITIVOS	GASTOS AUTORIZADOS	SALDOS CRÉDITOS PPTOS.	GASTOS COMPROMETIDOS	SALDO GASTOS AUTORIZADOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	SALDO GASTOS COMPROMETIDOS	PAGOS REALIZADOS SALDO PTE. PAGO	GRADO DE EJECUCIÓN	GRADO DE REALIZACIÓN
83 CONCESIÓN PRÉSTAMOS DE FUERA DEL SECTOR PÚBLICO	18.442.222,95	18.429.655,95	12.567,00	18.429.655,95		18.429.655,95	7	18.429.655,95	9=01/100	10=86/100
85 ADQUISICIÓN DE ACCIONES	2.372.149,00	2.372.133,22	15,78	2.372.133,22		2.372.133,22			0,00	
<b>TOTAL</b>	<b>20.814.371,95</b>	<b>20.801.789,17</b>	<b>12.582,78</b>	<b>20.801.789,17</b>	<b>0,00</b>	<b>20.801.789,17</b>	<b>0,00</b>	<b>19.769.897,17</b>	<b>99,94</b>	<b>95,04</b>

CUADRO Nº 24

**CAPÍTULO VIII: "ACTIVOS FINANCIEROS"  
OBLIGACIONES RECONOCIDAS POR SECCIONES Y ARTÍCULOS - EJERCICIO 2002**

SECCIONES	CONCEPCIÓN DE PRÉSTAMOS FUERA DEL SECTOR PÚBLICO	ADQUISICIÓN DE ACCIONES DENTRO DEL SECTOR PÚBLICO	TOTAL	%
01 PARLAMENTO	83	85	336.966,45	1.62
02 CONSEJO CONSULTIVO			0,00	0,00
06 PRESIDENCIA DEL GOBIERNO	166.304,35		166.304,35	0,80
08 CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA	832.814,21		832.814,21	4,00
10 ECONOMÍA, HACIENDA Y COMERCIO	1.039.242,32	2.372.133,22	3.411.375,54	16,40
11 OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y AGUAS	434.168,13		434.168,13	2,09
12 POLÍTICA TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE	114.152,94		114.152,94	0,55
13 AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTACIÓN	375.764,22		375.764,22	1,81
14 SANIDAD Y CONSUMO	138.406,58		138.406,58	0,67
16 TURISMO Y TRANSPORTES	157.196,46		157.196,46	0,76
18 EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES	14.120.158,15		14.120.158,15	67,88
19 DIVERSAS CONSEJERÍAS			0,00	0,00
20 TRANSFERENCIAS A CORPORACIONES LOCALES			0,00	0,00
23 EMPLEO Y ASUNTOS SOCIALES	714.482,14		714.482,14	3,43
<b>TOTAL</b>	<b>18.429.655,95</b>	<b>2.372.133,22</b>	<b>20.801.789,17</b>	<b>100,00</b>

CUADRO Nº 25

**CAPÍTULO IX: "PASIVOS FINANCIEROS"  
EJERCICIO 2002**

SUBCONCEPTOS	CRÉDITOS PPTOS. DEFINITIVOS	GASTOS AUTORIZADOS	SALDOS CRÉDITOS PPTOS.	GASTOS COMPROMETIDOS	SALDO GASTOS AUTORIZADOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	SALDO GASTOS COMPROMETIDOS	REALIZADOS SALDO PTE. PAGO	PAGOS REALIZADOS SALDO PTE. PAGO	GRADO DE REALIZACIÓN 9=6/1*100	GRADO DE REALIZACIÓN 9=6/1*100
91340 AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS A LARGO PLAZO DE ENTRÉS FUERA DEL SECTOR PÚBLICO	124.893.963,16	124.893.963,16	0,00	124.893.963,16	0,00	124.893.963,16	7	0,00	124.893.963,16	100,00	99,97
90106 AMORTIZACIÓN DEUDA PÚBLICA INTERIOR, OBLIG. Y BONOS A L/P	45.096.636,74			45.096.636,74		45.096.636,74			41.705,15		
93101 AMORT. PRÉSTAMOS MONEDA EXTRANJERA A L/P	6.664.952,77	6.664.952,77		6.664.952,77		6.664.952,77			45.096.636,74	100,00	100,00
<b>TOTAL</b>	<b>176.655.552,67</b>	<b>176.655.552,67</b>	<b>0,00</b>	<b>176.655.552,67</b>	<b>0,00</b>	<b>176.655.552,67</b>	<b>0,00</b>	<b>176.613.847,52</b>	<b>100,00</b>	<b>99,98</b>	<b>41.705,15</b>

CUADRO Nº 26

**ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS POR CAPÍTULOS**  
**EJERCICIO 2002**

CAPÍTULO	PREVISIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO	MODIFICACIONES	PREVISIÓN DEFINITIVA	% EN EL TOTAL	DERECHOS RECONOCIDOS	RECAUDADO	% EN EL TOTAL DE COBRO	DIFERENCIAS	GRADO DE EJECUCIÓN		RECAUDACIÓN LIQUIDA/PREV.	GRADO REALIZACIÓN RECAUDACIÓN LÍQUIDA DCHOS. RECONOCIDOS NETO 12=6*100
									4	5	6	7
IMPUESTOS DIRECTOS	580.303.631,00	0,0	580.303.631,00	12,84	500.794.890,87	495.559.834,70	11,35	5.235.056,17	-79.508.740,13	86,30	85,40	98,95
IMPUESTOS INDIRECTOS	868.937.278,00	63.899.183,45	932.836.461,45	20,64	934.441.615,89	926.067.171,63	21,21	8.374.444,26	1.605.154,44	100,17	99,27	99,10
TASAS Y OTROS INGRESOS	238.362.388,00	3.176.583,68	241.538.991,68	5,34	231.670.986,86	217.341.228,29	4,98	14.328.868,57	-9.868.834,82	95,91	89,98	93,81
TRANSF. CORRIENTES	2.119.149.358,00	67.893.079,93	2.187.042.437,93	48,40	# #####	2.247.719.419,98	51,49	0,00	60.676.982,05	102,77	102,77	100,00
INGRESOS PATRIMONIALES	9.984.842,00	230.807,72	10.225.649,72	0,23	11.333.316,34	11.333.316,34	0,26	0,00	1.107.666,62	110,83	110,83	100,00
<b>OPÉRAC. CORRIENTES</b>	<b>3.816.747.507,00</b>	<b>135.199.684,78</b>	<b>3.951.947.171,78</b>	<b>87,45</b>	<b># #####</b>	<b>3.898.020.970,94</b>	<b>89,30</b>	<b>27.938.369,00</b>	<b>-25.987.831,84</b>	<b>99,34</b>	<b>98,64</b>	<b>99,29</b>
ENAJENA. INVERS. REALES	3.906.585,00	0,0	3.906.585,00	0,09	3.419.067,74	3.419.067,74	0,08	0,00	-487.517,26	87,52	87,52	100,00
TRANSFEREN. DE CAPITAL	295.889.645,00	78.696.100,06	374.584.745,06	8,29	301.759.017,61	241.267.921,66	5,53	60.491.095,96	-72.835.727,45	80,56	80,41	79,95
<b>OPÉRAC. DE CAPITAL</b>	<b>299.805.230,00</b>	<b>78.696.100,06</b>	<b>378.501.330,06</b>	<b>8,38</b>	<b>305.178.085,35</b>	<b>244.686.989,40</b>	<b>5,61</b>	<b>60.491.095,96</b>	<b>-73.323.244,71</b>	<b>80,63</b>	<b>64,65</b>	<b>80,18</b>
ACTIVOS FINANCIEROS	73.885,00	141.946.280,00	142.020.165,00	3,14	18.310.228,55	25.745,95	0,00	18.284.482,60	-123.709.936,45	12,89	0,02	0,14
PASIVOS FINANCIEROS	0,00	46.555.068,00	46.555.068,00	1,03	222.555.068,00	222.555.068,00	5,10	0,00	176.000.000,00	478,05	478,05	100,00
<b>OPÉRAC. FINANCIERAS</b>	<b>73.885,00</b>	<b>188.501.348,00</b>	<b>188.575.233,00</b>	<b>4,17</b>	<b>240.865.296,55</b>	<b>222.580.813,95</b>	<b>5,10</b>	<b>18.284.482,60</b>	<b>52.290.063,55</b>	<b>127,73</b>	<b>118,03</b>	<b>92,41</b>
<b>TOTAL</b>	<b>4.116.626.622,00</b>	<b>402.397.112,84</b>	<b>4.519.023.734,84</b>	<b>100,00</b>	<b># #####</b>	<b>4.363.288.771,29</b>	<b>100,00</b>	<b>106.713.947,55</b>	<b>-47.021.013,00</b>	<b>98,96</b>	<b>96,60</b>	<b>97,61</b>

CUADRO N° 27

**EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE TRIBUTOS CEDIDOS POR LEY 27/2001**  
**EJERCICIO 2002**

CONCEPTO ECONÓMICO / PORCENTAJE DE CESIÓN	PRESUPUESTO INICIAL	PRESUPUESTO DEFINITIVO	% 2	DERECHOS RECONOCIDOS	GRADO DE EJECUCIÓN 5 = 4/2*100	INGRESOS LIQUIDADOS 6	%	PENDIENTE DE COBRO 8 = 4-6	GRADO DE REALIZACIÓN	
									3	4
SUCESIONES Y DONACIONES (100%)	24.046.494,00	24.046.494,00	2,62	24.071.398,71	100,10	18.974.532,57	2,14	5.096.806,14	78,83	
PATRIMONIO (100%)	30.050.605,00	30.050.605,00	3,15	29.855.670,72	99,35	29.717.420,69	3,35	138.250,03	98,54	
TRANSMISIÓNES PATRIMONIALES Y A.D. (100%)	198.333.994,00	198.333.994,00	20,79	234.534.332,06	118,25	226.159.887,80	25,50	8.374.444,26	96,43	
TASAS FISCALES SOBRE EL JUEGO (100%)	112.632.674,00	112.632.674,00	11,80	106.527.293,78	94,58	106.526.677,18	12,01	606,60	100,00	
IRPF (33%)	526.206.532,00	526.206.532,00	55,15	446.867.821,44	84,92	446.867.821,44	50,38	0,00	100,00	
IMPTO. SOBRE ALCOHOL Y BEBIDAS DER. (40%)	21.104.540,00	21.104.540,00	2,21	21.764.954,64	103,13	21.764.954,64	2,45	0,00	100,00	
IMPTO. ESPECIALES SOBRE DET. MEDIOS T.P.T. (100%)	20.864.935,00	20.864.935,00	2,19	15.472.964,16	74,16	15.472.964,16	1,74	0,00	100,00	
IMPTO. SOBRE LA ELECTRICIDAD (100%)	20.952.484,00	20.952.484,00	2,20	21.568.873,92	102,94	21.568.873,92	2,43	0,00	100,00	
<b>TOTAL</b>	<b>954.192.258,00</b>	<b>954.192.258,00</b>	<b>100,00</b>	<b>900.663.299,43</b>	<b>94,39</b>	<b>887.053.192,40</b>	<b>100,00</b>	<b>13.610.107,03</b>	<b>98,49</b>	

CUADRO N° 28

**EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS POR TIPO DE RECURSO  
EJERCICIO 2002**

TIPOS DE RECURSOS	CRÉDITOS INICIALES	MODIFICACIONES	CRÉDITOS DEFINITIVOS	CRÉDITO INICIAL/ TOTAL	CRÉDITO DEFINITIVO TOTAL	DERECHOS RECONOCIDOS	RECAUDACIÓN LIQUIDA	EXCESO O DEFECTO SI/PREVISIÓN	DERECHOS RECONOCIDOS	GRADO DE EJECUCIÓN 9=E/3*100	RECAUDACIÓN LIQUIDA/ GRADO REALIZACIÓN 10=F/6*100
TRIBUTOS CEDIDOS	1	2	3=1+2	4=1/TOTAL 1	5=3/TOTAL 3	6	7	8=6-3	9=E/3*100	94,39	98,49
TRIBUTOS PROPIOS	954.192.258,00	0,00	954.192.258,00	23.18	900.863.289,43	887.053.192,40	-53.528.958,57				
FCI	282.425.080,00	0,00	282.425.080,00	6,13	225.498.170,20	225.498.170,10	-26.926.919,80				100,00
FONDO DE SUFICIENCIA	34.036.716,00	0,00	34.036.716,00	0,83	33.909.816,78	18.526.956,13	-226.889,22				54,80
Liquidación PIE e IRPF. EJERCICIOS ANTERIORES	1.909.413.052,00	58.180.987,59	1.967.594.009,59	46,38	43.542.086,061.540,00	11.467.530,41	106,02				100,00
OPERACIONES DE ENDEUDAMIENTO	45.507.437,00	0,00	45.507.437,00	1,11	42.368.679,67	-3.438.757,33					100,00
RECURSOS PROPIOS	0,00	46.555.068,00	46.555.068,00	0,00	1.032.225.565.068,00	222.555.068,00	176.000.000,00				100,00
RÉGIMEN ECONÓMICO Y FISCAL	139.705.036,00	145.353.681,40	285.058.717,40	3,39	6.311.158.205.425,71	125.592.681,14	-126.883.291,69				79,39
SUBVENCIONES ESTATALES GESTIONADAS (CAPÍTULO IV)	355.256.225,00	63.899.193,45	419.155.411,85	8,63	9.281.415.502.320,91	3.553.097,54	99,15				100,00
TRANSFERENCIAS DE LA I.E. (CAPÍTULO V)	98.889.088,00	8.452.399,06	107.351.487,06	2,40	2.381.451.26.396,82	-62.225.050,24	42,04				100,00
TRANSFERENCIAS AYUNTAMIENTOS (CAPÍTULO VI)	38.361.443,00	859.305,51	39.220.748,51	0,93	8.071.41.774.146,01	41.774.146,01	2.553.397,50				351,89
TRANSFERENCIAS EMPRESAS PRIVADAS (CAPÍTULO VI)	0,00	45.801,41	45.801,41	0,00	0,00	45.801,41	0,00				100,00
TRANSFERENCIAS DE O.G.A. (CAPÍTULO VII)	0,00	12.832,34	12.832,34	0,00	0,00	12.832,34	0,00				100,00
OTRAS TRANSFERENCIAS DEL ESTADO (CAPÍTULO VIII)	0,00	322.053,22	322.053,22	0,00	0,01	896.988,29	896.988,29	574.935,07			278,52
TRANSFERENCIAS DE CABILOS INSULARES CAPÍTULO (IV)	26.968.338,00	0,00	26.968.338,00	0,66	0,00	31.713.304,64	4.744.966,64	117,59			100,00
OTRAS TRANSFERENCIAS DEL ESTADO (CAPÍTULO VII)	0,00	19.730,80	19.730,80	0,00	0,00	19.730,80	19.730,80	0,00			100,00
SUBVENCIONES ESTATALES GESTIONADAS (CAPÍTULO VII)	96.884.605,00	57.063.784,31	153.968.389,31	2,35	3.411.129.629.432,00	84.421.196,70	-24.338.957,31				65,13
TRANSFERENCIAS DE LA I.E. (CAPÍTULO VIII)	164.977.312,00	10.368.339,31	175.345.65,31	4,01	3.881.38.012.020,91	13.801.2.020,91	-37.333.630,40				100,00
TRANSFERENCIAS DE O.G.A. (CAPÍTULO VIII)	0,00	725.421,42	725.421,42	0,00	0,02	307.747,92	307.747,92	-417.673,50			42,42
TRANSFERENCIAS DE CABILOS INSULARES (CAPÍTULO VIII)	0,00	611.055,02	611.055,02	0,00	0,01	0,00	0,00	-611.055,02			0,00
TRANSFAMILIAS E INSTITUTOS FINES LUCRO (CAPÍTULO VIII)	12,00	0,00	12,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-12,00			0,00
<b>TOTAL</b>	<b>4.116.626.622,00</b>	<b>402.397.112,64</b>	<b>4.519.023.734,04</b>	<b>100,00</b>	<b>100,00</b>	<b>4.472.002.721,04</b>	<b>4.365.288.774,19</b>	<b>-47.021.013,00</b>	<b>98,96</b>	<b>97,61</b>	

CUADRO N° 29

**INGRESOS PROCEDENTES DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL  
EJERCICIO 2002**

DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO DEFINITIVO 1	% 2	DERECHOS RECONOCIDOS 3	% 4	INGRESOS LÍQUIDOS 5	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO 6=3-5	GRADO DE EJECUCIÓN 7=3/11*100	GRADO DE REALIZACIÓN 8=5/3*100
FONDO DE SUFICIENCIA	1.967.594.009,59	84,25	2.086.061.540,00	88,08	2.086.061.540,00	0,00	106,02	100,00
OTRAS TRANSFERENCIAS	26.368.338,00	1,15	31.713.304,64	1,34	31.713.304,64	0,00	117,59	100,00
SUBVENCIONES GESTIONADAS	1.07.351.487,06	4,60	45.126.396,82	1,91	45.126.396,82	0,00	42,04	100,00
Liquidación PIE e IRPF. EJERCICIOS ANTERIORES	45.507.437,00	1,95	42.068.679,67	1,78	42.068.679,67	0,00	92,44	100,00
<b>TOTAL TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>2.147.421.271,65</b>	<b>91,95</b>	<b>2.204.969.921,13</b>	<b>93,10</b>	<b>2.204.969.921,13</b>	<b>0,00</b>	<b>102,68</b>	<b>100,00</b>
FCI	34.036.716,00	1,46	33.809.816,78	1,43	33.809.816,78	15.222.860,65	99,33	54,80
SUBVENCIONES GESTIONADAS	1.153.068.389,31	6,59	129.629.432,00	5,47	84.421.196,70	45.208.235,30	84,19	65,13
<b>TOTAL TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	<b>1.88.005.105,31</b>	<b>8,05</b>	<b>163.439.248,78</b>	<b>6,90</b>	<b>102.948.152,83</b>	<b>60.491.055,95</b>	<b>86,93</b>	<b>62,98</b>
<b>TOTAL</b>	<b>2.335.426.376,96</b>	<b>100,00</b>	<b>2.368.409.169,91</b>	<b>100,00</b>	<b>2.307.918.073,96</b>	<b>60.491.055,95</b>	<b>101,41</b>	<b>97,61</b>

CUADRO N° 30

**LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS POR TRANSFERENCIAS  
PROCEDENTES DE LA UNIÓN EUROPEA - EJERCICIO 2002**

SUBVENCIONES	PRESUPUESTO INICIAL 1	PRESUPUESTO DEFINITIVO 2	DERECHOS RECONOCIDOS 3	RECAUDACIÓN 4	GRADO DE EJECUCIÓN 5=3/2*100 6=43**100
FONDO SOCIAL EUROPEO	38.361.443,00	39.117.131,21	41.670.528,71	41.670.528,71	106,53
TRANSFERENCIAS DEL EXTERIOR	0,00	10.625,42	10.625,42	10.625,42	100,00
OTRAS SUBVENCIONES DEL EXTERIOR	0,00	92.991,88	92.991,88	92.991,88	100,00
<b>TOTAL TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>38.361.443,00</b>	<b>39.220.748,51</b>	<b>41.774.146,01</b>	<b>41.774.146,01</b>	<b>106,51</b>
FEDER	97.015.445,00	97.015.445,00	98.377.343,49	98.377.343,49	101,40
FEDEGA	25.135.950,00	25.135.950,00	19.169.964,54	19.169.964,54	76,27
FONDOS DE COHESIÓN	15.497.813,00	22.913.425,00	6.602.274,00	6.602.274,00	28,81
IFOP	27.328.104,00	12.680.606,36	12.680.606,36	12.680.606,36	46,40
OTRAS TRANSFERENCIAS	0,00	2.952.727,31	1.181.832,52	1.181.832,52	40,03
<b>TOTAL TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	<b>164.977.312,00</b>	<b>175.345.651,31</b>	<b>138.012.020,91</b>	<b>138.012.020,91</b>	<b>78,71</b>
<b>TOTAL</b>	<b>203.338.755,00</b>	<b>214.566.399,82</b>	<b>179.786.166,92</b>	<b>179.786.166,92</b>	<b>83,79</b>
					<b>100,00</b>

CUADRO Nº 31

**ESTADO DE ACREDITORES NO PRESUPUESTARIOS  
EJERCICIO 2002**

DESCRIPCIÓN	Saldo inicial	Ingresos	Total	Pagos	Saldo pendiente de pago
HACIENDA PÚBLICA IGTE	519,92	-519,92	0,00	0,00	0,00
HACIENDA PÚBLICA RETENCIÓN IRPF	887.051,55	2.100.808,98	2.987.860,53	1.910.209,02	1.077.681,51
HACIENDA PÚBLICA RET. DE CAPITAL MOBILIARIO	162,27	5.791,04	5.953,31	0,00	5.953,31
RET. E. ING. A CUENTA ARRENDAMIENTOS INMUEBLES URBANOS.	99.882,48	226.922,24	326.804,72	231.658,46	95.146,26
SEGURIDAD SOCIAL PERSONAL TRANSF. A CABILLOS	-778,10	0,00	-778,10	0,00	-778,10
PAGARES C/PLAZO DEUDA TESORERIA	0,00	174.400.000,00	174.400.000,00	174.400.000,00	0,00
MERCOCANARIAS: AYUDAS POR DAÑOS CULTIVO DEL TOMATE	0,00	6.999.858,58	6.999.858,58	6.999.858,58	0,00
INGRESOS PROCEDENTES DE OTRAS INSTITUCIONES Y TERCEROS	795.987,21	19.196,33	815.183,54	0,00	815.183,54
CANTIDADES LIBRADAS PRESUPUESTO PENDIENTES PAGO ACREEDOR	233.646,00	6.010,12	239.656,12	0,00	239.656,12
INGRESOS Duplicados o Excesivos	848.191,98	509.969,44	1.358.161,42	401.008,85	957.152,57
DEPÓSITOS CAJAS DE AHORROS PARA AVALES CRÉDITOS PESQU.	185.418,92	58,72	185.477,64	0,00	185.477,64
FIANZAS ADU. OB. Y SERVICIOS	1.499.133,31	23.120,45	1.522.253,76	34.828,02	1.487.425,74
FIANZAS POR AUTORIZACIÓN TRANSPORTE ESCOLAR	121.846,44	601,01	122.447,45	0,00	122.447,45
FIANZAS FOMENTO AL EMPLEO	10.147,55	0,00	10.147,55	0,00	10.147,55
FIANZAS PARA RESPONDER DE BIENES PÚBLICOS	661.929,57	0,00	661.929,57	9.976,80	651.952,77
FIANZAS POR IMPORTACIÓN TEMPORAL	613.490,54	1.340,23	614.830,77	107.078,83	507.751,94
FEOGA GARANTIA	0,00	143.754.163,90	143.754.163,90	143.754.163,90	0,00
FIANZAS POR SUSPENSIÓN DE RECURSOS	205.480,66	-79,09	205.401,57	0,00	205.401,57
FIANZAS POR ARRENDAMIENTOS VIVIENDAS	495.925,86	12.489.728,91	12.985.654,77	74,93	12.985.579,84
ACTUACIONES EXPROPRIATORIAS	7.116.183,14	0,00	7.116.183,14	1.829.877,85	5.286.305,29
FIANZAS POR SONDEOS POZOS	9.324,88	0,00	9.324,88	0,00	9.324,88
FIANZAS CÁMARA URBANA	5.867.670,72	0,00	5.867.670,72	0,00	5.867.670,72
APUESTAS DEPORTIVAS DISTRIB. CABILLOS INSULARES	778.594,97	2.206.455,72	2.985.050,69	2.191.446,47	793.604,22
Liquidación Mancomunidad-Las Palmas	0,00	12.332.385,34	12.332.385,34	12.332.385,34	0,00

Cuadro nº 32, pág. 1

DESCRIPCIÓN	SALDO INICIAL	INGRESOS	TOTAL	PAGOS	SALDO PENDIENTE DE PAGO
LIQUIDACIÓN MANCOMUNIDAD-TENERIFE	0,00	12.332.385,34	12.332.385,34	12.332.385,34	0,00
INGRESOS A FAVOR DE LAS DELEGACIONES	62.867,92	3.263,12	66.131,04	1.672,79	64.488,25
PTO. SUMINISTRO CARTONES BINGO	1.130.919,25	-1.312.302,14	2.443.221,39	1.386.123,64	1.057.097,75
POLIZAS DE CREDITO A CORTO PLAZO	0,00	91.758.565,00	91.758.565,00	91.758.565,00	0,00
OPERACIONES POR CUENTA ADMINISTRACIÓN CENTRAL	39.679.435,08	96.284.287,34	135.963.722,42	134.819.365,24	1.144.357,18
COMISIÓN PROVINCIAL DE MONTES	177.445,62	-31.157,51	146.288,11	0,00	146.288,11
FIANZAS ANTICIPOS SUBVENCIENOS	9.145,89	0,00	9.145,89	0,00	9.145,89
CANCELACIÓN Y LIQUIDACIÓN DEUDA S.S.	114.150,51	0,00	114.150,51	0,00	114.150,51
F. MANIOBRA CTA./TESORERÍAS SOC. C.H. PINO-SABINAL	11.378,76	0,00	11.378,76	0,00	11.378,76
F. MANIOBRA CTA./TESORERÍAS S. C.A.P. ADMÓN. 2	12.020,24	0,00	12.020,24	0,00	12.020,24
F. MANIOBRA CTA./TESORERÍAS S. H. GENERAL FUERTEVENTURA	6.826,79	0,00	6.826,79	0,00	6.826,79
F. MANIOBRA CTA./TESORERÍAS S. MATERNO INFANTIL-INSULAR	8.588,72	0,00	8.588,72	0,00	8.588,72
F. MANIOBRA CTA./TESORERÍAS S. DIR. TERRITORIAL LAS PALMAS	26.270,79	0,00	26.270,79	0,00	26.270,79
FIANZAS PARA RESPONDER DE CASINO Y JUEGOS	57.929,70	0,00	57.929,70	12.020,24	45.909,46
PENDIENTES REGULARIZACIÓN POR EURO	6.498.652,06	-5.457.018,93	1.041.633,13	1.337.084,67	-295.451,54
FIANZAS ADJUDICACIÓN OBRAS Y SERVICIOS	1.425.636,32	1.109.476,55	2.535.112,87	902.353,94	1.632.768,93
FIANZAS POR AUTORIZACIÓN TRANSPORTE ESCOLAR	45.668,19	5.188,54	50.856,73	9.277,41	41.579,32
FIANZAS FOMENTO AL EMPLEO	60,22	13.214,34	10.020,00	0,00	10.020,00
FIANZAS PARA RESPONDER DE BIENES PÚBLICOS	42.249,01	2.958,90	45.207,91	3.765,20	41.442,71
FIANZAS POR IMPORTACIÓN TEMPORAL	1.147.407,21	691.049,64	1.838.456,85	534.446,17	1.304.010,68
FIANZAS POR SUSPENSION DE RECURSOS	7.807,94	6.721,80	14.529,74	8.609,39	5.920,35
FIANZAS POR ARRENDAMIENTOS VIVIENDAS	155,89	1.006,79	1.162,68	0,00	25.938,00
FIANZAS POR ANTICIPO DE SUBVENCIONES	278.940,03	0,00	278.940,03	0,00	278.940,03
FIANZAS PARA RESPONDER DE CASINOS Y JUEGOS	1.472,29	923,06	2.395,35	0,00	2.395,35
FIANZAS POR SONDEOS DE POZOS	1.004,33	9.015,18	10.019,51	0,00	10.019,51
FIANZAS CÁMARA URBANA	0,00	1.400,81	1.400,81	0,00	1.400,81
ACTUACIONES EXPROPIATORIAS	22.279.024,30	80.678,92	22.759.703,22	6.104.071,32	16.655.631,90
FIANZAS GARANTIA TIME-SHARING	31.553,14	13.000,00	44.553,14	0,00	44.553,14
FIANZAS GARANTIA TRASPASO FARMACIAS	9.015,18	43.873,95	52.889,13	3.006,06	49.884,07
FIANZAS ENTRADA DEPÓSITOS COMERCIALES	18.030,36	0,00	18.030,36	0,00	18.030,36
REMESAS ENVÍADAS A OTROS ENTES	107.558,64	634.257,45	741.816,09	724.278,93	17.557,16
RETENCIONES POR ORDEN JUDICIAL Y CAPITULACIONES MATRIMONIALES	11.237,78	674.200,04	685.437,82	669.391,94	16.045,88
FONDOS A DISPOSICIÓN DEL RECAUDADOR DE SEGURIDAD SOCIAL	5.502,06	87.313,63	92.815,69	77.105,67	15.710,02
FONDOS A DISPOSICIÓN DE RECAUDADORES	288.893,57	144.214,48	433.108,05	0,00	433.108,05
FONDOS A DISPOSICIÓN DE LA AGENCIA ESTATAL DE AD. TR.	-33,41	78.573,54	78.540,13	82.491,89	-3.961,76
FONDOS A DISPOSICIÓN DE AVUNTAMIENTOS	1.092,99	8.083,40	9.176,39	6.047,92	3.128,47
<b>TOTAL</b>	<b>94.327.717,24</b>	<b>554.883.569,52</b>	<b>649.211.306,76</b>	<b>594.974.628,81</b>	<b>54.236.677,95</b>

CUADRO Nº 32

**ESTADO DE DEUDORES NO PRESUPUESTARIOS  
EJERCICIO 2002**

DESCRIPCIÓN	SALDO INICIAL	PAGOS	TOTAL	INGRESOS	SALDO PENDIENTE DE COBRO
PAGOS DUPLICADOS O EXCESIVOS	45,18	0,00	45,18	0,00	45,18
ANTICIPOS AL CABILDO DE LA PALMA	0,00	0,00	0,00	-39.280,55	39.280,55
ANTICIPO DE CAJA AL PARLAMENTO DE CANARIAS	473.434,26	15.826,132,59	16.299,566,85	13.634,854,99	2.664,711,86
DEV. ING. TRANSF. VIVIENDA ACUERDO C.G. 1/6/89	7.117,25	0,00	7.117,25	0,00	7.117,25
ANTICIPOS DE CAJA FIJA	6.515,374,28	854.200,27	7.369,574,55	102.045,80	7.267,528,75
DIFERENCIAS DE ARQUEO NEGATIVAS	1.607,38	0,00	1.607,38	0,00	1.607,38
ANT. TASACIONES PERICIALES CONTRADICT. ART. 52.2 L.GT	252.425,08	0,00	252.425,08	0,00	252.425,08
PAGOS A CUENTA SEG. SOC. ESTIPULAC. CONV. 9/12/97	1.944.203,82	269.879,762,82	271.823.966,64	260.807.637,77	11.016.328,87
AYUDAS INUNDACIONES SANTA CRUZ DE TENERIFE	0,00	11.535.000,00	11.535.000,00	10.551.589,44	983.410,56
REPARTO MENSUAL RECURSOS LOCALES LEY 20/91	555.138.046,98	546.598.037,70	1.101.736.084,68	621.293.275,10	480.442.809,58
REMESAS RECIBIDAS DE OTROS ENTES	1.767,87	85.876,94	87.664,81	66.726,36	20.938,45
<b>TOTAL</b>	<b>564.334.042,10</b>	<b>844.779.010,32</b>	<b>1.409.113.052,42</b>	<b>906.416.848,91</b>	<b>502.696.203,51</b>

CUADRO Nº 33

**ESTADO DE VALORES EN DEPÓSITO  
EJERCICIO 2002**

DESCRIPCIÓN	SALDO INICIAL	DEPÓSITOS CONSTITUIDOS	DEPÓSITOS DEVUELTOS	SALDO PENDIENTE DE PAGO
DOCUMENTOS GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS	145.035.079,32	41.804.796,52	43.891.038,43	142.948.837,41
DOCUMENTOS GARANTÍA DE IMPORTACIÓN TEMPORAL	7.402.639,80	5.115.153,38	1.786.160,16	10.731.633,02
DOCUMENTOS GARANTÍA DE AMORTIZACIÓN PRÉSTAMOS VIVIENDA	1.32.222,65	18.030,36	72.121,45	78.131,56
DOCUMENTOS GARANTÍA DE PAGO DIFERIDO	123.589.357,08	55.558.366,12	49.120.661,25	130.027.061,95
DOCUMENTOS GARANTÍA POR ENTRADA EN DEPÓSITOS	4.157.691,65	944.536,99	1.363.536,21	3.738.711,43
DOCUMENTOS GARANTÍA POR DENUNCIAS PÚBLICAS	788,83	0,00	0,00	788,83
DOCUMENTOS GARANTÍA POR SUSPENSIÓN DE RECURSOS	17.518.166,44	3.197.310,03	3.879.001,95	16.836.474,52
DOCUMENTOS GARANTÍA POR TRANSPORTE ESCOLAR	979.896,38	0,00	1.325,95	978.570,43
DOCUMENTOS GARANTÍA POR FOMENTO AL EMPLEO	569.147,33	83.015,96	156.263,15	496.499,84
DOCUMENTOS GARANTÍA PARA RESPONDER BIENES PÚBLICOS	1.801.885,88	636.334,31	45.965,99	2.392.254,60
DOCUMENTOS GARANTÍA DE AGENCIAS DE VIAJE	31.754.141,68	3.269.590,21	1.538.590,97	33.485.329,42
DOCUMENTOS GARANTÍA DE ARRENDAMIENTOS DE VIVIENDA	60.101,21	6.010,12	0,00	66.111,33
DOCUMENTOS GARANTÍA DE SONDEOS DE POZOS	12.900,72	9.472,73	9.472,73	12.900,72
DOCUMENTOS GARANTÍA DE APLAZAMIENTOS Y FRACCIONAMIENTOS	5.370.673,09	1.448.480,18	1.264.256,49	5.554.896,78
CASINOS Y JUEGOS EN GENERAL	53.697.132,18	5.435.922,45	5.592.235,92	53.540.819,61
FIANZAS PENDIENTES DE RESOLVER	22.381,69	0,00	0,00	22.381,69
ENTIDADES COLABORADORAS, SUBVENCIONES O. 4/5/93	288.485,81	34.031,52	0,00	322.517,33
ANTICIPOS DE SUBVENCIONES 4/5/93	35.300.403,99	16.096.362,37	13.378.539,95	38.018.226,41
DOCUMENTOS GARANTÍA TIME-SHARING	37.175,87	18.390,88	0,00	55.566,75
DOCUMENTOS GARANTÍA TRASPASO FARMACIAS	3.005,06	2.704,56	3.005,06	2.704,56
DOCUMENTOS EN GARANTÍA DE LA RIC	1.247.406,98	0,00	94.406,98	1.153.000,00
<b>TOTAL</b>	<b>428.981.555,94</b>	<b>133.678.443,39</b>	<b>122.196.581,14</b>	<b>440.463.418,19</b>

CUADRO Nº 34

**ESTADO DE PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACIÓN  
EJERCICIO 2002**

DESCRIPCIÓN	CARGO		DATA			SALDO		
	SALDO 1-1	PAGOS	TOTAL	SALDO 1-1	INGRESOS	TOTAL	DEUDOR	ACREEDOR
INGRESOS A TRAVÉS DE ENTIDADES COLABORADORAS	0,00	781.961.536,68	781.961.536,68	0,00	781.961.536,68	781.961.536,68	0,00	0,00
INGRESOS EN CAJA PENDIENTES DE APLICACIÓN	0,00	1.577.939.392,53	1.577.939.392,53	0,00	1.577.939.608,89	1.577.939.608,89	0,00	216,36
TALONES DE CARGO PENDIENTES DE APLICACIÓN DEF.	0,00	620.739,28	620.739,28	6.825,36	615.003,85	621.829,21	0,00	1.089,93
TASAS PENDIENTES DE APLICAR	0,00	0,00	0,00	0,00	149.459,46	149.459,46	0,00	149.459,46
INGRESOS PEND. DE INCORP. CRÉDITO PARA APLICACIÓN	0,00	0,00	0,00	2.377,54	0,00	2.377,54	0,00	2.377,54
OPERACIONES PENDIENTES DE DETERMINAR	0,00	1.195.216.940,12	1.195.216.940,12	616.500,47	1.201.385.402,10	1.202.001.902,57	0,00	6.784.962,45
INGRESOS INSALUD PENDIENTES APLICACIÓN	0,00	0,00	0,00	5.726,08	21.417,65	27.143,73	0,00	27.143,73
INGRESOS DE C.P. PENDIENTES DE APLICAR	0,00	45.211.848,99	45.211.848,99	565.815,60	44.820.411,72	45.386.227,32	0,00	174.378,33
INGRESOS DE C.P. A INVESTIGAR	0,00	1.898.173,67	1.898.173,67	213.470,04	1.865.354,02	2.078.824,06	0,00	180.650,39
DIFERENCIAS POR REDONDEO EURO	0,07	0,07	0,07	0,23	7,27	7,50	0,00	7,43
OPERACIONES PENDIENTES DE DETERMINAR ANTERIORES A 2002	0,00	0,00	0,00	0,00	2.004.381,38	2.004.381,38	0,00	2.004.381,38
REMESAS ENTRE CAJAS DE INGRESOS DE C.P.	3.583.196,96	3.608.795,88	7.191.992,84	3.583.196,96	3.608.795,88	7.191.992,84	0,00	0,00
COBROS DESCONTADOS EN PAGO POR EMB. Y COMP.	0,00	0,00	0,00	127.345,97	0,00	127.345,97	0,00	127.345,97
<b>TOTAL</b>	<b>3.583.197,03</b>	<b>3.606.457,427,15</b>	<b>3.610.040,624,18</b>	<b>5.121.258,25</b>	<b>3.614.371.378,90</b>	<b>3.619.492.637,15</b>	<b>0,00</b>	<b>9.452.012,97</b>

CUADRO Nº 35

**DEUDA PÚBLICA EJERCICIO 2002**

DEUDA EMITIDA	DEUDA VIVA 01/01/02	EMITIDA 2002	AMORTIZADA 2002	PENDIENTE DE AMORTIZAR A 31/12/02	INTERESES Y COMISIONES PAGADOS EN 2002	INTERESES Y COMISIONES PAGADOS EN 2002
EMISIÓN 02/08/99 EUROS (10 AÑOS)	35.008.000,00		0,00		35.008.000,00	1.820.416,00
EMISIÓN 02/08/99 EUROS (30 AÑOS)	64.992.000,00		0,00		64.992.000,00	3.737.040,00
EMISIÓN 15/12/99	17.446.000,00		0,00		17.446.000,00	174.610,00
EMISIÓN 09/12/98	8.861.322,47		0,00		8.861.322,47	199.379,75
EMISIÓN 10/07/96	32.214.248,79		15.866.719,55	16.347.529,24		1.642.926,69
EMISIÓN 16/05/95	9.906.194,03		9.906.194,03	0,00		922.761,97
EMISIÓN 18/12/97	30.128.135,78		9.942.284,81	20.185.850,97		301.281,36
EMISIÓN 22/12/95	9.381.438,34		9.381.438,34	0,00		652.010,00
EMISIÓN 21/12/00	27.045.000,00			27.045.000,00		405.675,00
EMISIÓN 15/01/00 NO RIC (10 AÑOS)	40.000.000,00			40.000.000,00		2.480.000,00
EMISIÓN 15/10/00 NO RIC (15 AÑOS)	60.000.000,00			60.000.000,00		3.630.000,00
EMISIÓN 19/12/01	38.505.000,00			38.505.000,00		385.050,00
DEUDA PÚBLICA 20/12/02	0,00	50.000.000,00		50.000.000,00		
DEUDA PÚBLICA 18/10/02 NO RIC	0,00	126.000.000,00		126.000.000,00		
GASTOS DE EMISIÓNES DEUDA 2002				0,00		2.918.999,69
<b>TOTAL</b>	<b>373.502.339,41</b>	<b>0,00</b>	<b>45.096.636,73</b>	<b>504.405.702,68</b>	<b>19.270.150,46</b>	

CUADRO Nº 36

## PRÉSTAMOS Y CRÉDITOS A LARGO PLAZO - EJERCICIO 2002

ENTIDAD	DISPUESTO HASTA EL 01/01/02	AMORTIZADO HASTA EL 01/01/02	DEUDA VIVA HASTA EL 01/01/01	DISPUESTO EN 2002	AMORTIZADO EN 2001	DEUDA VIVA AL 31/12/02	INTERESES Y COMISIONES DEVENGADOS EN 2002
PREST. BANCO EUROPEO DE INVERSIONES	53.924.158,28(1)	40.000.526,05(2)	13.923.631,33(2)	0,00	6.664.951,76(3)	7.258.679,57(5)	1.680.928,17(4)
PRESTAMOS VIVIENDA-BBV/A/CAJA INSULAR	121.873.461,56	10.443.141,65	111.436.319,91	0,00	3.483.810,46	107.952.594,45	5.211.48,41
BANCO SANTANDER COTO: 26/11/98	60.101.210,44	0,00	60.101.210,44	0,00	0,00	60.101.210,44	956.656,87
PRESTAMO SINDICADO BCL CAJA POSTAL	60.101.210,44	36.050.726,26	24.040.484,18	0,00	24.040.484,18	0,00	225.680,04
PTMO: CAJA INSULAR DE AHORROS (02/12/94)	42.671.859,42	16.412.255,61	26.259.605,81	0,00	3.282.450,72	22.977.15,09	882.763,38
PTMO BANCO DE CRÉDITO LOCAL P-9504897028	55.052.708,76	19.056.706,86	35.996.001,90	0,00	35.996.001,90	0,00	301.341,53
PTMO: CAJA GRAL. DE AHORROS P-525300057	54.091.089,29	25.242.508,98	28.848.580,91	0,00	3.606.072,64	25.242.508,27	969.801,91
BANCO CENTRAL HISPANO, CRÉDITO 27/12/95	30.621.566,72	0,00	30.621.566,72	0,00	7.655.391,68	22.966.175,04	74.801,73
BANCO BBV CRÉDITO 27/12/95	30.621.566,72	0,00	30.621.566,72	0,00	7.655.391,68	22.966.175,04	39.096,84
BANCO CENTRAL HISPANO CRÉDITO 18/12/96	48.080.968,35	14.424.290,51	33.656.677,84	0,00	4.808.096,84	28.848.581,00	266.999,89
BANCO SANTANDER COTO: 18/12/96	36.060.726,26	10.818.217,88	25.242.508,38	0,00	3.606.072,63	21.636.135,75	108.434,13
CAJA GRAL. DE AHORROS, CRÉDITO 20/12/96	24.382.558,94	7.314.767,88	17.067.791,26	0,00	2.438.255,89	14.629.535,37	17.400,50
BANCO ESPAÑOL DE CREDITO CRÉD. 21/12/01	78.088.523,69	0,00	78.088.523,69	0,00	78.088.523,69	0,00	591.200,06
BANCO DE CRÉDITO LOCAL, CTO.: 26/03/02	0,00	0,00	0,00	0,00	24.040.484,18	6.010.121,04	35.059,04
BANCO DE CRÉDITO LOCAL, CTO.: 26/03/03	0,00	0,00	0,00	0,00	35.996.001,90	4.234.823,75	31.761.178,15
BSCH. CRÉDITO 15/11/02	0,00	0,00	0,00	0,00	46.555.068,00	0,00	46.555.068,00
	695.677.608,87	179.773.139,78	515.904.469,09	106.591.554,08	191.570.448,86	430.925.574,31	11.417.144,67

### NOTAS

(1) CONTRAVALOR A LA FECHA DISPOSICIÓN

7.649.820,76 ECUS AL CAMBIO DE 130.559 PTAS	30/11/1989
15.569.291,13 DMs AL CAMBIO DE 64.149 PTAS.	30/11/1989
68.629.006,66 DMs AL CAMBIO DE 62.707 PTAS.	06/02/1991
42.705.024,03 DMs AL CAMBIO DE 62.550 PTAS.	12/08/1991

(2) ESTA ES LA CANTIDAD AMORTIZADA A FECHA CONTRAVALOR DISPOSICIÓN, SIN EMBARGO LAS CANTIDADES ABONADAS ASCIENDEN A 46.665.478,71 EUROS, PERO LAS CANTIDADES ABONADAS ASCIENDEN EN DICHAS FECHAS A APROXIMADAMENTE A 66.09 MILLONES DE €.

(3) IMPORTE AL CONTRAVALOR ORIGINAL, EL REALMENTE SATISFECHO ASCIENDE A 13.015.205,78 EUROS.

MONEDA	AMORTIZACIONES	TIPO DE CAMBIO ORIGINAL	CONTRAVALOR ORIGINAL	LAS CANTIDADES REALMENTE ABONADAS, TANTO POR AMORTIZACIÓN DE CAPITAL E INTERESES EN 2001 FUERON
DMs	1.897.396,59	X	64.149	121.748.168,35
DMs	8.523.722,63	X	62.707	53.497.074,96
DMs	5.291.152,48	X	62.550	33.0.961.587,62
ECUS	932.513,27	X	130.559	121.748.000,02
<b>TOTAL</b>				207.886.260,17
			1.108.964.830,95	6.664.951,76 EUROS
				1.249.301 EUROS

(4) LOS INTERESES ABONADOS AL CONTRAVALOR ORIGINAL SON:

MONEDA	INTERESES	TIPO DE CAMBIO ORIGINAL	CONTRAVALOR ORIGINAL
DMs	302.646,00	X	64.149
DMs	1.630.800,20	X	62.707
DMs	1.000.597,93	X	62,55
ECUS	180.775,23	X	130.559
<b>TOTAL</b>			207.886.260,17

(5) EL IMPORTE REAL DE LA DEUDA VIVA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2002 ES 9.765.988,06 EUROS

(6) NO SE HA DISPUESTO CANTIDAD ALGUNA DEL CITADO CREDITO

(7) NO SE HA DISPUESTO CANTIDAD ALGUNA DEL CITADO CREDITO

(8) NO SE HA DISPUESTO CANTIDAD ALGUNA DEL CITADO CREDITO

(9) NO SE HA DISPUESTO CANTIDAD ALGUNA DEL CITADO CREDITO

(10) NO SE HA DISPUESTO CANTIDAD ALGUNA DEL CITADO CREDITO

(11) NO SE HA DISPUESTO CANTIDAD ALGUNA DEL CITADO CREDITO

(12) NO SE HA DISPUESTO CANTIDAD ALGUNA DEL CITADO CREDITO

(13) EL IMPORTE REAL DE LA DEUDA VIVA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2002 ES 50 MILLONES DE €

**CRÉDITOS Y PAGARÉS A CORTO PLAZO 2002**

ENTIDAD	DEUDA VIVA 01/01/2002	DISPUESTO EN 2002	AMORTIZADO EN 2002	DEUDA VIVA AL 31/12/2002	INTERESES Y COMISIONES DEVENGADOS EN 2002
BCL 06/03/02	0	35.000.000,00	35.000.000,00	0,00	7.763,88
BBVA 06/03/02	0,00	56.758.565,00	56.758.565,00	0,00	76.446,11
BBVA 28/06/01	0,00	0,00	0,00	0,00	53.579,23
BCL 28/06/01	0,00	0,00	0,00	0,00	27.769,43
<b>TOTAL CRÉDITOS C/P</b>	<b>0,00</b>	<b>91.758.565,00</b>	<b>91.758.565,00</b>	<b>0,00</b>	<b>165.558,65</b>
SUBASTA PAGARÉS 17 DE ENERO 2002	0,00	31.300.000,00	31.300.000,00	0,00	262.907,00
SUBASTA PAGARÉS 21 DE FEBRERO 2002	0,00	25.000.000,00	25.000.000,00	0,00	208.750,00
SUBASTA PAGARÉS 21 DE MARZO 2002	0,00	30.200.000,00	30.200.000,00	0,00	255.510,00
SUBASTA PAGARÉS 18 DE ABRIL 2002	0,00	10.000.000,00	10.000.000,00	0,00	32.000,00
SUBASTA PAGARÉS 23 DE MAYO DE 2002	0,00	4.000.000,00	4.000.000,00	0,00	53.295,00
SUBASTA PAGARÉS 20 DE JUNIJO DE 2002	0,00	41.000.000,00	41.000.000,00	0,00	720.800,00
SUBASTA PAGARÉS 22 DE AGOSTO 2002	0,00	900.000,00	900.000,00	0,00	7.530,00
SUBASTA PAGARÉS 19 DE SEPTIEMBRE 2002	0,00	2.000.000,00	2.000.000,00	0,00	16.600,00
SUBASTA PAGARÉS 21 DE NOVIEMBRE 2002	0,00	30.000.000,00	30.000.000,00	0,00	73.500,00
<b>TOTAL PAGARES C/P</b>	<b>0,00</b>	<b>174.400.000,00</b>	<b>174.400.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>1.630.692,00</b>
<b>TOTAL CORTO PLAZO</b>	<b>0,00</b>	<b>266.158.565,00</b>	<b>266.158.565,00</b>	<b>0,00</b>	<b>1.796.250,65</b>

CUADRO N° 38

**AVALES DE TESORERÍA CONCEDIDOS DESDE 01/01/2001 A 31/12/2002**

BENEFICIARIO	IMPORTE AVAL	IMPORTE PRÉSTAMO	LEGISLACIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO
CABLE SUBMARINO DE CANARIAS, S.A.	3.000.000,00	3.005.060,00	DECRETO 265/2002, DE 22 DE DICIEMBRE (BOC 173, 30 DE DICIEMBRE)	UN AÑO RENOVABLE
CANARIAS CONGRESS BUREAU MASP. GC, S.A.	3.005.060,00	3.005.060,00	DECRETO 164/2002, DE 29 DE NOVIEMBRE (BOC 173, 13 DE DICIEMBRE)	20/12/2007
CANARIAS CONGRESS BUREAU TENERIFE SUR, S.A.	7.212.146,00	7.212.146,00	DECRETO 163/2002, DE 29 DE NOVIEMBRE (BOC 165, 13 DE DICIEMBRE)	20/12/2014
CONSORCIO SANITARIO DE TENERIFE	8.660.000,00	8.660.000,00	DECRETO 173/2002, DE 5 DE DICIEMBRE (BOC 170, 23 DE DICIEMBRE)	30/12/2025
CONSORCIO SANITARIO DE TENERIFE	7.500.000,00	7.500.000,00	DECRETO 173/2002, DE 5 DE DICIEMBRE (BOC 170, 23 DE DICIEMBRE)	31/12/2024
CONSORCIO SANITARIO DE TENERIFE	6.500.000,00	6.500.000,00	DECRETO 173/2002, DE 5 DE DICIEMBRE (BOC 170, 23 DE DICIEMBRE)	30/12/2024
GESPLAN, S.A.	2.000.000,00	2.000.000,00	DECRETO 204/2002, DE 26 DE DICIEMBRE (BOC 173, 23 DE DICIEMBRE)	UN AÑO CON PRÓRROGA AUT. HASTA AÑO
<b>TOTAL</b>	<b>37.877.206,00</b>	<b>37.882.266,00</b>		

CUADRO N° 39

**INDICADOR DE CARGA FINANCIERA ANUAL  
EJERCICIO 2002**

	<b>INTERESES (OBLIGACIONES RECONOCIDAS CAPÍTULO III) 1</b>	<b>AMORTIZACIÓN (OBLIGACIONES RECONOCIDAS CAPÍTULO IX) 2</b>	<b>CARGA ANUAL 3 = 1+2</b>	<b>ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO</b>
ENDEUDAMIENTO TOTAL	36.685.977	176.655.553	213.341.530	5,43
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO =				213.341.550
			=	3.925.832.929

CUADRO Nº 40

**EVOLUCIÓN DEUDORES COMUNIDAD AUTÓNOMA CANARIA  
EJERCICIO 2002**

	<b>PENDIENTE DE COBRO AL 31/12/01</b>		<b>RECTIFICACIONES Y ANULACIONES EN 2002</b>			<b>PENDIENTE COBRO AL 31/12/02</b>		<b>TOTAL PT. DE COBRO A+B</b>	
	<b>2000</b>	<b>2001</b>	<b>TOTAL</b>	<b>DERECHOS ANULADOS</b>	<b>BAJAS, INSOLVENTIAS Y OTRAS CAUSAS</b>	<b>RECAUDADO</b>	<b>DE 2001</b>	<b>DE 2002</b>	
CAP. I	13.060.642,09	4.082.024,98	17.142.667,07	1.124,85	4.211.827,76	669.830,87	1.351.596,92	10.910.536,37	5.234.904,15
CAP. II	24.627.747,29	5.990.073,41	30.617.820,70	102.583,01	1.752.262,83	1.626.061,62	2.298.954,45	25.043.124,81	8.346.109,80
CAP. III	38.237.544,72	18.137.800,30	56.375.345,02	26.812,93	1.826.812,35	7.841.575,16	6.065.022,85	40.668.747,59	14.230.944,37
CAP. IV	403.591,36	34.911.627,53	35.315.218,89	0,00	0,00	0,00	34.797.889,13	517.329,76	517.329,76
CAP. V			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
CAP. VI			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
CAP. VII	2.923.113,57	23.263.537,80	26.186.651,37	0,00	0,00	0,00	23.251.517,56	2.935.133,81	60.491.095,96
CAP. VIII		17.407.688,07	17.407.688,07	0,00	0,00	0,00	16.816.497,04	591.161,03	18.284.482,60
CAP. IX		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>TOTAL</b>	<b>79.252.639,03</b>	<b>103.792.722,09</b>	<b>183.045.361,12</b>	<b>130.520,79</b>	<b>7.790.902,94</b>	<b>10.137.467,65</b>	<b>84.581.477,95</b>	<b>80.666.033,37</b>	<b>106.587.536,87</b>
									<b>187.253.570,24</b>

CUADRO Nº 41

**EVOLUCIÓN ACREDITORES EJERCICIO 2002**

CÁPITULO	OBLIGACIONES PROCEDENTES DEL EJERCICIO ANTERIOR	MODIFICACIONES	PRESCRIPCIÓN DE OBLIGACIONES	T. OBLIGACIONES RECONOCIDAS	PAGOS	PENDIENTE DE PAGO
	1	2	3	4 = 1-2-3	5	31/12/2001 6 = 4-5
1	191.616,24	14.785,67		176.830,57	176.830,57	0,00
2	9.033.884,51	4.802,08		9.029.082,43	9.026.255,67	2.826,76
3	5.174,64			5.174,64	5.174,64	0,00
4	152.156.844,12			152.156.844,12	152.156.844,12	0,00
6	58.866.227,33	0,11	3.786,38	58.862.440,84	58.853.456,72	8.984,12
7	96.677.649,22		9.323,28	96.668.325,94	96.660.928,30	7.397,64
8	2.551.220,04	0,00		2.551.220,04	2.551.220,04	0,00
9				0,00	0,00	0,00
<b>TOTAL</b>	<b>319.482.616,10</b>	<b>19.587,86</b>	<b>13.109,66</b>	<b>319.449.918,58</b>	<b>319.430.710,06</b>	<b>19.208,52</b>

CUADRO Nº 42

**CUADRO DE FINANCIACIÓN 2002**

DENOMINACIÓN	CÓDIGOS ECONÓMICOS INCLUIDOS	RECURSOS DEFINITIVOS	DERECHOS RECONOCIDOS	RECAUDADO	PENDIENTE DE COBRO
	1	2	3	3	4 = 2-3
RECURSOS TRANSFERIDOS POR EL ESTADO	SUBCONCEPTO: 400,00	1.967.564.009,59	2.086.061.540,00	2.086.061.540,00	0,00
TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO	CAPÍTULO I. CONCEP. 200. 321;SUBC.220/2021	954.192.258,00	900.663.269,43	887.053.192,40	13.610.107,03
TASAS AFFECTAS A SERVICIOS TRANSFERIDOS Y PRECIOS PÚBLICOS	CAPÍTULO III. EXCEPTO CONCEPTO 321	128.906.317,68	125.142.813,08	110.814.551,11	14.328.261,97
OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL ESTADO	SUBCONCEPTO 400.11.400.14	72.475.775,00	73.781.984,31	73.781.984,31	0,00
OTRAS TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DEL ESTADO	SUBCONCEPTOS 700.11.700,31	9.907.500,00	0,00	0,00	0,00
<b>TOTAL FINANCIACIÓN BÁSICA</b>		<b>3.133.075.860,27</b>	<b>3.185.649.636,82</b>	<b>3.157.711.267,82</b>	<b>27.938.369,00</b>
FONDO DE COMPENSACIÓN INTERTERRITORIAL	CONCEPTO 700	34.936.716,00	33.809.816,78	18.526.956,13	15.282.360,65
FONDOS TRANSFERIDOS POR LA CEE	ARTÍCULOS 49 Y 79	214.566.399,82	179.786.166,92	179.786.166,92	0,00
<b>TOTAL FINANCIACIÓN DE SOLIDARIDAD</b>		<b>248.603.115,82</b>	<b>213.595.983,70</b>	<b>198.313.123,05</b>	<b>15.282.360,65</b>
CONTRATOS-PROGRAMAS					
SUBVENCIONES GESTIONADAS	CONCEPTO 401	107.351.487,06	45.126.396,82	45.126.396,82	0,00
CONVENIOS DE INVERSIÓN	CONCEPTO 701	153.968.389,31	129.629.432,00	84.421.196,70	45.208.235,30
RECURSOS LOCALES PROPIOS					
<b>TOTAL FINANCIACIÓN COMPLEMENTARIA</b>		<b>261.319.876,37</b>	<b>174.755.828,82</b>	<b>129.547.593,52</b>	<b>45.208.235,30</b>
RECURSOS PROPIOS DE INDOLE TRIBUTARIA	CONCEPTO 220. 10/12	252.425.090,00	225.498.170,20	225.498.170,20	0,00
OPERACIONES DE CRÉDITO	CAPÍTULO IX	46.555.068,00	222.555.068,00	222.555.068,00	0,00
RECURSOS PATRIMONIALES	CAPÍTULO V	10.225.649,72	11.333.316,34	11.333.316,34	0,00
REF: (IGIC; ALEM)	CONCEPTOS 210, 289	419.155.418,45	415.602.320,91	415.602.320,91	0,00
<b>TOTAL FINANCIACIÓN PROPIA</b>		<b>728.361.226,17</b>	<b>874.988.875,45</b>	<b>874.988.875,45</b>	<b>0,00</b>
ENAJENACIÓN DE INVERSIONES	CAPÍTULO VI	3.906.585,00	3.419.067,74	3.419.067,74	0,00
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DE OO AA Y CABILDO INSULARES	ARTÍCULO 72 Y 76	1.336.488,44	307.747,92	307.747,92	0,00
TRANSF. CORRIENTES DE O.O.A.A. CABILDO INSULARES Y AYTO'S	ARTÍCULOS 42, 43, 45, 46 Y 48	400.417,77	975.352,84	975.352,84	0,00
REINTEGROS PRÉSTAMOS A FUNCIONARIOS	ARTÍCULO 83 Y 84	73.885,00	18.310.228,55	25.745,95	18.284.482,60
REMANENTE DE TESORERÍA	ARTÍCULO 87	141.946.280,00	0,00	0,00	0,00
<b>TOTAL VARIOS</b>		<b>147.663.656,21</b>	<b>23.012.397,05</b>	<b>4.727.914,45</b>	<b>18.284.482,60</b>
<b>TOTAL PRESUPUESTOS DE INGRESOS</b>		<b>4.519.023.734,84</b>	<b>4.472.002.721,84</b>	<b>4.365.288.774,29</b>	<b>106.713.947,55</b>

CUADRO Nº 43

**AGENCIA DE PROTECCIÓN DEL MEDIO URBANO Y NATURAL  
LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL EJERCICIO 2002**

CAPÍTULOS	PREVISIONES INICIALES	MODIFICACIONES	PREVISIONES DEFINITIVAS	DERECHOS RECONOCIDOS	RECAUDACIÓN	DERECHOS PTES. DE INGRESO
1 IMPUESTOS DIRECTOS						
2 IMPUESTOS INDIRECTOS						
3 TASAS Y OTROS INGRESOS	1.366.960,00		1.366.960,00	1.758.810,49	257.405,32	1.501.405,17
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.446.720,00	786,65	3.447.506,65	3.447.506,65	3.447.506,65	0
5 INGRESOS PATRIMONIALES				58.777,61	58.777,61	0
<b>TOTAL OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>4.813.680,00</b>	<b>786,65</b>	<b>4.814.466,65</b>	<b>5.265.094,75</b>	<b>3.763.689,58</b>	<b>1.501.405,17</b>
6 ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES						
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	445.146,00		445.146,00	445.146,00	445.146,00	0
<b>TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>445.146,00</b>	<b>0</b>	<b>445.146,00</b>	<b>445.146,00</b>	<b>445.146,00</b>	<b>0</b>
8 VARIACIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS	314.540,00		314.540,00	32.789,67	7.489,23	25.300,44
9 VARIACIÓN DE PASIVOS FINANCIEROS						
<b>TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>314.540,00</b>	<b>0</b>	<b>314.540,00</b>	<b>32.789,67</b>	<b>7.489,23</b>	<b>25.300,44</b>
<b>TOTAL GENERAL (EUROS)</b>	<b>5.573.366,00</b>	<b>786,65</b>	<b>5.574.526,65</b>	<b>5.743.030,42</b>	<b>4.216.324,81</b>	<b>1.526.705,61</b>

**AGENCIA DE PROTECCIÓN DEL MEDIO URBANO Y NATURAL  
LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL EJERCICIO 2002**

CAPÍTULOS	CRÉDITOS INICIALES	MODIFICACIONES	CRÉDITOS DEFINITIVOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	PAGOS	OBLIGACIONES PTES. DE PAGO
1 GASTOS DE PERSONAL	2.677.904,00	77.313,53	2.755.217,53	2.167.403,58	2.167.403,58	0
2 COMpra DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	734.440,00	-83.500,00	650.940,00	548.159,32	461.079,09	87.080,23
3 GASTOS FINANCIEROS						
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES						
<b>TOTAL OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>3.412.344,00</b>	<b>-6.186,47</b>	<b>3.406.157,53</b>	<b>2.715.562,90</b>	<b>2.628.482,67</b>	<b>87.080,23</b>
6 INVERSIONES REALES	2.152.007,00	83.500,00	2.235.507,00	2.192.957,25	2.076.343,08	116.614,17
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL						
<b>TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>2.152.007,00</b>	<b>83.500,00</b>	<b>2.235.507,00</b>	<b>2.192.957,25</b>	<b>2.076.343,08</b>	<b>116.614,17</b>
8 VARIACIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS	9.015,00	18.675,48	27.690,48	27.690,48	27.690,48	0
9 VARIACIÓN DE PASIVOS FINANCIEROS						
<b>TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>9.015,00</b>	<b>18.675,48</b>	<b>27.690,48</b>	<b>27.690,48</b>	<b>27.690,48</b>	<b>0</b>
<b>TOTAL GENERAL (EUROS)</b>	<b>5.573.366,00</b>	<b>95.989,01</b>	<b>5.669.355,01</b>	<b>4.936.210,63</b>	<b>4.732.516,23</b>	<b>203.694,40</b>

**CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE CANARIAS**  
**LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL EJERCICIO 2002**

CAPÍTULOS	PREVISIONES INICIALES	MODIFICACIONES	PREVISIONES DEFINITIVAS	DERECHOS RECONOCIDOS	GRADO DE EJECUCIÓN	RECAUDACIÓN	GRADO DE REALIZACIÓN	DERECHOS PTEs. DE INGRESO
1 IMPUESTOS DIRECTOS								
2 IMPUESTOS INDIRECTOS								
3 TASAS Y OTROS INGRESOS			7.788,91		7.788,91	100,00%	100,00%	0
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	591.102,00		591.102,00	591.102,00	100,00%	591.102,00	100,00%	0
5 INGRESOS PATRIMONIALES	7,00		7,00	18.914,54	27.020,71%	18.914,54	100,00%	0
<b>TOTAL OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>591.109,00</b>	<b>0</b>	<b>591.109,00</b>	<b>617.805,45</b>	<b>104,52%</b>	<b>617.805,45</b>	<b>100,00%</b>	<b>0</b>
6 ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES								
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	114.193,00		114.193,00	114.193,00	100,00%	114.193,00	100,00%	0
<b>TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>114.193,00</b>	<b>0</b>	<b>114.193,00</b>	<b>114.193,00</b>	<b>100,00%</b>	<b>114.193,00</b>	<b>100,00%</b>	<b>0</b>
8 VARIACIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS	153.260,00		153.260,00	2.860,26	1,87%	923,15	32,28%	1.937,11
9 VARIACIÓN DE PASIVOS FINANCIEROS								
<b>TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>153.260,00</b>	<b>0</b>	<b>153.260,00</b>	<b>2.860,26</b>	<b>1,87%</b>	<b>923,15</b>	<b>32,28%</b>	<b>1.937,11</b>
<b>TOTAL GENERAL (EUROS)</b>	<b>858.562,00</b>	<b>0</b>	<b>858.562,00</b>	<b>734.158,71</b>	<b>85,59%</b>	<b>732.921,60</b>	<b>99,74%</b>	<b>1.937,11</b>

**CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE CANARIAS**  
**LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL EJERCICIO 2002**

CAPÍTULOS	CRÉDITOS INICIALES	MODIFICACIONES	CRÉDITOS DEFINITIVOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	GRADO DE EJECUCIÓN	PAGOS	GRADO DE REALIZACIÓN	OBLIGACIONES PTEs. DE PAGO
1 GASTOS DE PERSONAL	408.236,00	2.798,74	411.034,74	345.327,78	84,01%	345.327,78	100,00%	0
2 COMPRA DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	333.126,00	-4.508,00	328.618,00	294.631,17	89,72%	223.430,85	75,78%	71.400,32
3 GASTOS FINANCIEROS								
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES								
<b>TOTAL OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>741.362,00</b>	<b>-1.709,26</b>	<b>739.652,74</b>	<b>640.158,95</b>	<b>86,55%</b>	<b>568.758,63</b>	<b>88,85%</b>	<b>71.400,32</b>
6 INVERSIONES REALES	114.194,00	4.508,00	118.702,00	98.115,49	82,66%	93.699,40	95,50%	4.416,09
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL								
<b>TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>114.194,00</b>	<b>4.508,00</b>	<b>118.702,00</b>	<b>98.115,49</b>	<b>82,66%</b>	<b>93.699,40</b>	<b>95,50%</b>	<b>4.416,09</b>
8 VARIACIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS	3.006,00	1.666,74	4.672,74	3.169,74	67,83%	3.169,74	100,00%	0
9 VARIACIÓN DE PASIVOS FINANCIEROS								
<b>TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>3.006,00</b>	<b>1.666,74</b>	<b>4.672,74</b>	<b>3.169,74</b>	<b>67,83%</b>	<b>3.169,74</b>	<b>100,00%</b>	<b>0</b>
<b>TOTAL GENERAL (EUROS)</b>	<b>858.562,00</b>	<b>4.465,48</b>	<b>863.027,48</b>	<b>741.444,18</b>	<b>85,91%</b>	<b>655.627,77</b>	<b>89,77%</b>	<b>75.816,41</b>

**RADIOTELEVISIÓN CANARIA**  
**LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL EJERCICIO 2002**

CAPÍTULOS	PREVISIONES INICIALES	MODIFICACIONES	PREVISIONES DEFINITIVAS	DERECHOS RECONOCIDOS	GRADO DE EJECUCIÓN	RECAUDACIÓN	GRADO DE REALIZACIÓN	DERECHOS PTES. DE INGRESO
1 IMPUESTOS DIRECTOS								
2 IMPUESTOS INDIRECTOS								
3 TASAS Y OTROS INGRESOS								
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	27.238.998,00		27.238.998,00	27.238.998,00	100,00%	27.238.998,00	100,00%	302,00
5 INGRESOS PATRIMONIALES								
<b>TOTAL OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>27.238.998,00</b>	<b>0,00</b>	<b>27.238.998,00</b>	<b>27.280.085,85</b>	<b>100,15%</b>	<b>27.279.783,85</b>	<b>100,00%</b>	<b>302,00</b>
6 ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES								
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	751.265,00		751.265,00	751.265,00	100,00%	751.265,00	100,00%	0
<b>TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>751.265,00</b>	<b>0</b>	<b>751.265,00</b>	<b>751.265,00</b>	<b>100,00%</b>	<b>751.265,00</b>	<b>100,00%</b>	<b>0</b>
8 VARIACIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS	300.518,00	207.376,67	507.894,67	3.606,12	0,71%	1.302,21	36,11%	2.303,91
9 VARIACIÓN DE PASIVOS FINANCIEROS								
<b>TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>300.518,00</b>	<b>207.376,67</b>	<b>507.894,67</b>	<b>3.606,12</b>	<b>0,71%</b>	<b>1.302,21</b>	<b>36,11%</b>	<b>2.303,91</b>
<b>TOTAL GENERAL (EUROS)</b>	<b>28.290.781,00</b>	<b>207.376,67</b>	<b>28.498.157,67</b>	<b>28.034.956,97</b>	<b>98,37%</b>	<b>28.032.351,06</b>	<b>99,99%</b>	<b>2.605,91</b>

**RADIOTELEVISIÓN CANARIA**  
**LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL EJERCICIO 2002**

CAPÍTULOS	CRÉDITOS INICIALES	MODIFICACIONES	CRÉDITOS DEFINITIVOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	GRADO DE EJECUCIÓN	PAGOS	GRADO DE REALIZACIÓN	OBLIGACIONES PTES. DE PAGO
1 GASTOS DE PERSONAL	378.571,00	6.730,71	385.301,71	1.91.701,87	49,75%	191.701,87	100,00%	0
2 COMPRA DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	1.949.126,00	207.376,68	2.156.502,68	1.992.285,83	92,38%	1.943.776,22	97,56%	48.569,61
3 GASTOS FINANCIEROS								
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	25.211.808,00		25.211.808,00		100,00%	25.211.808,00	100,00%	
<b>TOTAL OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>27.539.505,90</b>	<b>214.107,39</b>	<b>27.753.612,39</b>	<b>27.395.795,70</b>	<b>98,71%</b>	<b>27.347.226,09</b>	<b>99,82%</b>	<b>48.569,61</b>
5 INVERSIONES REALES	150.252,00	150.252,00	1.16.373,38	77,45%		81.833,26	70,29%	34.570,12
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	601.012,00	601.012,00	601.012,00	100,00%		601.012,00	100,00%	0
<b>TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>751.264,00</b>	<b>0,00</b>	<b>751.264,00</b>	<b>717.385,38</b>	<b>95,48%</b>	<b>682.815,26</b>	<b>95,18%</b>	<b>34.570,12</b>
8 VARIACIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS	12,00	3.606,12	3.618,12	3.606,12	99,67%	3.606,12	100,00%	0
9 VARIACIÓN DE PASIVOS FINANCIEROS								
<b>TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>12,00</b>	<b>3.606,12</b>	<b>3.618,12</b>	<b>3.606,12</b>	<b>99,67%</b>	<b>3.606,12</b>	<b>100,00%</b>	<b>0</b>
<b>TOTAL GENERAL (EUROS)</b>	<b>28.290.781,00</b>	<b>217.713,51</b>	<b>28.508.494,51</b>	<b>28.116.787,20</b>	<b>98,63%</b>	<b>28.033.647,47</b>	<b>99,70%</b>	<b>83.139,73</b>

**BALANCE DE SITUACIÓN A 31-12-2002  
RADIOTELEVISIÓN CANARIA**

ACTIVO	2002	2001	PASIVO	2002	2001
<b>INMOVILIZADO</b>			<b>FONDOS PROPIOS</b>		
INMOVILIZADO INMATERIAL	184.885,88	144.759,76	PATRIMONIO Y RESERVAS	130.043,03	122.095,21
INMOVILIZADO MATERIAL	423.279,13	381.756,72	RESULTADOS DEL EJERCICIO	-	7.947,83
INMOVILIZADO FINANCIERO	811.366,34	811.366,34	<b>SUBVENCIONES DE CAPITAL</b>		
<b>ACTIVO CIRCULANTE</b>				2.903.185,46	2.151.623,33
DEUDORES			<b>ACREEDORES A CORTO PLAZO</b>	95.424,23	406,78
INVERSIONES FINANCIERAS	3.507,67	6.395,57			
TESORERIA	987.951,67	952.058,16	<b>OTRAS CUENTAS DE PASIVO</b>	33.150,34	14.263,40
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>2.410.990,69</b>	<b>2.296.336,55</b>	<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>2.410.990,69</b>	<b>2.296.336,55</b>

**BALANCE DE SITUACIÓN A 31-12-2002  
AGENCIA DE PROTECCIÓN DEL MEDIO URBANO Y NATURAL**

ACTIVO	2002	2001	PASIVO	2002	2001
<b>INMOVILIZADO</b>			<b>FONDOS PROPIOS</b>		
INMOVILIZADO INMATERIAL	755.241,19	757.156,62	RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	2.491.403,61	1.807.200,50
INMOVILIZADO MATERIAL	408.214,99	217.352,76	RESULTADOS DEL EJERCICIO	990.664,40	684.203,11
INVERSIONES FINANCIERAS PERMANENTES	1.970,49		<b>ACREEDORES A CORTO PLAZO</b>		
<b>ACTIVO CIRCULANTE</b>			ACREEDORES	444.447,89	219.461,52
DEUDORES					
INVERSIONES FINANCIERAS TEMPORALES	1.568.405,08	58.190,98			
INVERSIONES FINANCIERAS TEMPORALES	-	7.270,00			
INVERSIONES FINANCIERAS TEMPORALES	1.179.954,15	200,32			
INVERSIONES FINANCIERAS TEMPORALES		1.678.362,09			
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>3.926.515,90</b>	<b>2.710.865,13</b>	<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>3.926.515,90</b>	<b>2.710.865,13</b>

**BALANCE DE SITUACIÓN A 31-12-2002  
CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL**

ACTIVO	2002	2001	PASIVO	2002	2001
<b>INMOVILIZADO</b>			<b>FONDOS PROPIOS</b>		
INMOVILIZADO INMATERIAL	-	87,30	PATRIMONIO	575.987,65	575.987,65
INMOVILIZADO MATERIAL	260.437,44	249.197,83	RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	148.469,13	- 10.703,50
INVERSIONES FINANCIERAS PERMANENTES	3.169,74		RESULTADOS DEL EJERCICIO	4.845,63	159.172,63
<b>ACTIVO CIRCULANTE</b>			<b>ACREEDORES A CORTO PLAZO</b>		
DEUDORES			ACREEDORES	107.757,35	66.340,86
INVERSIONES FINANCIERAS TEMPORALES	22.562,76	22.039,66			
INVERSIONES FINANCIERAS TEMPORALES	-	2.860,26			
INVERSIONES FINANCIERAS TEMPORALES	553.925,39	519.617,43			
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>837.029,76</b>	<b>790.767,66</b>	<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>837.029,76</b>	<b>790.767,66</b>

**RADIO/TELEVISIÓN CANARIA****CUENTA DE RESULTADOS DEL EJERCICIO 2002**

<b>DEBE</b>	<b>HABER</b>
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS Y PRESTACIONES	2.218.712,54
TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES	25.812.820,00
<b>RESULTADOS CORRIENTES (BENEFICIOS)</b>	<b>730.812,37</b>
<b>TOTAL (EUROS.)</b>	<b>28.031.532,54</b>

**AGENCIA DE PROTECCIÓN DEL MEDIO URBANO Y NATURAL****CUENTA DE RESULTADOS DEL EJERCICIO 2002**

<b>DEBE</b>	<b>HABER</b>
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS Y PRESTACIONES	4.719.576,35
<b>RESULTADOS CORRIENTES (BENEFICIOS)</b>	<b>990.654,40</b>
<b>TOTAL (EUROS.)</b>	<b>5.710.240,75</b>

**CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE CANARIAS****CUENTA DE RESULTADOS DEL EJERCICIO 2002**

<b>DEBE</b>	<b>HABER</b>
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS Y PRESTACIONES	727.152,84
<b>RESULTADOS CORRIENTES (BENEFICIOS)</b>	<b>4.895,63</b>
<b>TOTAL (EUROS.)</b>	<b>731.998,47</b>

**ANEXO III**  
**EMPRESAS PÚBLICAS**

EMPRESAS	VISOCAN	MERCOCANARIAS	SODECAN	ITC	SOCAEM	CCB TFE-SUR	PROSA	GESPLAN	HECANSAS	SATURNO	CCB MP MAS-GC
ACTIVO	euros	euros	euros	euros	euros	euros	euros	euros	euros	euros	euros
<b>Accionistas por desembolsos no exigidos</b>											
<b>Inmovilizado</b>	<b>157.558.226,00</b>	<b>4.754.595,59</b>	<b>12.957.250,58</b>	<b>29.683.773,00</b>	<b>372.425,24</b>	<b>23.800.659,53</b>	<b>162.208,93</b>	<b>2.497.030,40</b>	<b>28.872.588,00</b>	<b>8.693.669,09</b>	<b>27.011.608,14</b>
Gastos de establecimiento		3.274,33			2.749,40			99.258,35	24.438,00		
Inmovilizaciones inmateriales	201.165,95	94.968,60	1.361.081,00	221.840,27	340,83	1.796,79	81.539,58	135.222,00	1.084.948,21	90.151,82	
Inmovilizaciones materiales	156.574.645,05	4.614.620,29	1.859.176,62	23.583.108,00	142.606,76	23.800.318,70	20.512,22	2.260.357,71	28.711.184,00	875.621,40	26.921.456,32
Inmovilizaciones financieras											
Acciones propias											
Deudores por operaciones de tráfico I/D											
<b>Gastos a distribuir en varios ejercicios</b>	<b>2.832.737,22</b>	<b>2.755,69</b>									
<b>Activo circulante</b>	<b>193.654.135,21</b>	<b>9.000.786,99</b>	<b>6.093.076,86</b>	<b>9.765.121,00</b>	<b>3.045.211,26</b>	<b>9.225.395,91</b>	<b>2.809.498,72</b>	<b>20.132.936,43</b>	<b>1.873.859,00</b>	<b>11.983.466,87</b>	<b>7.233.375,14</b>
Accionistas por desembolsos exigidos											
Existencias	63.488.293,03	1.387.860,61			85.813,48		1.477.571,47		219.511,00		
Deudores	127.746.307,63	7.522.523,84	3.088.872,29	7.384.077,00	2.193.350,28	181.296,08	699.575,37	20.001.523,68	997.794,00	9.052.976,98	1.755.522,87
Inversiones financieras temporales	1.831.062,71		1.226.633,42	576.027,00	1.183,05	4.841.702,29		9.974,11	7.044,00	3.706,65	
Acciones propias a corto plazo											
Tesorería	568.471,84		77.135,62	1.777.571,15	1.784.809,00	524.880,13	4.202.307,54	632.351,88	3.901,90	630.363,00	2.613.218,23
Ajustes por periodificación		13.266,92		21.208,00	239.984,32				117.536,74	19.147,00	313.565,01
<b>TOTAL</b>	<b>354.045.098,43</b>	<b>13.738.138,27</b>	<b>19.050.327,44</b>	<b>39.454.894,00</b>	<b>3.417.636,50</b>	<b>33.026.055,44</b>	<b>2.971.707,65</b>	<b>22.629.966,83</b>	<b>30.746.457,00</b>	<b>20.677.135,96</b>	<b>34.244.983,28</b>
<b>PASIVO</b>											
<b>Fondos propios</b>	<b>7.277.043,59</b>	<b>523.002,40</b>	<b>16.454.458,85</b>	<b>2.544.250,00</b>	<b>-1.391.308,33</b>	<b>3.682.162,33</b>	<b>804.175,99</b>	<b>1.927.319,16</b>	<b>6.529.923,00</b>	<b>4.017.552,27</b>	
Capital suscrito	9.975.000,00	4.053.225,63	13.710.768,75	2.516.902,00	1.541.736,37	3.606.072,63	897.912,08	300.505,00	6.935.678,00	4.796.076,59	4.228.120,15
Capital social pendiente de suscripción											
Prima de emisión											
Reserva de revalorización											
Reservas	36.358,60		3.666.162,39	1.210.972,00	9.387,97	267.250,65	11.562,03	2.167.463,72		238.000,79	51.914,90
Resultados ejercicios anteriores		-1.694.041,86		-420.379,00	-2.476.530,94		-276,03	-442.441,35	-348.409,00	-1.008.565,23	-1.405.707,90
Pérdidas y ganancias	-2.734.315,01	-1.836.181,37	-922.472,29	-763.245,00	-465.901,73	-191.160,95	-105.022,09	-98.208,21	-57.346,00	-7.959,88	-2.986,72
Ingresos a distribuir en varios ejercicios	<b>38.610.703,67</b>	<b>1.312.597,33</b>	<b>2.045.176,35</b>	<b>26.401.969,00</b>		<b>14.623.117,00</b>	<b>10.849,94</b>		<b>19.892.319,00</b>	<b>7.992.600,69</b>	<b>13.859.599,09</b>
Provisión para inversiones técnicas											
Provisiones para riesgos y gastos	4.066.360,28	780.000,00			<b>36.550,00</b>		<b>1.113.571,16</b>		<b>280.779,00</b>	<b>432.027,47</b>	
Acreedores a largo plazo	173.292.737,40	1.484.325,41	90.721,21	3.154.843,00		659.286,46	515.831,64	1.898.597,00	1.803,04	10.243.262,43	
Acreedores a corto plazo	130.808.253,49	9.638.213,13	459.971,03	7.317.282,00	4.808.944,83	6.246.505,43	383.824,10	20.186.816,03	2.144.838,00	8.233.152,49	7.270.781,33
<b>TOTAL</b>	<b>354.045.098,43</b>	<b>13.738.138,27</b>	<b>19.050.327,44</b>	<b>39.454.894,00</b>	<b>3.417.636,50</b>	<b>33.026.055,44</b>	<b>2.971.707,65</b>	<b>22.629.966,83</b>	<b>30.746.456,00</b>	<b>20.677.135,96</b>	<b>34.244.983,28</b>

EMPRESAS	TvPC euros	ITSA euros	TINDAYA euros	GRAFCAN euros	GSC euros	PROEXCA euros	SOFESA euros	GRECASA euros	GESTUR LPA euros	GESTUR TFE euros	ESSCAN euros	AGREGADO euros
<b>ACTIVO</b>												
Accionistas por desembolsos no exigidos												1.352.277,23
<b>Inmovilizado</b>	<b>1.516.564,66</b>	<b>64.616,00</b>	<b>17.222.272,68</b>	<b>12.434.169,67</b>	<b>4.227.784,46</b>	<b>950.783,59</b>	<b>2.884.458,24</b>	<b>1.333.913,40</b>	<b>5.196.987,53</b>	<b>12.251.293,56</b>	<b>1.299.401,20</b>	<b>35.728.289,49</b>
Gastos de establecimiento	1.154,49				15.048,47							145.923,04
Inmovilizaciones intangibles	247.937,42	30,00	3.239.389,80	9.980.183,42	106.982,86	71.938,02	7.537,68	73.667,12	8.258,51	34.359,58	1.029.466,07	18.072.805,53
Inmovilizaciones materiales	1.253.754,81	64.488,00	13.977.589,96	1.243.854,36	4.023.595,36	875.605,57	2.873.641,63	1.249.476,27	4.975.871,71	6.035.341,43	269.646,65	306.266.472,82
Inmovilizaciones financieras	13.717,94	98,00	5.292,92	1.210.131,89	82.157,77	3.240,00	278,93	10.770,01	212.857,31	3.936.178,17	288,48	28.963.079,12
Acciones propias										2.185.414,38		2.185.414,38
Deudores por operaciones de tráfico l/p												104.594,60
<b>Gastos a distribuir en varios ejercicios</b>					<b>361,96</b>	<b>1.540,70</b>						<b>2.837.395,57</b>
<b>Activos circulante</b>	<b>8.158.349,72</b>	<b>39.828,00</b>	<b>2.757.784,75</b>	<b>4.439.475,10</b>	<b>17.149.623,40</b>	<b>2.634.444,68</b>	<b>5.274.383,15</b>	<b>1.388.312,49</b>	<b>29.103.072,42</b>	<b>60.417.570,12</b>	<b>844.571,25</b>	<b>407.025.278,47</b>
Accionistas por desembolsos exigidos												2.200.305,31
Existencias	1.922.409,56	1.350,00	44.626,87						18.865.779,60	52.519.363,07		
Deudores	374.296,35	38.153,00	1.439.920,18	2.693.045,83	16.486.589,80	2.172.319,85	3.716.018,36	1.375.503,95	7.669.926,54	6.679.862,85	474.164,20	140.012.578,69
Inversiones financieras temporales	3.150.000,02	146,00		464.096,89	1.647,43	384.169,44	186.633,73		120.859,01	444.054,90	3.144,96	13.252.175,61
Acciones propias a conto plazo						127.810,15						1.472.446,78
Tesorería	2.603.289,06	174,00	1.317.864,57	1.096.842,17	619.140,56	77.955,39		9.123,41	2.444.806,79	765.092,95	367.262,09	25.389.011,31
Ajustes por periodificación	108.354,73	5,00		13.053,19	42.245,61		27.094,43	3.685,13	1.700,48	9.196,35		955.139,84
<b>TOTAL</b>	<b>9.674.914,38</b>	<b>104.444,00</b>	<b>19.380.057,43</b>	<b>16.873.644,77</b>	<b>21.377.769,82</b>	<b>3.586.768,97</b>	<b>8.155.841,39</b>	<b>2.722.225,89</b>	<b>35.652.337,18</b>	<b>72.658.863,68</b>	<b>12.139.972,45</b>	<b>766.943.240,76</b>
<b>PASIVO</b>												
<b>Fondos propios</b>	<b>834.470,60</b>	<b>21.498,00</b>	<b>4.118.317,73</b>	<b>1.134.478,45</b>	<b>4.879.765,39</b>	<b>319.088,74</b>	<b>1.607.028,73</b>	<b>1.826.740,50</b>	<b>8.777.711,51</b>	<b>34.112.100,21</b>	<b>387.199,10</b>	<b>100.386.978,22</b>
Capital suscrito	811.366,34	5.409,00	5.409.090,00	931.568,00	4.868.181,00	83.841,19	1.602.900,00	782.515,02	3.182.359,09	5.442.114,00		75.651.340,84
Capital social pendiente de suscripción												0,00
Prima de emisión												2.043.096,08
Reserva de revalorización												1.331.689,52
Reservas	23.104,26	16.073,00	18,94	200.113,12	11.584,39	234.131,94	275.273,90	881.283,97	3.787.521,92	20.556.003,98	226.323,85	33.879.506,32
Resultados ejercicios anteriores												-9.388.298,64
Pérdidas y ganancias	16,00	1.643,89	2.797,33		10.330,34	19.152,33	162.941,51	1.807.830,50	4.750.196,63	160.875,25		-259.015,47
<b>Ingresos a distribuir en varios ejercicios</b>	<b>2.447.121,13</b>	<b>59.807,00</b>	<b>1.330.577,97</b>	<b>11.867.100,37</b>	<b>1.352.877,68</b>	<b>1.784.126,21</b>	<b>4.231.641,69</b>	<b>2.735,60</b>	<b>331.331,23</b>	<b>309.955,56</b>	<b>1.070.694,42</b>	<b>149.596.900,93</b>
Provisión para inversiones técnicas												
Provisiones para riesgos y gastos	197,00					29.83,97			269.434,99			7.008.759,37
Acreedores a largo plazo	301.003,57	111,00	11.431.967,82			431.614,06	1.076.734,06		68.058,74	3.838.310,32	1.666.680,17	218.620.188,01
Acreedores a conto plazo	6.032.319,08	22.831,00	3.099.193,91	3.872.065,95	15.145.126,75	1.051.939,96	1.210.597,44	824.661,05	22.435.549,13	36.520.127,74	288.459.072,80	
<b>TOTAL</b>	<b>9.674.914,38</b>	<b>104.444,00</b>	<b>19.980.057,43</b>	<b>16.873.644,77</b>	<b>21.377.769,82</b>	<b>3.586.768,97</b>	<b>8.155.841,39</b>	<b>2.722.225,89</b>	<b>35.652.337,18</b>	<b>72.658.863,68</b>	<b>12.139.972,45</b>	<b>766.943.240,76</b>

<b>EMPRESAS</b>	<b>VISOCAN</b>	<b>MERCOCANARIAS</b>	<b>SODECAN</b>	<b>ITC</b>	<b>SOCAEM</b>	<b>CCB TFE-SUR</b>	<b>PROSA</b>	<b>GESPLAN</b>	<b>HECANSA</b>	<b>SATURNO</b>	<b>CCB MPMAS-GC</b>
	euros	euros	euros	euros	euros	euros	euros	euros	euros	euros	euros
Ingresos de explotación	14.894.942,25	23.289.653,53	252.654,22	968.783,00	2.227.332,07	693.281,54	28.207.313,01	4.153.275,00	1.611.744,87	254.990,42	
Aumento de existencias y prod. en curso	26.522,067,65										
Trabajos efectuados para el inmovilizado				275.473,00							
Otros ingresos de explotación	1.319.402,21	5.543.651,39		12.061.497,00	13.235.675,50	579.561,50			69.051,81	4.361.917,00	18.245.534,03
Subvenciones de explotación											931.569,00
Ingresos financieros	79.061,40	33.295,60	173.907,94	257.193,00	4.480,88	314.777,03	101.670,90	10.858,57	36.317,00	331.912,27	572.217,76
Diferencias positivas de cambio	4,36			560,00					247,00	639,63	
Beneficio en enajenación de inmovilizado		79.901,48	536.048,44	30.000,00			2.103,54		150,00		
Ingresos extraordinarios		245.172,93	26,45	1.150.733,00	9.363,04		181,68	70.567,47	16.843,00	3.934,23	741,09
Subvenciones de capital transferidas al resultado del ejercicio	533.754,12	218.388,19	46.924,00	1.919.292,00					1.209.952,00	109.921,29	912.219,79
Ingresos y beneficios de otros ejercicios	26.422,91	26.497,75	10.360,14	2.977,00	21.852,79	31.206,99	2.561,25		103.419,00	70.490,04	71.685,33
<b>TOTAL</b>	<b>43.375.654,90</b>	<b>29.436.560,87</b>	<b>1.019.921,19</b>	<b>16.666.508,00</b>	<b>15.498.704,28</b>	<b>925.545,52</b>	<b>799.798,91</b>	<b>28.357.790,86</b>	<b>9.882.120,00</b>	<b>20.374.176,36</b>	<b>2.743.423,39</b>
Reducción existencias y prod. en curso	6.007.685,83										
Consumos de explotación	26.522,067,65	22.146.274,12		28.196,57			1.199.941,42	10.938.222,46	766.379,00		
Gastos de personal	2.904.364,60	2.924.324,58	894.995,57	5.721.857,00	1.273.112,10	81.751,38	376.904,60	14.030.369,58	5.774.761,00	1.758.606,46	166.268,49
Dotación para amortización inmovilizado	2.643.874,59	410.342,91	37.964,57	2.349.186,00	61.915,43	1.337,56	14.457,36	524.753,89	835.506,00	144.589,78	1.092.744,69
Variación de las provisiones de tráfico	18.723,97	975.250,08	61.389,94	366.380,00	32.945,22		-826.153,10		57.644,00	85.721,21	140.766,14
Otros gastos de explotación	2.901.653,90	3.307.478,91	276.337,22	8.737.184,00	14.427.082,07	59.205,85	106.535,85	2.435.026,03	1.823.448,00	17.396.356,40	905.905,82
Gastos financieros	4.913.182,10	358.174,87	1.276,96	78.966,00	2.637,49	371.475,46	12.613,89	496.952,58	142.936,00	229.118,92	440.209,47
Var. provisiones inversiones financieras			657.364,55						48.234,82		
Diferencias negativas del cambio	4,47	8,41		308,00					131,00	258,41	
Pérdidas innov. inmat. mat. cartera control		4.565,49		83.517,00	186,83				415.240,00		
Gastos extraordinarios		834.838,96	5.641,26	32.364,00		234.669,64	11.220,01	18.886,02	33.179,00	604.905,27	515,50
Impuesto sobre sociedades				5.656,00				-4.853,71			
Gastos y pérdidas de otros ejercicios	198.412,80	311.483,91	7.423,41	53.735,00	138.530,30	368.266,58	9.300,97	16.642,23	90.242,00	114.344,97	
<b>TOTAL</b>	<b>46.109.969,91</b>	<b>31.272.742,24</b>	<b>1.942.393,48</b>	<b>17.429.753,00</b>	<b>15.984.606,01</b>	<b>1.116.706,47</b>	<b>904.821,00</b>	<b>28.455.999,08</b>	<b>9.939.466,00</b>	<b>20.382.136,24</b>	<b>2.746.410,11</b>
<b>Beneficios (o pérdidas)</b>	<b>-2.734.315,01</b>	<b>-1.836.181,37</b>	<b>-922.472,29</b>	<b>-763.245,00</b>	<b>-465.901,73</b>	<b>-191.160,95</b>	<b>-105.022,09</b>	<b>-98.208,22</b>	<b>-57.346,00</b>	<b>-7.959,88</b>	<b>-2.986,72</b>

<b>EMPRESAS</b>	<b>TVPC</b>	<b>TTSA</b>	<b>TINDAYA</b>	<b>GRAFCAN</b>	<b>GSC</b>	<b>PROEXCA</b>	<b>SOFESA</b>	<b>GRECASA</b>	<b>GESTUR LPA</b>	<b>GESTUR TFE</b>	<b>ESSCAN</b>	<b>AGREGADO</b>
	euros	euros	euros	euros	euros	euros	euros	euros	euros	euros	euros	
Ingresos de explotación	<b>189.715,79</b>	<b>51.889,00</b>	<b>3.189.787,85</b>	<b>37.550.298,25</b>	<b>3.930.242,94</b>	<b>4.625.592,45</b>	<b>2.565.806,83</b>	<b>8.276.675,64</b>	<b>28.948.749,79</b>	<b>2.193.520,18</b>	<b>168.076.248,63</b>	
Aumento de existencias y prod. en curso									5.208.054,97		31.730.122,62	
Trabajos efectuados para el inmovilizado			630.427,06								905.900,06	
Otros ingresos de explotación	<b>26.201.516,64</b>	<b>4.085,00</b>	<b>4.924,10</b>	<b>10.430,96</b>	<b>2.554.495,80</b>						357.695,04	
Subvenciones de explotación											85.481.006,98	
Ingresos financieros	<b>132.913,94</b>	<b>19,00</b>	<b>15.159,07</b>	<b>66.224,46</b>	<b>8.051,80</b>	<b>10.330,34</b>	<b>19.191,45</b>	<b>765,24</b>	<b>360.173,16</b>	<b>559.188,52</b>	<b>10.754,78</b>	<b>3.098.464,11</b>
Diferencias positivas de cambio	<b>6.233,59</b>				<b>1,13</b>	<b>895,14</b>						<b>8.580,85</b>
Beneficio en enajenación de inmovilizado		<b>27,00</b>										<b>648.230,46</b>
Ingresos extraordinarios			<b>13.124,80</b>	<b>4,00</b>	<b>19.098,23</b>	<b>28.201,91</b>		<b>45.838,67</b>	<b>141,97</b>	<b>1.397,85</b>		<b>1.615.676,23</b>
Subvenciones de capital transferidas al resultado del ejercicio	<b>215.919,38</b>	<b>6.538,00</b>	<b>321.259,00</b>	<b>2.769.576,74</b>	<b>381.247,87</b>	<b>35.731,61</b>	<b>64.128,69</b>		<b>116.776,25</b>	<b>38.475,05</b>	<b>32.351,00</b>	<b>8.932.454,98</b>
Ingresos y beneficios de otros ejercicios	<b>1.846.576,27</b>	<b>6,00</b>			<b>183.988,82</b>	<b>38.523,55</b>		<b>999,77</b>	<b>8.860,99</b>			<b>2.446.428,60</b>
<b>TOTAL</b>	<b>28.606.000,41</b>	<b>62.568,00</b>	<b>341.342,17</b>	<b>6.685.545,30</b>	<b>40.706.285,58</b>	<b>4.015.723,58</b>	<b>4.754.751,26</b>	<b>2.567.713,81</b>	<b>8.763.883,89</b>	<b>35.112.163,37</b>	<b>2.246.931,87</b>	<b>302.943.113,52</b>
Reducción existencias y prod.en curso												<b>6.007.685,83</b>
Consumos de explotación	<b>22.801.661,06</b>	<b>9.718,00</b>	<b>1.345.742,52</b>	<b>27.601.089,75</b>					<b>9.398.040,75</b>	<b>27.318.396,24</b>		<b>150.075.729,54</b>
Gastos de personal	<b>1.520.776,03</b>	<b>39.387,00</b>	<b>1.936.450,39</b>	<b>7.220.708,01</b>	<b>760.221,50</b>	<b>1.520.504,04</b>	<b>1.914.159,08</b>	<b>986.602,46</b>	<b>1.662.881,19</b>	<b>704.016,93</b>	<b>54.172.021,99</b>	
Dotación para amortización inmovilizado	<b>217.393,50</b>	<b>6.922,00</b>	<b>321.261,80</b>	<b>2.843.569,03</b>	<b>1.172.361,26</b>	<b>53.063,06</b>	<b>99.055,56</b>	<b>81.671,28</b>	<b>46.022,40</b>	<b>231.670,70</b>	<b>106.878,17</b>	<b>13.297.141,54</b>
Variación de las provisiones de tráfico	<b>-468.694,43</b>	<b>6.251,00</b>	<b>14.163,98</b>	<b>602.718,48</b>				<b>-4.726.757,22</b>	<b>278.781,91</b>		<b>-3.380.868,82</b>	
Otros gastos de explotación	<b>4.519.687,99</b>	<b>1.7.569,81</b>	<b>53.412,21</b>	<b>3.390.840,93</b>	<b>3.096.335,39</b>	<b>2.995.746,59</b>	<b>336.339,82</b>	<b>845.968,51</b>	<b>528.776,41</b>	<b>1.262.845,47</b>	<b>69.904.446,18</b>	
Gastos financieros		<b>1.266,61</b>	<b>263,00</b>	<b>0,75</b>	<b>177.889,21</b>	<b>25.023,02</b>	<b>26.635,23</b>	<b>36.432,90</b>	<b>16.304,48</b>	<b>74.744,42</b>	<b>7.406.103,36</b>	
Var._provisiones inversiones financieras												<b>705.599,37</b>
Diferencias negativas de cambio	<b>3.254,41</b>		<b>38,01</b>	<b>12,18</b>	<b>395,46</b>	<b>33.183,23</b>						<b>37.593,58</b>
Pérdidas inmov. inmat. mat. cartera control	<b>10.655,24</b>			<b>17.546,30</b>			<b>4.178,44</b>		<b>397,59</b>			<b>536.286,89</b>
Gastos extraordinarios		<b>7,00</b>		<b>202,74</b>	<b>105.337,85</b>		<b>285,90</b>	<b>5.029,24</b>	<b>15.143,15</b>		<b>10.305,91</b>	<b>1.912.531,45</b>
Impuesto sobre sociedades			<b>704,52</b>	<b>1.675,38</b>				<b>18.993,63</b>	<b>237.750,45</b>	<b>256.318,28</b>	<b>2.010,14</b>	<b>518.254,69</b>
Gastos y pérdidas de otros ejercicios		<b>4,00</b>	<b>162,15</b>	<b>7.783,96</b>	<b>414.069,29</b>	<b>70.354,81</b>	<b>60.188,38</b>	<b>7.967,91</b>	<b>136.978,41</b>			<b>2.005.891,08</b>
<b>TOTAL</b>	<b>28.606.000,41</b>	<b>62.552,00</b>	<b>339.698,28</b>	<b>6.632.747,97</b>	<b>40.702.573,26</b>	<b>4.005.393,24</b>	<b>4.735.598,93</b>	<b>2.404.772,30</b>	<b>6.956.053,39</b>	<b>30.351.966,74</b>	<b>2.086.056,62</b>	<b>303.198.416,68</b>
<b>Beneficios (o pérdidas)</b>	<b>0,00</b>	<b>16,00</b>	<b>1.643,89</b>	<b>2.797,33</b>	<b>3.712,32</b>	<b>10.330,34</b>	<b>19.152,33</b>	<b>162.941,51</b>	<b>1.807.830,50</b>	<b>4.760.196,63</b>	<b>160.875,25</b>	<b>-255.303,16</b>

**ANEXO IV**  
**FUNDACIONES**

**BALANCE DE SITUACIÓN 31-12-2002**  
**FUNDACIÓN CANARIA SAGRADA FAMILIA**

ACTIVO	2002	2001	PASIVO	2002	2001
A) Fundadores / asociados por desembolsos no exigidos			A) Fondos propios	64.670,76	62.598,92
B) Inmovilizado	131.737,11	109.487,17	I. Dotación fundacional / Fondo Social IV. Excedentes de ejercicios anteriores	4.808,10 57.790,82 2.074,84	4.808,10 3.768,68 61.539,51
IV. Otras inmovilizaciones materiales	131.737,11	109.487,17	V. Excedente del ejercicio (positivo o negativo)		
C) Gastos a distribuir en varios ejercicios	356.575,68	213.465,57	B) Ingresos a distribuir en varios ejercicios	21.047,06	
D) Activo circulante	752,00	212.843,87	E) Acreedores a corto plazo	402.594,97	260.353,82
II. Existencias	621,70				
IV. Otros deudores	355.201,98				
VI. Tesorería					
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>488.312,79</b>	<b>322.952,74</b>	<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>488.312,79</b>	<b>322.952,74</b>

**CUENTA DE RESULTADOS A 31-12-2002**  
**FUNDACIÓN CANARIA SAGRADA FAMILIA**

DEBE	2002	2001	HABER	2002	2001
<b>A) GASTOS</b>	<b>2.036.364,97</b>	<b>1.844.449,38</b>	<b>B) INGRESOS</b>	<b>2.038.436,81</b>	<b>1.906.008,88</b>
1. Ayudas monetarias y otros	1.428.771,99	1.397.123,25	1. Ingresos de la entidad por la actividad propia	1.941.782,45	1.904.956,63
2. Consumos de explotación	338.607,18	285.749,49	2. Ventas y otros ingresos ordinarios de la actividad mercantil		
3. Gastos de Personal	10.645,22	7.804,23	3. Otros ingresos	91.123,42	
4. Dotaciones para amortizaciones de inmovilizado	258.340,58	153.720,37			
5. Otros gastos					
<b>I. RESULTADOS POSITIVOS DE EXPLOTACIÓN</b>	<b>0</b>	<b>60.559,29</b>	<b>I. RESULTADOS NEGATIVOS DE EXPLOTACIÓN</b>	<b>3.459,10</b>	<b>0</b>
7. Gastos financieros y asimilados		52,04	4. Ingresos financieros		
<b>II. RESULTADOS FINANCIEROS POSITIVOS</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>II. RESULTADOS FINANCIEROS NEGATIVOS</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>III. RESULTADOS POSITIVOS DE LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS</b>	<b>0</b>	<b>60.507,25</b>	<b>III. RESULTADOS NEGATIVOS DE LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS</b>	<b>3.459,10</b>	<b>0</b>
13. Gastos extraordinarios		8. Subv., donac. y legados de capital y otros afectos a la activ. mercantil traspasados al fin. del ejercicio		52,04	
14. Gastos y pérdidas de otros ejercicios		9. Ingresos extraordinarios			
		10. Ingresos y beneficios de otros ejercicios		5.530,94	1.052,25
<b>VI. RESULTADOS EXTRAORDINARIOS POSITIVOS</b>	<b>5.550,94</b>	<b>1.052,25</b>	<b>IV. RESULTADOS EXTRAORDINARIOS NEGATIVOS</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>V. RESULTADOS POSITIVOS ANTES DE IMPUESTOS</b>	<b>2.071,84</b>	<b>61.559,50</b>	<b>V. RESULTADOS NEGATIVOS ANTES DE IMPUESTOS</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
15. Impuesto sobre Sociedades					
<b>VI. EXCEDENTE POSITIVO DEL EJERCICIO (AHORRO)</b>	<b>2.071,84</b>	<b>61.559,50</b>	<b>VI. EXCEDENTE NEGATIVO DEL EJERCICIO (DESAHORRO)</b>	<b>0</b>	<b>0</b>

**BALANCE DE SITUACIÓN 31-12-2002  
FUNDACIÓN CANARIA PARA EL FOMENTO DEL TRABAJO (FUNCATRA)**

ACTIVO	2002	2001	PASIVO	2002	2001
A) Fundadores/asociados por desembolsos no exigidos	14.044,92	21.396,41	A) Fondos propios	-	14.707,37
B) Inmovilizado	328,85	670,84	I. Dotación fundacional / Fondo social	-	3.001,65
II. Inmovilizaciones inmateriales	13.716,07	20.725,57	IV. Excedentes de ejercicios anteriores	-	60.101,21
IV. Otras inmovilizaciones materiales			V. Excedente del ejercicio (positivo o negativo)	-	40,92
C) Gastos a distribuir en varios ejercicios	4.923,91	6.565,21	B) Ingresos a distribuir en varios ejercicios	-	63.508,78
D) Activo circulante	1.481.072,05	373.699,48	E) Acreedores a corto plazo	-	11.705,72
IV. Otros deudores	9.492,62	3.952,88			
V. Inversiones financieras temporales		146.938,44			
VI. Tesorería	1.471.579,43	222.808,16			
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>1.500.040,88</b>	<b>401.661,10</b>	<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>1.500.040,88</b>	<b>401.661,10</b>

**CUENTA DE RESULTADOS A 31-12-2002  
FUNDACIÓN CANARIA PARA EL FOMENTO DEL TRABAJO**

	DEBE	2002	2001	HABER	2002	2001
<b>A) GASTOS</b>		<b>1.956.489,26</b>	<b>2.323.525,75</b>	<b>B) INGRESOS</b>		<b>1.944.783,54</b>
1. Ayudas monetarias y otros	1.296,21		1. Ingresos de la entidad por la actividad propia		1.941.292,50	2.260.015,97
2. Consumos de explotación	294.144,03	289.875,77	2. Ventas y otros ingresos ordinarios de la actividad mercantil			
3. Gastos de Personal	7.733,94	7.471,24	3. Otros ingresos			
4. Dotaciones para amortizaciones de inmovilizado	1.621.702,94	1.933.957,51				
5. Otros gastos						
<b>I. RESULTADOS POSITIVOS DE EXPLOTACIÓN</b>	<b>16.415,38</b>	<b>25.667,22</b>	<b>I. RESULTADOS NEGATIVOS DE EXPLOTACIÓN</b>		<b>0</b>	<b>0</b>
7. Gastos financieros y asimilados	30.904,14	44.383,02	4. Ingresos financieros		3.491,04	3.044,23
<b>II. RESULTADOS FINANCIEROS POSITIVOS</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>III. RESULTADOS FINANCIEROS NEGATIVOS</b>		<b>27.413,10</b>	<b>41.336,79</b>
<b>III. RESULTADOS POSITIVOS DE LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>III. RESULTADOS NEGATIVOS DE LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS</b>		<b>10.997,72</b>	<b>15.671,57</b>
13. Gastos extraordinarios	708,00	44.355,28	8. Subv., donac. y legados de capital y otros afectos a la activ. mercantil tras pasados al rto. del ejercicio			
14. Gastos y pérdidas de otros ejercicios			9. Ingresos extraordinarios			
<b>VI. RESULTADOS EXTRAORDINARIOS POSITIVOS</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	10. Ingresos y beneficios de otros ejercicios			
<b>V. RESULTADOS POSITIVOS ANTES DE IMPUESTOS</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>IV. RESULTADOS EXTRAORDINARIOS NEGATIVOS</b>		<b>708,00</b>	<b>47.836,21</b>
15. Impuesto sobre Sociedades			<b>V. RESULTADOS NEGATIVOS ANTES DE IMPUESTOS</b>		<b>11.705,72</b>	<b>63.508,78</b>
<b>VI. EXCEDENTE POSITIVO DEL EJERCICIO (AHORRO)</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>VI. EXCEDENTE NEGATIVO DEL EJERCICIO (DESAHORRO)</b>		<b>11.705,72</b>	<b>63.508,78</b>

**BALANCE DE SITUACIÓN 31-12-2002  
FUNDACIÓN CANARIA DE JUVENTUD - IDEO**

ACTIVO	2002	2001	PASIVO	2002	2001
A) Fundadores / asociados por desembolsos no exigidos	189.109,26	79.862,52	A) Fondos propios	87.624,57	66.547,43
B) Inmovilizado			I. Dotación fundacional / Fondo Social	90.151,82	90.151,82
I. Gastos de establecimiento	2.692,52	3.388,80	IV. Excedentes de ejercicios anteriores	- 23.604,39	- 23.604,39
II. Inmovilizaciones intangibles	719,55	719,55	V. Excedente del ejercicio (positivo o negativo)	21.077,14	- 23.604,39
IV. Otras inmovilizaciones materiales	180.389,09	71.665,82	B) Ingresos a distribuir en varios ejercicios	177.089,82	70.219,64
V. Inmovilizaciones financieras	4.908,10	4.808,10	E) Acreedores a corto plazo	29.465,82	13.761,66
C) Gastos a distribuir en varios ejercicios					
D) Activo circulante	105.070,95	70.666,21			
IV. Otros deudores	127.069,53	72.121,43			
VI. Tesorería	- 22.487,36	- 1.608,71			
VII. Ajustes por periodificación	488,78	153,49			
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>294.180,21</b>	<b>150.528,73</b>	<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>294.180,21</b>	<b>150.528,73</b>

**CUENTA DE RESULTADOS A 31-12-2002  
FUNDACIÓN CANARIA DE JUVENTUD - IDEO**

DEBE	2002	2001	HABER	2002	2001
A) GASTOS	1.506.884,02	592.202,05	B) INGRESOS	1.527.961,16	568.600,74
1. Ayudas monetarias y otros	373.592,69	202.005,35	1. Ingresos de la entidad por la actividad propia	3.436,62	6.418,69
2. Consumos de explotación	204.947,09	100.726,93	2. Ventas y otros ingresos ordinarios de la actividad mercantil	1.474.426,94	553.295,98
3. Gastos de Personal	359.531,84	3. Otros ingresos			
4. Dotaciones para amortizaciones de inmovilizado	14.019,59	2.076,56			
5. Otros gastos	554.025,05	287.393,21			
<b>I. RESULTADOS POSITIVOS DE EXPLOTACIÓN</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>I. RESULTADOS NEGATIVOS DE EXPLOTACIÓN</b>	<b>28.252,70</b>	<b>32.487,38</b>
7. Gastos financieros y asimilados			4. Ingresos financieros	24.774,14	6.984,26
<b>II. RESULTADOS FINANCIEROS POSITIVOS</b>	<b>24.774,14</b>	<b>6.984,26</b>	<b>II. RESULTADOS FINANCIEROS NEGATIVOS</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>III. RESULTADOS POSITIVOS DE LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>III. RESULTADOS NEGATIVOS DE LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS</b>	<b>3.478,56</b>	<b>25.503,12</b>
13. Gastos extraordinarios	767,76		8. Subv., donac. y legados de capital y otros afectos a la activ. mercantil traspasadas a tiro. del ejercicio	13.333,03	1.901,81
14. Gastos y pérdidas de otros ejercicios			9. Ingresos extraordinarios	0,24	
<b>VI. RESULTADOS EXTRAORDINARIOS POSITIVOS</b>	<b>24.555,70</b>	<b>1.901,81</b>	10. Ingresos y beneficios de otros ejercicios	11.990,19	
<b>V. RESULTADOS POSITIVOS ANTES DE IMPUESTOS</b>	<b>21.077,14</b>	<b>0</b>	<b>IV. RESULTADOS EXTRAORDINARIOS NEGATIVOS</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
15. Impuesto sobre Sociedades			<b>V. RESULTADOS NEGATIVOS ANTES DE IMPUESTOS</b>	<b>0</b>	<b>23.601,31</b>
<b>VI. EXCEDENTE POSITIVO DEL EJERCICIO (AHORRO)</b>	<b>21.077,14</b>	<b>0</b>	<b>VI. EXCEDENTE NEGATIVO DEL EJERCICIO (DESAHORRO)</b>	<b>0</b>	<b>23.601,31</b>

**BALANCE DE SITUACIÓN 31-12-2002  
FUNDACIÓN CANARIA CANARIAS 20**

	ACTIVO	2002	2001	PASIVO	2002	2001
<b>A) Fundadores / asociados por desembolsos no exigidos</b>				<b>A) Fondos propios</b>		<b>364,25</b>
<b>B) Inmovilizado</b>				I. Dotación fundacional / Fondo Social		60.101,21
I. Gastos de establecimiento				III. Reservas		
II. Inmovilizaciones, inmateriales				IV. Excedentes de ejercicios anteriores		- 59.736,96
IV. Otras inmovilizaciones materiales				V. Excedente del ejercicio (positivo o negativo)		-
V. Inmovilizaciones financieras				<b>B) Ingresos a distribuir en varios ejercicios</b>		<b>533.782,00</b>
<b>C) Gastos a distribuir en varios ejercicios</b>				<b>E) Acreedores a corto plazo</b>		<b>59.821,88</b>
<b>D) Activo circulante</b>						
I. Fundadores / asociados por desembolsos exigidos						
II. Existencias						
III. Usuarios y otros deudores de la actividad propia						
IV. Otros deudores						
V. Inversiones financieras temporales						
VI. Tesorería						
VII. Ajustes por periodificación						
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>593.968,13</b>			<b>TOTAL PASIVO</b>		<b>593.968,13</b>

**CUENTA DE RESULTADOS A 31-12-2002  
FUNDACIÓN CANARIA CANARIAS 20**

	DEBE	2002	2001	HABER	2002	2001
<b>A) GASTOS</b>		<b>1.311.770,87</b>		<b>B) INGRESOS</b>		<b>1.252.033,91</b>
1. Ayudas monetarias y otros		255.787,16		1. Ingresos de la entidad por la actividad propia		1.250.111,00
2. Consumos de explotación		60.551,10		2. Ventas y otros ingresos ordinarios de la actividad mercantil		
3. Gastos de Personal		994.216,49		3. Otros ingresos		
4. Dotaciones para amortizaciones de inmovilizado						
5. Otros gastos						
<b>I. RESULTADOS POSITIVOS DE EXPLOTACIÓN</b>	<b>0</b>			<b>0. I. RESULTADOS NEGATIVOS DE EXPLOTACIÓN</b>	<b>60.443,75</b>	<b>0</b>
7. Gastos financieros y asimilados		16.12		4. Ingresos financieros	719,91	
<b>II. RESULTADOS FINANCIEROS POSITIVOS</b>	<b>703,79</b>			<b>0. II. RESULTADOS FINANCIEROS NEGATIVOS</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>III. RESULTADOS POSITIVOS DE LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS</b>	<b>0</b>			<b>0. III. RESULTADOS NEGATIVOS DE LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS</b>	<b>59.739,96</b>	<b>0</b>
13. Gastos extraordinarios		1.200,00		8. Subv., donac. y legados de capital y otros afectos a la activ. mercantil traspasados al ritmo. del ejercicio		
14. Gastos y pérdidas de otros ejercicios				9. Ingresos extraordinarios	1.203,00	
<b>VI. RESULTADOS EXTRAORDINARIOS POSITIVOS</b>	<b>3,00</b>			10. Ingresos y beneficios de otros ejercicios		
<b>V. RESULTADOS POSITIVOS ANTES DE IMPUESTOS</b>	<b>0</b>					
15. Impuesto sobre Sociedades						
<b>VI. EXCEDENTE POSITIVO DEL EJERCICIO (AHORRO)</b>	<b>0</b>			<b>0. VI. EXCEDENTE NEGATIVO DEL EJERCICIO (DESAHORRO)</b>	<b>59.736,96</b>	<b>0</b>

**BALANCE DE SITUACIÓN 31-12-2002  
FUNDACIÓN CANARIA CENTRO CANARIO DEL AGUA**

ACTIVO	2002	2001	PASIVO	2002	2001
A) Fundadores / asociados por desembolsos no exigidos	30.228,08	24.709,21	A) Fondos propios	177.604,39	144.606,72
B) Inmovilizado			I. Dotación fundacional / Fondo Social	54.091,09	54.091,09
I. Gastos de establecimiento			III. Reservas	90.515,63	59.784,47
II. Inmovilizaciones intangibles	7.395,99	6.977,56	IV. Excedentes de ejercicios anteriores	32.997,67	30.731,16
IV. Otras inmovilizaciones materiales	22.832,09	17.731,71	V. Excedente del ejercicio (positivo o negativo)		
V. Inmovilizaciones financieras			B) Ingresos a distribuir en varios ejercicios		
C) Gastos a distribuir en varios ejercicios			E) Acreedores a corto plazo	27.486,45	35.537,49
D) Activo circulante			155.435,00		
I. Fundadores / asociados por desembolsos exigidos	2.185,57	2.185,57	2.185,57		
II. Existencias	10,50				
III. Usuarios y otros deudores de la actividad propia	75.515,73	80.997,75			
IV. Otros deudores	30.000,00				
V. Inversiones financieras temporales	67.150,96	72.251,68			
VI. Tesorería					
VII. Ajustes por periodificación					
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>205.090,84</b>	<b>180.144,21</b>	<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>205.090,84</b>	<b>180.144,21</b>

**CUENTA DE RESULTADOS A 31-12-2002  
FUNDACIÓN CANARIA CENTRO CANARIO DEL AGUA**

DEBE	2002	2001	HABER	2002	2001
A) GASTOS	284.412,04	303.293,70	B) INGRESOS	317.409,71	334.024,88
1. Ayudas monetarias y otros			1. Ingresos de la entidad por la actividad propia	64.569,43	76.589,68
2. Consumos de explotación	42.229,13	68.345,09	2. Ventas y otros ingresos ordinarios de la actividad mercantil	204.733,97	227.362,17
3. Gastos de Personal	160.624,26	168.754,11	3. Otros ingresos	48.081,00	30.056,61
4. Dotaciones para amortizaciones de inmovilizado	8.118,55	5.636,58			
5. Otros gastos	57.239,59	60.557,92			
<b>I. RESULTADOS POSITIVOS DE EXPLOTACIÓN</b>	<b>49.172,87</b>	<b>30.708,76</b>	<b>I. RESULTADOS NEGATIVOS DE EXPLOTACIÓN</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
7. Gastos financieros y asimilados			4. Ingresos financieros		
8. Variación de las provisiones de inversiones financieras			5. Diferencias positivas de cambio		
9. Diferencias negativas de cambio					
<b>II. RESULTADOS FINANCIEROS POSITIVOS</b>	<b>25,19</b>	<b>22,42</b>	<b>II. RESULTADOS NEGATIVOS</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>III. RESULTADOS POSITIVOS DE LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS</b>	<b>49.198,06</b>	<b>30.731,18</b>	<b>III. RESULTADOS NEGATIVOS DE LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
13. Gastos extraordinarios			8. Subv., donac. y legados de capital y otros afectos a la activ. mercantil trasladados al ritmo del ejercicio		
14. Gastos y pérdidas de otros ejercicios	16.200,39		9. Ingresos extraordinarios		
<b>VI. RESULTADOS EXTRAORDINARIOS POSITIVOS</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	10. Ingresos y beneficios de otros ejercicios		
<b>V. RESULTADOS POSITIVOS ANTES DE IMPUESTOS</b>	<b>32.997,67</b>	<b>30.731,18</b>	<b>IV. RESULTADOS EXTRAORDINARIOS NEGATIVOS</b>	<b>16.200,39</b>	<b>0</b>
15. Impuesto sobre Sociedades			<b>V. RESULTADOS NEGATIVOS ANTES DE IMPUESTOS</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>VI. EXCEDENTE POSITIVO DEL EJERCICIO (AHORRO)</b>	<b>32.997,67</b>	<b>30.731,18</b>	<b>VI. EXCEDENTE NEGATIVO DEL EJERCICIO (DESAHORRO)</b>	<b>0</b>	<b>0</b>

**BALANCE DE SITUACIÓN 31-12-2002  
FUNDACIÓN CANARIA DE INVESTIGACIÓN Y SALUD**

	<b>ACTIVO</b>	2002	2001	<b>PASIVO</b>	2002	2001
<b>A) Fundadores / asociados por desembolsos no exigidos</b>		<b>67.282,68</b>		<b>A) Fondos propios</b>	<b>1.550.643,10</b>	
<b>B) Inmovilizado</b>				I. Dotación fundacional / Fondo Social	60.101,21	
I. Gastos de establecimiento		8.61		III. Reservas		
II. Inmovilizaciones intangibles		3.751,59		IV. Excedentes de ejercicios anteriores	717.665,97	
IV. Otras inmovilizaciones materiales		63.522,48		V. Excedente del ejercicio (positivo o negativo)	772.875,92	
V. Inmovilizaciones financieras				<b>B) Ingresos a distribuir en varios ejercicios</b>	<b>149.634,29</b>	
<b>C) Gastos a distribuir en varios ejercicios</b>				E) Acreedores a corto plazo	286.435,80	
<b>D) Activo circulante</b>		<b>1.919.430,51</b>				
I. Fundadores / asociados por desembolsos exigidos						
II. Existencias						
III. Usuarios y otros deudores de la actividad propia		7.825,91				
IV. Otros deudores		2.920,92				
V. Inversiones financieras temporales		1.904.896,76				
VI. Tesorería		3.786,92				
VII. Ajustes por periodificación						
<b>TOTAL ACTIVO</b>		<b>1.986.713,19</b>		<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>1.986.713,19</b>	

**CUENTA DE RESULTADOS A 31-12-2002  
FUNDACIÓN CANARIA DE INVESTIGACIÓN Y SALUD**

	<b>DEBE</b>	2002	2001	<b>HABER</b>	2002	2001
<b>A) GASTOS</b>		<b>357.277,62</b>		<b>B) INGRESOS</b>	<b>1.130.153,54</b>	
1. Ayudas monetarias y otros		136.740,97		1. Ingresos de la entidad por la actividad propia	1.098.130,83	
2. Consumos de explotación		124.313,08		2. Ventas y otros ingresos ordinarios de la actividad mercantil		
3. Gastos de Personal		18.219,05		3. Otros ingresos		
4. Dotaciones para amortizaciones de inmovilizado		77.923,53				
5. Otros gastos						
<b>I. RESULTADOS POSITIVOS DE EXPLOTACIÓN</b>		<b>740.904,20</b>		<b>0. I. RESULTADOS NEGATIVOS DE EXPLOTACIÓN</b>	<b>0</b>	
7. Gastos financieros y asimilados		0,02		4. Ingresos financieros	31.599,98	
<b>II. RESULTADOS FINANCIEROS POSITIVOS</b>		<b>31.599,96</b>		<b>0. II. RESULTADOS FINANCIEROS NEGATIVOS</b>	<b>0</b>	
<b>III. RESULTADOS POSITIVOS DE LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS</b>		<b>772.504,16</b>		<b>0. III. RESULTADOS NEGATIVOS DE LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS</b>	<b>0</b>	
13. Gastos extraordinarios		50,97		8. Subv., donac. y legados de capital y otros afectos a la activ. mercantil trasladados al ritmo del ejercicio	422,73	
14. Gastos y pérdidas de otros ejercicios				9. Ingresos extraordinarios		
<b>VI. RESULTADOS EXTRAORDINARIOS POSITIVOS</b>		<b>371,76</b>		10. Ingresos y beneficios de otros ejercicios		
<b>V. RESULTADOS POSITIVOS ANTES DE IMPUESTOS</b>		<b>772.875,92</b>		<b>IV. RESULTADOS EXTRAORDINARIOS NEGATIVOS</b>	<b>0</b>	
15. Impuesto sobre Sociedades				<b>V. RESULTADOS NEGATIVOS ANTES DE IMPUESTOS</b>	<b>0</b>	
<b>VI. EXCEDENTE POSITIVO DEL EJERCICIO (AHORRO)</b>		<b>772.875,92</b>		<b>VI. EXCEDENTE NEGATIVO DEL EJERCICIO (DESAHORRO)</b>	<b>0</b>	

**BALANCE DE SITUACIÓN A 31-12-2002**  
**FUNDACIÓN CANARIA DE LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA**

<b>ACTIVO</b>		2002	2001	<b>PASIVO</b>	2002	2001
A) Fundadores / asociados por desembolsos no exigidos	4.259.551,03	7.003.412,47	I. Fondos propios	224.962,88	375.300,83	
B) Inmovilizado	2.355.677,42	4.734.119,51	II. Dotación fundacional / Fondo Social	601.012,10	601.012,10	
I. Gastos de establecimiento	1.903.873,61	2.269.292,96	III. Reservas	-	-	
II. Inmovilizaciones inmateriales			IV. Excedentes de ejercicios anteriores	225.711,27	225.611,34	
IV. Otras inmovilizaciones materiales			V. Excedente del ejercicio (positivo o negativo)	-	-	
V. Inmovilizaciones financieras			B) Ingresos a distribuir en varios ejercicios	150.337,95	99,93	
C) Gastos a distribuir en varios ejercicios	401.636,71	2.403.416,35	E) Acreedores a corto plazo	4.042.065,26	6.658.452,85	
D) Activo circulante				394.159,60	2.373.075,14	
I. Fundadores / asociados por desembolsos exigidos						
II. Existencias						
III. Usuarios y otros deudores de la actividad propia	36.108,40	2.342.403,79				
IV. Otros deudores	160.776,29	150,25				
V. Inversiones financieras temporales	198.732,44	55.715,99				
VI. Tesorería	5.869,33	5.146,32				
VII. Ajustes por periodificación						
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>4.661.187,74</b>	<b>9.406.828,82</b>	<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>4.661.187,74</b>	<b>9.406.828,82</b>	

**CUENTA DE RESULTADOS A 31-12-2002**  
**FUNDACIÓN CANARIA DE LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA**

	<b>DEBE</b>	2002	2001	<b>HABER</b>	2002	2001
<b>A) GASTOS</b>	<b>4.245.077,29</b>	<b>4.106.444,63</b>	<b>B) INGRESOS</b>		<b>4.094.739,34</b>	<b>4.106.344,70</b>
1. Ayudas monetarias y otros			1. Ingresos de la entidad por la actividad propia		3.936.086,11	4.066.488,41
2. Consumos de explotación			2. Ventas y otros ingresos ordinarios de la actividad mercantil		47.694,84	36.060,73
3. Gastos de Personal			3. Otros ingresos			
4. Dotaciones para amortizaciones de inmovilizado						
5. Otros gastos						
<b>I. RESULTADOS POSITIVOS DE EXPLOTACIÓN</b>	<b>0</b>	<b>130.770,77</b>	<b>I. RESULTADOS NEGATIVOS DE EXPLOTACIÓN</b>		<b>184.684,17</b>	<b>0</b>
7. Gastos financieros y asimilados	12.755,48	134.084,79	4. Ingresos financieros		88,86	1.427,58
<b>II. RESULTADOS FINANCIEROS POSITIVOS</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>II. RESULTADOS FINANCIEROS NEGATIVOS</b>		<b>12.658,62</b>	<b>132.657,21</b>
<b>III. RESULTADOS POSITIVOS DE LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>III. RESULTADOS NEGATIVOS DE LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS</b>		<b>197.350,79</b>	<b>1.886,44</b>
13. Gastos extraordinarios	5.541,65	8. Subv., donac. y legados de capital y otros afectos a la activ. mercantil trasladados al ritmo del ejercicio			5.413,68	2.367,98
14. Gastos y pérdidas de otros ejercicios	58.308,82	481,54	9. Ingresos extraordinarios		105.455,85	
			10. Ingresos y beneficios de otros ejercicios			
<b>VI. RESULTADOS EXTRAORDINARIOS POSITIVOS</b>	<b>47.019,06</b>	<b>1.886,44</b>	<b>IV. RESULTADOS EXTRAORDINARIOS NEGATIVOS</b>		<b>0</b>	<b>0</b>
<b>V. RESULTADOS POSITIVOS ANTES DE IMPUESTOS</b>	<b>0</b>	<b>0,00</b>	<b>V. RESULTADOS NEGATIVOS ANTES DE IMPUESTOS</b>		<b>150.331,73</b>	<b>0</b>
15. Impuesto sobre Sociedades	6,22	99,93				
<b>VI. EXCEDENTE POSITIVO DEL EJERCICIO (AHORRO)</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>VI. EXCEDENTE NEGATIVO DEL EJERCICIO (DESAHORRO)</b>		<b>150.337,95</b>	<b>99,93</b>

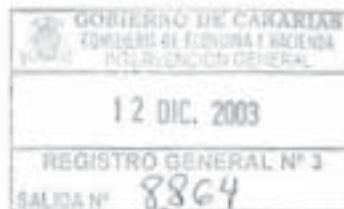
**BALANCE DE SITUACIÓN A 31-12-2002**  
**FUNDACIÓN CANARIA OROTAVA DE LA CIENCIA**

	ACTIVO	2002	2001	PASIVO	2002	2001
<b>A) Fundadores / asociados por desembolsos no exigidos</b>				<b>A) Fondos propios</b>		
<b>B) Inmovilizado</b>	48.735,09		32.823,21	I. Dotación fundacional / Fondo Social	58.338,29	37.433,50
I. Gastos de establecimiento				III. Reservas	16.678,09	16.678,09
II. Inmovilizaciones, inmateriales				IV. Excedentes de ejercicios anteriores	20.755,41	18.760,64
IV. Otras inmovilizaciones materiales				V. Excedente del ejercicio (positivo o negativo)	20.904,79	1.994,77
V. Inmovilizaciones financieras				<b>B) Ingresos a distribuir en varios ejercicios</b>		
<b>C) Gastos a distribuir en varios ejercicios</b>				E) Acreedores a corto plazo		
<b>D) Activo circulante</b>				18.000,00		
I. Fundadores / asociados por desembolsos exigidos						
II. Existencias						
III. Usuarios y otros deudores de la actividad propia						
IV. Otros deudores	20.260,00					
V. Inversiones financieras temporales						
VI. Tesorería						
VII. Ajustes por periodificación	7.343,20	4.610,29				
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>27.603,20</b>	<b>4.610,29</b>				
				<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>76.338,29</b>	<b>37.433,50</b>

**CUENTA DE RESULTADOS A 31-12-2002**  
**FUNDACIÓN CANARIA OROTAVA DE LA CIENCIA**

	DEBE	2002	2001	HABER	2002	2001
<b>A) GASTOS</b>		<b>169.807,27</b>	<b>101.197,74</b>	<b>B) INGRESOS</b>		
1. Ayudas monetarias y otros		53.754,76	41.549,38	1. Ingresos de la entidad por la actividad propia		
2. Consumos de explotación		73.636,72	21.003,23	2. Ventas y otros ingresos ordinarios de la actividad mercantil		
3. Gastos de Personal		20.399,83	38.605,78	3. Otros ingresos		
4. Dotaciones para amortizaciones de immobilizado		21.490,00				
5. Otros gastos						
<b>I. RESULTADOS POSITIVOS DE EXPLOTACIÓN</b>		<b>21.440,75</b>	<b>2.034,12</b>	<b>I. RESULTADOS NEGATIVOS DE EXPLOTACIÓN</b>		
7. Gastos financieros y asimilados		535,96	39.354,4	8. Subv., donac. y legados de capital y otros afectos a la activ. mercantil traspasados al ritmo. del ejercicio		
<b>II. RESULTADOS FINANCIEROS POSITIVOS</b>		<b>0</b>	<b>0</b>	9. Ingresos extraordinarios		
<b>III. RESULTADOS POSITIVOS DE LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS</b>		<b>20.904,79</b>	<b>1.994,77</b>	10. Ingresos y beneficios de otros ejercicios		
13. Gastos extraordinarios						
14. Gastos y pérdidas de otros ejercicios						
<b>VI. RESULTADOS EXTRAORDINARIOS POSITIVOS</b>		<b>0</b>	<b>0</b>	<b>IV. RESULTADOS EXTRAORDINARIOS NEGATIVOS</b>		
<b>V. RESULTADOS POSITIVOS ANTES DE IMPUESTOS</b>		<b>20.904,79</b>	<b>1.994,77</b>	<b>V. RESULTADOS NEGATIVOS ANTES DE IMPUESTOS</b>		
15. Impuesto sobre Sociedades						
<b>VI. EXCEDENTE POSITIVO DEL EJERCICIO (AHORRO)</b>		<b>20.904,79</b>	<b>1.994,77</b>	<b>VI. EXCEDENTE NEGATIVO DEL EJERCICIO (DESAHORRO)</b>		

**ANEXO V**  
**ALEGACIONES PRESENTADAS**



En relación con el “*Proyecto de Informe de Fiscalización de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Canarias, ejercicio 2002*”, y de conformidad con lo previsto en el artículo 42 de la Ley 4/1989, de 2 de mayo, de la Audiencia de Cuentas de Canarias, cumpleme remitirle las **alegaciones** formuladas al mismo, entre las que se incluyen las de este Centro Directivo, a saber:

- Consejería de Economía y Hacienda
- Consejería de Infraestructuras, Transportes y Vivienda
- Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación
- Consejería de Educación, Cultura y Deportes
- Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial
- Consejería de Sanidad
- Consejería de Turismo
- Consejería de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías
- Intervención General

Teléfono: 928 32 20 00 / Fax: 928 32 20 58  
 Tfno. 928 32 20 00 / Fax: 928 32 20 58

Dirección



EXCMO. SIR. PRESIDENTE DE LA AUDIENCIA DE CUENTAS DE CANARIAS.  
 SANTA CRUZ DE TENERIFE.

**Alegaciones al proyecto de Informe de fiscalización de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Canarias  
Ejercicio 2002**  
**Consejería de Economía y Hacienda**



**ALEGACIONES AL INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LA AUDIENCIA DE CUENTAS DE CANARIAS DE LA CUENTA GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS DEL EJERCICIO 2002.**

Trasladado el proyecto de Informe de Fiscalización de la Cuenta General de la Administración de la Comunidad Autónoma Canaria del ejercicio 2002, realizado por la Audiencia de Cuentas de Canarias, de conformidad con lo previsto en la Ley Territorial 4/1989, de 2 de mayo, para formular las alegaciones que se estimen pertinentes, y examinado el mismo se hacen las observaciones que se contienen a continuación.

El Decreto 241/2003, de 11 de julio, del Presidente, por el que se determina el número, denominación y competencias de las Consejerías, en su artículo 5 establece que la Consejería de Economía y Hacienda asume las competencias que legal y reglamentariamente tenía encomendadas la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio, a excepción del área competencial de comercio, que se asigna a la Consejería de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías, por tal motivo las alegaciones al informe de fiscalización realizado vienen referidas únicamente a las áreas competenciales asignadas por el referido decreto.

Como punto de partida, debe señalarse que, atendiendo a las observaciones y consideraciones realizadas por la Audiencia de Cuentas en el proyecto de informe remitido, se ha dado traslado de las partes del mismo que les afectan a los distintos centros directivos funcionalmente afectos a esta Consejería Economía y Hacienda, así como al Organismo Autónomo Instituto Canario de Estadística (ISTAC) y a las empresas públicas adscritas a esta Consejería para conocimiento y, en su caso, para que realizaran las alegaciones que estimaran convenientes.

Se han realizado alegaciones por la empresa pública Sociedad Canaria de Fomento Económico, S.A. (SOFESA) **Anexo I**

En segundo lugar, como en ocasiones anteriores, se considera que las alegaciones formuladas por la Intervención General, en cuanto órgano adscrito a la Consejería de Economía y Hacienda, pero con autonomía funcional, no deben integrar las alegaciones que formule este Departamento.

En lo que se refiere a las alegaciones propias de esta Consejería de Economía y Hacienda al Proyecto de Informe de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma Canaria del ejercicio 2001, se formulan las siguientes alegaciones:

**PARTE I**

**2. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES GENERALES**

**2.2. Conclusiones**

**Primera.-** Al punto 12, "La Comunidad Autónoma no ha recogido en el estado de gastos de los Presupuestos Generales para el ejercicio 2002, los créditos suficientes para atender las obligaciones ciertas y previsibles, contraviniendo lo establecido en el



*artículo 30.4 de la Ley 7/1984, de 11 de diciembre, y el principio presupuestario de universalidad: ....".*

Se debe afirmar que hay un total cumplimiento de la legalidad vigente desde el punto de vista presupuestario ya que los gastos que amparan las cuotas sociales del personal y las remuneraciones a agentes mediadores independientes tienen el carácter de ampliable, conforme a lo dispuesto tanto en los artículos 34 y 36 de la Ley 7/1984, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, como al procedimiento previsto en el artículo 66 de la Ley General Presupuestaria (texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1091/1988, de 23 de septiembre).

En el mismo sentido debe reseñarse que las amortizaciones de las operaciones de endeudamiento se han realizado de conformidad a lo previsto en el artículo 44 y en el Anexo I de la Ley 9/2001, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2002, con lo cual, también, hay un total cumplimiento de la legalidad vigente desde el punto de vista presupuestario, procediendo la supresión de la conclusión analizada.

**Segunda.-** Al punto 13, "La Comunidad Autónoma ha tramitado los expedientes de modificaciones de crédito de acuerdo con la normativa de aplicación. No obstante, se sigue observando un uso excesivo de las ampliaciones de crédito sin cobertura, que se manifiesta tanto en el mayor número de supuestos como en una denominación más genérica de los supuestos contemplados, muchos de los cuales podrían evitarse con una presupuestación más eficiente, estimándose su crédito inicial en función de las obligaciones reconocidas en años anteriores. Por otra parte, se han contabilizado ampliaciones realizadas en función de las retenciones de crédito, por importe de 10,5 millones de €, que no se considera correcto (Parte II, epígrafe 2.6)

La aseveración, que se hace al inicio del mismo, de que los expedientes de modificaciones de crédito se tramitan de conformidad con la normativa de aplicación, resulta contradictoria con lo manifestado en el apartado 2.1.a), en el que se opina que la actividad económico-financiera llevada a cabo por el sector público de la Comunidad Autónoma, durante el ejercicio 2002, se ha ajustado a la normativa de aplicación, con una serie de excepciones entre las que figura la señalada con el núm. 13, por lo que se estima debe suprimirse este apartado como incumplimiento de la legalidad.

Por lo que respecta a que "se sigue observando un uso excesivo de las ampliaciones de crédito sin cobertura", parece más que una conclusión una apreciación ya que se trata de una figura legalmente establecida, para unos supuestos taxativos y sujeta a la concurrencia de determinados requisitos, contemplados tanto en la mencionada Ley 7/1984, de 11 de diciembre, como en la propia Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2002, por lo que una vez verificado el cumplimiento de los mismos es cuando se procede, legalmente, a su utilización.

En dicho punto se indica, además, que se han contabilizado ampliaciones realizadas en función de las retenciones de crédito "que no se considera correcto",



GOBIERNO DE CANARIAS  
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

juicio que, se estima de mero valor, debe ponerse en relación con lo manifestado en el primer párrafo de la página 54. Puede resumirse la tramitación de estas ampliaciones especificando que se retiene el importe correspondiente en una aplicación determinada y por el importe retenido se amplía crédito en la que lo precisa, tratándose de ampliaciones que si bien no tienen cobertura en una recaudación efectiva si la tienen en el crédito retenido, sin que se amplíe el presupuesto.

No se estima que sea más operativo, como se sugiere, crear una rúbrica extrapresupuestaria, ya que tanto el crédito que se retiene como el que se amplía tienen carácter presupuestario, ni se está en un supuesto similar al de las retenciones judiciales, en las que sí cabe la utilización de una rúbrica extrapresupuestaria ya que la retención se efectúa en el pago, mientras que en las ampliaciones que nos ocupan las retenciones se efectúan en créditos. También resulta de difícil aplicación la indicación de que se incorpore el crédito al presupuesto mediante un crédito generado por ingresos, puesto que para la generación del crédito es preciso tener un ingreso efectivo, el cual no se produce.

**Tercera.-** Al punto 14, "El inmovilizado reflejado en el Balance Agregado de las Administraciones Públicas a 31/12/02, no es coincidente con la información del Inventario General de la Comunidad Autónoma, remitida por la Dirección General de Patrimonio y Contratación."

La falta de coincidencia entre el inmovilizado reflejado en el balance y la información del Inventario es debida a las siguientes causas:

1º.- En el inventario sólo se inscriben los bienes muebles inventariables, es decir los bienes muebles no fungibles que tengan un coste igual o superior a 150 euros, en el caso de mobiliario de oficina, y de 300 euros para todos los demás, no teniendo acceso al mismo los bienes muebles que, aún no siendo fungibles, tengan un valor de adquisición inferior a dichos importes.

2º.- Hasta el año 2002, las bajas en el Inventario (no vinculadas automáticamente a la gestión de los procedimientos contables del PICCACC), reflejaban la fecha en que se producía el motivo de la baja y surtían efecto a partir de dicha fecha, con independencia de la fecha en que se produjera la anotación en el Inventario, pudiendo realizarse anotaciones a comienzo del ejercicio 2003 relativas a bajas producidas a finales del ejercicio 2002. Actualmente ya se han introducido en el sistema PICCACC los controles necesarios para evitar tal desfase.

3º.- Los bienes adquiridos con anterioridad al 1 de enero de 1999 (fecha de puesta en funcionamiento del PICCACC) procedentes de transferencias del Estado y de los que no se tiene el dato de su valor de adquisición, se valoran en el Inventario por el precio de mercado o, en su defecto por el valor catastral.

Tal y como se ha hecho constar en las alegaciones a los informes de fiscalización de la Audiencia de Cuentas de ejercicios anteriores, la documentación de que se dispone respecto a la mayor parte de los bienes procedentes de transferencias del Estado, se limita a la relación nominal anexa a los Decretos de transferencia, en la que no se hace constar el valor de los bienes transferidos ni su valor de adquisición.



GOBIERNO DE CANARIAS  
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Tales carencias documentales y de datos se van paliando, en la medida de lo posible, mediante arduas gestiones ante los distintos organismos donde pudieran haber antecedentes de los bienes transferidos (Catastro, Registros de la Propiedad, órganos territoriales y centrales de la Administración del Estado, etc.), sin que, no obstante, se haya podido llegar aún, en muchos de los casos, a obtener la totalidad de los datos a incorporar en las correspondientes fichas del inventario.

**Cuarta.-** Al punto 15, "El saldo de Tesorería del Balance Agregado de las Administraciones Públicas a 31/12/02 (36,8 millones de €) no es coincidente con las existencias reales de tesorería, debido a la ausencia de depuraciones en las conciliaciones de las cuentas corrientes en los últimos ejercicios, lo que desvirtúa el saldo contable".

Mostramos nuestra discrepancia con el mismo y solicitamos su supresión al no producirse un incumplimiento de la legalidad, en base a lo siguiente:

1.- El saldo al que se hace referencia no corresponde al saldo de Tesorería del Balance Agregado de las Administraciones Públicas a 31/12/02, sino que corresponde al Saldo de Tesorería de la Administración General, tal y como se refleja en los cuadros de la parte II, epígrafe 3.1.

2.- Por otro lado, el saldo no es coincidente con las existencias reales de tesorería ya que a 31 de diciembre, existían órdenes de transferencias pagadas en PICCACC con fecha 30 de diciembre 2002, fecha del proceso Batch del pago, las cuales fueron emitidas el día 3 de enero de 2003. También existía a 31 de diciembre de 2002 diversos ingresos pendientes de contabilizar y que fueron formalizados en el ejercicio 2003, no obstante la diferencia entre saldo contable y saldo bancario es cuantificable y se puede observar en el cuadro adjunto que la misma es insignificante.

SALDO INFORME AUDIENCIA	368.776.114,00.-	
DESGLOSE SALDOS	CUENTAS PICCACC	CTAS. HABILITADOS
SALDO CONTABLE 31/12/02	360.081.179,76.-	8.694.934,24.-
Ordenes en circulación a 31/12/02	183.196.202,43.-	
Ingresos Pendientes de Formalizar a 31/12/02	48.935.817,76.-	
Saldo Contable Ajustado	492.871.463,22.-	
Saldo Bancario 31/12/02	492.557.054,10.-	8.257.424,60.-
Diferencias Saldos	314.409,12.-	437.509,64.-

**Quinta.-** Al punto 25: "El Inventario ... no incluye la totalidad de los bienes de titularidad pública autonómica y estos no se encuentran debidamente valorados. La actualización y cumplimentación del Inventario ... es llevada a cabo por diversos



GOBIERNO DE CANARIAS  
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

*centros directivos y no en su totalidad por la Dirección General de Patrimonio y Contratación ... Esta diversificación ... conlleva la ventaja de que cualquier organismo autónomo o departamento de la Administración pueda tener conocimiento de sus bienes y derecho afectados ... con la posibilidad de ejecutar el alta o la baja en el sistema informático. La desventaja del procedimiento es la poca coordinación con la Dirección General de Patrimonio y Contratación y el poco control que determinados departamentos, organismos o entidades ejercen sobre sus bienes y derechos, dando lugar a las deficiencias detectadas."*

Al margen del repero relativo a la valoración de los bienes, ya comentado en el apartado anterior, la afirmación relativa a que el Inventario no incluye la totalidad de los bienes y al poco control de los Departamentos sobre los mismos, merece las siguientes consideraciones:

1º.- De acuerdo con la normativa reguladora del Inventario de la Comunidad Autónoma (especialmente el Decreto 95/1999, de 25 de mayo), el órgano al que se le atribuye la función de cumplimentar y actualizar el Inventario varía según la sección de inventario de que se trate:

a) La cumplimentación y actualización de la sección de inmuebles y de la sección de valores mobiliarios y de derechos de propiedad incorporeal, compete, de forma centralizada, a la Dirección General de Patrimonio y Contratación, que, a su vez, tiene conferida la competencia centralizada respecto a la adquisición y enajenación de tales bienes y derechos.

La totalidad de los bienes y derechos que integran las referidas secciones se encuentran inventariados, y el sistema PICCACC, integrando de forma automática y necesaria la gestión de las áreas de gastos y de inventario de inmuebles, obliga posteriormente a todas las unidades de gestión a formalizar la vinculación de los gastos derivados de tales bienes con el Inventario, a través de la obligada imputación de tales gastos a bienes que han de estar previamente inventariados, como requisito previo necesario para poder culminar la tramitación del expediente de gasto.

b) La cumplimentación y actualización de las secciones de muebles y vehículos compete, de forma descentralizada, a cada órgano de contratación adquirente de los mismos, formalizándose mediante la antes citada funcionalidad integradora del PICCACC, que al vincular la gestión de gastos con el Inventario, incorpora la gestión del alta en inventario de bienes muebles inventariables y de vehículos, como requisito previo necesario para poder culminar la tramitación del correspondiente expediente de gasto. Por otra parte, el propio sistema PICCACC permite y facilita el control de la correcta y completa gestión de tales altas en el momento en que, de forma descentralizada, las Intervenciones Delegadas fiscalizan los correspondientes expedientes de gasto, teniendo acceso, a tal efecto, a la comprobación de las fichas de inventario generadas con motivo del expediente de gasto que se fiscaliza.

2º.- La gestión descentralizada a que alude la Audiencia de Cuentas, no sólo aporta las ventajas enumeradas en el proyecto de informe, sino que, además, elimina la desventaja de "poca coordinación" y "poco control" que el propio informe le achaca,



GOBIERNO DE CANARIAS  
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

pues hay que tener en cuenta que la descentralización es tan sólo referible a la ubicación física de las distintas unidades que intervienen en la gestión de la cumplimentación y actualización del inventario, mientras que, al realizarse necesariamente tal gestión a través del sistema PICCACC, incorporándose los datos en un único sistema integrador al que tienen acceso inmediato y simultáneo, tanto los órganos gestores como los fiscalizadores (Intervenciones Delegadas), el propio sistema proporciona una eficaz herramienta de coordinación y control.

**Sexta.- Al punto 29:** "A pesar de que el Gobierno de Canarias llevó a cabo un plan de reordenación del sector público empresarial acordado en 1998, el número de empresas públicas de la Comunidad Autónoma sigue siendo elevado y sus objetos sociales coincidentes en muchos casos."

El plan de reordenación del sector público aprobado en 1998 aún no se ha concluido, estando aún en proceso de realización actuaciones de disolución, fusión por absorción y enajenación que afectan a tres empresas públicas.

Por otra parte, el Gobierno, en reunión de 9 de septiembre de 2003, adoptó el acuerdo de elaborar un conjunto de medidas destinadas a continuar con el proceso de reestructuración del sector público empresarial.

**Séptima.- Al punto 30:** "En general, no existe en las sociedades mercantiles públicas un procedimiento que permita establecer unos criterios o parámetros generales en la aplicación de los principios de publicidad y concurrencia de acuerdo con lo establecido en la Disposición Adicional sexta del TRLCAP."

El cumplimiento de los principios de publicidad y concurrencia, preceptuado en la disposición adicional sexta del TRLCAP respecto a la actividad contractual de las sociedades mercantiles públicas, no requiere, necesariamente, del establecimiento generalizado de un procedimiento regulador de la licitación de tales contratos, bastando únicamente que se produzca una efectiva petición pública de ofertas, abierta a todas las empresas que pudieran estar interesadas en tales contrataciones, utilizando para ello medios de difusión públicos.

No obstante, la disposición adicional segunda de la Ley 4/2001, de medidas tributarias, financieras, de organización y relativas al personal de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, reguló la actuación de las empresas públicas en materia de contratación administrativa cuando actúen como medios instrumentales de la Administración pública de la Comunidad Autónoma, normativa que ha sido complementada y ampliada por los acuerdos de Gobierno de fecha 7 de octubre de 2002 y 9 de septiembre de 2003, en los que se establecen criterios relativos a la publicidad y concurrencia a ser tenidos en cuenta, de manera uniforme y generalizada, por todas las empresas públicas en la adjudicación de sus contratos. Las razones expuestas aconsejan suprimir la conclusión al contenido del informe.



### 2.3. Recomendaciones.

**Primera.-** Al punto 1: "En relación con la recomendación nº 1 del epígrafe 2.4, la Ley 7/1984, de 11 de diciembre, debería adoptar la tipología de los organismos públicos establecida en la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y funcionamiento de la Administración General del Estado, que establece una nueva tipología de los organismos públicos y, en consecuencia adecuar el Título VI relativo al contenido de la Cuenta General"

Se ha de señalar que por la Viceconsejería de Hacienda y Planificación, se han iniciado los trabajos de redacción del anteproyecto de ley en materia presupuestaria, económico-financiero, de contabilidad, intervención y de control financiero, en el que se abordarán las cuestiones señaladas por el Órgano de Control externo

**Segunda.-** Al punto 3, "Con independencia de que la obtención de un Remanente de tesorería positivo por parte de cualquiera de las entidades integrantes de las Administraciones Públicas nos pueda informar sobre la buena salud financiera de la que gozan las mismas, a corto plazo hay que tener en cuenta que una asignación óptima de los recursos presupuestarios lleva aparejada necesariamente una mayor adecuación entre la ejecución del presupuesto de ingresos y de gastos de esas entidades. Por lo que sería conveniente, a la hora de fijar las transferencias a conceder a los organismos autónomos y otros entes públicos, tener en cuenta el remanente de tesorería del que dispone cada uno, y poder así destinar más recursos para sufragar el déficit estructural del Servicio Canario de la Salud".

Debe señalarse, en primer lugar, que de acuerdo con el artículo 33 de la Ley 7/1984, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, el Proyecto de Ley de Presupuestos se debe remitir al Parlamento con al menos dos meses de antelación a la expiración de los del año anterior y, en ese momento, se desconoce la totalidad de los recursos disponibles del remanente de tesorería susceptibles de financiar el Presupuesto del ejercicio siguiente, los cuales son conocidos con certeza únicamente al cierre del ejercicio presupuestario.

Como consecuencia de ello, la presupuestación de remanentes de tesorería debe basarse en criterios de estimación prudentes, en aras de evitar las dificultades financieras que se podrían generar si la presupuestación inicial de remanentes de tesorería excediera de los recursos realmente disponibles del remanente de tesorería que, como se ha indicado, sólo se conocen con posterioridad a la elaboración de los presupuestos.

No obstante, una vez iniciado el ejercicio y verificada la existencia de suficientes disponibilidades líquidas en los organismos autónomos y entes públicos, para que se declarara la no disponibilidad de las transferencias corrientes o de capital destinadas a dichos organismos y entes si no resultaran necesarias para el ejercicio de su actividad presupuestada, resultaría imprescindible que dicha posibilidad estuviese prevista legalmente, por lo que no existiendo amparo legal para dicha actuación, ello no resulta posible.



En segundo lugar se pone de relieve en este apartado 3, la existencia de un déficit estructural al que deben destinarse esos remanentes de tesorería, sin que parece pueda reconocerse su existencia y en el supuesto de que así fuera, solventar el mismo parece una cuestión que excede del ámbito meramente administrativo, puesto que la determinación de los créditos y su finalidad se realiza mediante Ley.

**Tercera.- Al punto 4 :** "Se recomienda un mayor control del *Inventario por parte de los responsables del mismo, siendo conveniente la creación de un grupo de trabajo permanente entre la Dirección General de Patrimonio y Contratación y la Intervención General en cumplimiento con el art. 26 del Decreto 133/1988 ... , en donde se menciona la creación de un Servicio de Contabilidad Patrimonial, con el objeto de que en el 2003 se solucionen los problemas expuestos y poder llevar a cabo una conciliación entre el Inventario General y la información presentada en la contabilidad financiera ... "*

Aún no existiendo en la estructura orgánica de la Consejería de Economía y Hacienda un Servicio de Contabilidad Patrimonial, sin embargo, en la práctica se produce un trabajo en común entre el Servicio de Contabilidad de la Intervención General y el Servicio de Patrimonio y Contratación de la Dirección General de Patrimonio y Contratación, trabajo que permite unificar criterios e introducir los cambios y mejoras en el sistema PICCAC, tendentes a evitar posibles desfases entre los datos derivados del Inventario y los que derivan de la contabilidad de gastos. No obstante, las causas fundamentales de tales desfases y sus posibles soluciones, han sido expuestas en las alegaciones que se formulan respecto a los párrafos 14 y 25 del apartado de las conclusiones del proyecto de informe.

**Cuarta.- Al punto 5:** "Se recomienda la realización de oportunas inspecciones, así como la actualización y revisión de cánones establecidos ... En el caso de concesiones otorgadas por otras Administraciones públicas, que no estén sujetas a canon...o por desconocimiento del dato ... se recomienda que conste dicha información..."

Se hará constar en el campo "Observaciones" de la correspondiente ficha de Inventario.

**Quinta.- Al punto 6,** "Sería conveniente que se instara a los adjudicatarios de las auditorías incluidas en Plan de Auditoría establecido en el artículo 41 del Decreto 28/1997, de 6 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Intervención General, a un mejor cumplimiento del objetivo de emitir recomendaciones y propuestas de mejora de la gestión según lo establecido en el artículo 36 del citado Decreto en relación a la finalidad del control financiero"

En las Prescripciones Técnicas de los contratos administrativos relativos a las asistencias técnicas para la realización de auditorias se está procediendo a la inclusión de dichas recomendaciones, y en este sentido y por lo que respecta a las auditorias de Cuentas anuales se señala la obligación del contratista de emitir un informe en el que se reflejen las recomendaciones que se estimen oportunas en los aspectos económico, financiero, patrimonial, presupuestario y procedimental, a efectos de introducir mejoras que faciliten la realización de acciones destinadas a corregir las debilidades



detectadas, o bien, en las auditorías de cumplimiento se contempla como una posibilidad para introducir mejoras que ayuden a corregir las áreas problemáticas o las debilidades detectadas. Estas recomendaciones pueden ser instrumentadas mediante "carta de recomendaciones".

**Sexta.- Al punto 7:** "Sería conveniente que estableciera ... unos criterios generales sobre la aplicación de los principios de publicidad y concurrencia a los que se refiere la Disposición Adicional sexta del TRLCAP ..."

Véanse las alegaciones formuladas al párrafo 30 del apartado de conclusiones.

**Séptima.- Al punto 8:** "Se recomienda al Gobierno poner en marcha un nuevo plan de reordenación del sector público empresarial de la Comunidad Autónoma que continúe la labor realizada por el plan anterior de 1998 ..."

Véanse las alegaciones formuladas al párrafo 29 del apartado de conclusiones.

#### 2.4. Seguimiento de las recomendaciones de ejercicios anteriores.

**Primera.- Al punto 5,** "La Comunidad Autónoma debería ser más rigurosa en la elaboración de sus Presupuestos, incluyendo en el estado de gastos, los créditos suficientes para atender no sólo las obligaciones ciertas sino también las previsibles. Esta deficiente presupuestación ha generado déficit encubiertos los cuales, tanto en el caso de los gastos de personal de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes como en el de los suministros del Servicio Canario de la Salud, han tenido que sufragarse mediante leyes de suplemento de crédito".

Debe indicarse que el Gobierno eleva al Parlamento un Proyecto de Ley, aprobándose por este el texto que considera adecuado tras la tramitación correspondiente en el que se integran las enmiendas aprobadas por el mismo. Si a lo largo del ejercicio se aprueba una Ley de Suplemento de Crédito ello no tiene que implicar, necesariamente, una deficiente presupuestación, ya que la iniciativa legislativa responde a la posibilidad prevista en el artículo 64 de la Ley General Presupuestaria de tramitarla cuando hayan de realizarse gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente y el crédito consignado sea insuficiente y no ampliable.

**Segunda.- Al punto 6,** "Debería presupuestarse como pasivos financieros en su totalidad todas las obligaciones a las que se sabe que hay que hacer frente. Su no presupuestación produce un déficit inicial del presupuesto ya que las ampliaciones, al ser sin cobertura en ingresos prácticamente obligan a su refinanciación, provocando por tanto un endeudamiento estructural, manteniéndose en los últimos ejercicios".

Se realizan las siguientes matizaciones:

Si el déficit podemos definirlo como la diferencia negativa de ingresos y gastos, se considera que no se genera déficit ya que el saldo de pasivos financieros ( Capítulo IX de Pasivos Financieros de Ingresos - Capítulo IX de Pasivos Financieros de Gastos)



es igual a cero en el presupuesto inicial y en la liquidación del presupuesto dicho saldo de pasivos financieros es positivo, ascendiendo a 45.899.515 euros.

El mantenimiento del stock de la deuda de la Comunidad Autónoma no es consecuencia de su no presupuestación inicial, sino de la aplicación del artículo 44 de la Ley 9/2001, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2002, que autoriza al Gobierno a realizar operaciones de endeudamiento por plazo superior a un año, con la limitación de que el saldo vivo de la deuda de la Comunidad Autónoma de Canarias a 31 de diciembre de 2002 no supere el correspondiente saldo a 1 de enero de 2002. Además se prevé que dicho límite podrá ampliarse por la cuantía del endeudamiento autorizado en el ejercicio 2001 que no hubiera sido formalizado antes del 31 de diciembre de ese año y por la cuantía del endeudamiento previsto en el Programa de Endeudamiento para el ejercicio 2001, acordado entre el Estado y la Comunidad Autónoma de Canarias, que no hubiera sido formalizado antes del 31 de diciembre de dicho año.

En cualquier caso procede matizar que en el año 2002 no se ha mantenido el stock de la Deuda sino que el mismo se ha incrementado como consecuencia de la realización de una operación de endeudamiento a largo plazo por importe de 46.555.068 euros al amparo de lo previsto en la Ley 7/2002, de 18 de julio, de concesión de crédito extraordinario, por importe de sesenta y cinco millones seiscientos ochenta y dos mil quinientos sesenta y ocho euros, para financiar ayudas, subvenciones y medidas de carácter excepcional para reparar los daños producidos por lluvias, temporales y otros fenómenos naturales relacionados con la climatología adversa y de adopción de medidas fiscales y presupuestarias, pero hay que tener en cuenta que a esta operación de endeudamiento no le afecta el límite establecido en el artículo 44.2 de la citada Ley 9/2001, de 28 de diciembre.

Por último reseñar que, en aras a mejorar la presupuestación de las operaciones de endeudamiento de la Comunidad Autónoma y de las obligaciones que se derivan de las mismas, en las Leyes de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para los años 2002 y 2003 se cuantifican las amortizaciones ordinarias que se prevén realizar en el año y se concreta que las mismas se imputarán a los correspondientes subconceptos del Capítulo IX del estado de gastos. No obstante, siguiendo las recomendaciones de la Audiencia de Cuentas de Canarias, en el estado de gastos del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2004 se consiga el importe de las amortizaciones que se estiman realizar durante el ejercicio.

**Tercera.- Al punto 8, "Se recomienda limitar el uso de la figura de las ampliaciones de crédito sin cobertura".**

Se alega que las ampliaciones de crédito tramitadas se ajustan en sus supuestos y requisitos a la legislación aplicables a los mismos, por lo que la limitación de la figura viene dada por vía legislativa al establecerse dichos supuestos y requisitos, y dándose los mismos procede su utilización, por lo que se propone suprimir dicho apartado en el informe definitivo.



**Cuarta.-** Al punto 9, "Se recomienda un estudio pormenorizado de las plantillas y funciones de cada servicio que presenta la Administración de la Comunidad Autónoma, con objeto de llevar a cabo con una correcta planificación en materia de personal, estableciéndose un sistema de control que garantice la racionalidad en el reparto de los recursos humanos en función de las necesidades de cada dependencia y de la cualificación del personal".

Se pone de manifiesto que con los correspondientes expedientes de modificaciones de las Relaciones de Puestos de Trabajo, ya se realiza el análisis de necesidades de nuevos recursos y la modificación o supresión de otros, respondiendo en todo caso, a la potestad de autoorganización de las administraciones públicas.

**Quinta.-** Con relación al punto 10, "Se recomienda presupuestar los puestos vacantes existentes en las futuras leyes de presupuestos".

Hay que señalar que por política de contención del gasto corriente y, en particular, del gasto de personal, no es necesario su dotación expresa. Tal como ya se ha reflejado en informes a la Cuenta de ejercicios anteriores, la Ley 9/2001, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2002, establece los mecanismos necesarios para garantizar su cobertura en el supuesto de que se ocupen las plazas por los distintos sistemas de provisión previstos en la normativa correspondiente, que la propia Ley limita a través de las ofertas públicas de empleo, que sólo permiten un porcentaje de provisión de puestos (25%) de la tasa de reposición de efectivos, los concursos de trasladados, y la provisión de puestos en casos extraordinarios. La cobertura de vacantes, tal como se recoge en el artículo 11.1 h) de la citada Ley 9/2001, se realiza con cargo a las economías que se generan en el propio Capítulo I ó mediante créditos del Capítulo II, a través de la correspondiente transferencia de créditos y, en su caso, con cargo a los créditos consignados para tal finalidad en la Sección 19 "Diversas Consejerías", de conformidad con lo dispuesto a su vez en el artículo 31 del mismo texto legal.

**Sexta.-** Al punto 13: "Se recomienda la elaboración, por parte de la Dirección General de Patrimonio y Contratación, de un archivo-biblioteca con todos los informes y estudios solicitados o subvencionados ..."

La Dirección General de Patrimonio y Contratación, al igual que hizo con ocasión de las alegaciones formuladas en ejercicios anteriores, entiende que la puesta en funcionamiento del sistema informatizado de gestión PICCAC, ha supuesto la total integración del área de gestión de gastos con la gestión del Registro de Contratos, de tal forma que, al igual que ocurre con el Inventario, la gestión de gastos obliga a todas las unidades de gestión de la Administración de la Comunidad Autónoma y de sus organismos autónomos, a formalizar la actualización del Registro de Contratos en todos los supuestos de gastos derivados de contratos administrativos, lo que equivale a que el Registro de Contratos se actualiza de manera automática, ineludible y con total coordinación. Funcionando de esta manera el sistema integrado de gestión PICCAC, es evidente que los distintos órganos gestores de la Administración de la C.A.C., al tener acceso al Registro de Contratos, cuentan con la posibilidad de obtener



información sobre los distintos contratos de consultoría y asistencia formalizados en la C.A.C.

### 3. ORGANIZACIÓN Y CONTROL INTERNO

#### 3.3. Control interno

##### Apartado 4. Normativa sobre el control.

###### - Ausencia de fiscalización previa en los contratos menores.

El artículo 56 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (TRLCP) aprobada por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, dispone que "*En los contratos menores ... la tramitación del expediente sólo exigirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente*". La lógica agilidad que esta norma pretende dar a la tramitación de los contratos menores, dada la importancia de éstos para la rápida atención de necesidades de la Administración que requieren atención inmediata y tienen reducido importe económico, se vería seriamente perjudicada por la exigencia de someterlos a fiscalización previa, no resultando suficientemente justificada la utilización de tal control previo para evitar el "*uso desmesurado*" de los contratos menores.

Si por uso desmesurado se entiende el fraccionamiento fraudulento de gastos que debieran haber sido objeto de un único contrato, la eliminación de tal práctica debiera llevarse a cabo mediante el correspondiente reparo de la Intervención en el momento de la fiscalización posterior del expediente de gasto (ADO). No obstante, hay que tener en cuenta que sólo existirá fraccionamiento fraudulento de gastos cuando, en sucesivos gastos, coincidan los tres elementos esenciales de todo contrato, es decir, sujeto, objeto y causa, no existiendo, por el contrario, tal defraudación cuando, coincidiendo el sujeto y el objeto contractual, sin embargo sea distinta la causa, es decir la finalidad, circunstancias y necesidades que dan lugar al nacimiento del contrato.

Cuestión distinta es la conveniencia de que los órganos contratación deban esforzarse en realizar una adecuada programación y previsión de necesidades a atender a lo largo de cada ejercicio, que permita afrontarlas con la suficiente antelación y con mayor eficacia y economía a través de los correspondientes expedientes de contratación.

### Parte II-CUENTA GENERAL DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

#### 2. PRESUPUESTO INICIAL Y MODIFICACIONES.

##### 2.6. Ampliaciones de crédito.

Se especifica que los créditos ampliables se dividen en cuatro grupos, figurando entre las ampliaciones sin cobertura, las realizadas en función de las retenciones de crédito.



Como ya se indicó en el pasado ejercicio, estas ampliaciones de crédito, si bien no tienen cobertura en una recaudación efectiva si la tienen en el crédito retenido, sin que se amplíe el presupuesto, puesto que lo que se amplía es el crédito en la aplicación precisa. Por ello se estima que estas ampliaciones deben figurar en las que presentan cobertura y se dan por reproducidos los argumentos esgrimidos en el punto 1, alegación segunda, de este escrito.

## 5. GASTOS.

### 5.2. Pasivos Financieros.

En el cuadro de la página 103, añadir a la operación denominada "*BANCO SANTANDER CENTRAL HISPANO C-15/11/02*" (Póliza de crédito) una llamada marginal (2) y a pie de cuadro, dentro de la llamada (2) y a continuación de la que ya figura, consignar el siguiente texto: "El importe real utilizado de este crédito asciende a la totalidad, 46.555.068 Euros.

## 7. AVALES.

### 7.2. Avales otorgados durante el ejercicio.

En el análisis del aval concedido al *CONSORCIO SANITARIO DE TENERIFE*, página 115 último párrafo, se hace una recomendación para la concreción de la deuda existente. Parece conveniente que dicha recomendación se explice y se señale cual es el procedimiento, estableciendo con precisión como deben actuar las Administraciones implicadas, dada la existencia de una Comisión Paritaria que tiene que determinar la cifra definitiva de las obligaciones derivadas de las operaciones de crédito y préstamo del extinto organismo HECIT a asumir por el CST.

### 7.3. Avales en situación de impagados.

En la página 120, último párrafo, *SOCIEDAD COOPERATIVA ARIDAMAN*, rectificar la denominación de la Consejería en el ejercicio 2002 (Economía, Hacienda y Comercio).

## 9. ANÁLISIS DE LOS INFORMES REALIZADOS POR LAS INTERVENCIONES DELEGADAS

### 9.2. Contratos

#### 9.2.1 Procedimiento de adjudicación

El considerar que el criterio de la experiencia no puede ser tenido entre los criterios de adjudicación sino para la capacidad del contratista viene a sentarse tras el informe de la Junta Consultiva de contratación Administrativa del Estado de fecha 30



de junio de 1998 (informe 13/98) y más reciente en el Informe 22/00, de 6 de julio de 2000.

Ahora bien, este criterio estricto ha venido a ser matizado recientemente en la jurisprudencia Comunitaria, especialmente en la sentencia del Tribunal de Primera Instancia (sala Quinta) 25 de febrero de 2003 Asunto T-4/01 Renco Sepa. Dicha sentencia considera que la experiencia es uno factores que pueden afectar al valor de una oferta, y que, a diferencia del criterio de la demandante (este considera que se vulneraba la Directiva 93/37 de la CEE,) su inclusión en los criterios del pliego de cláusulas administrativas particulares resulta adecuada, cuando el importe del contrato no supere el umbral de publicación en el DOCE.

### 9.3. Ayudas y subvenciones

#### Apartado b)

La tramitación de los expedientes se realiza a lo largo de todo el año. En concreto, las convocatorias de subvenciones destinadas a la creación de nuevas empresas y del Plan de Consolidación y Competitividad de la PYME se publicaron en el BOC el 18 y 19 de febrero de 2003 respectivamente, y su resolución de concesión se publicó en el BOC el 4 de julio de 2003.

Si con la *tramitación* se hace referencia únicamente a la contabilización de los documentos contables O-600, es normal, dada la naturaleza de las convocatorias de subvenciones, cuyos plazos para realizar y justificar finalizan en el último trimestre del año, que se acumulen al final de año. Estos plazos terminan en estos meses porque hay que conceder al beneficiario un plazo realista para que ejecute la inversión.

Por otra parte, se desconocen las variables y los valores de las mismas, agregados y desagregados por Centros Directivos, que permiten afirmar que la gestión ha sido muy deficiente, criterio no compartido por este Departamento.

A lo largo del ejercicio 2002 las subvenciones específicas y nominadas fueron atendidas en la medida que se cursaron las respectivas solicitudes de concesión de subvención, por lo que se considera que las matizaciones al respecto de la Audiencia de Cuentas no afectan a las tareas realizadas por esta Unidad.

Las Palmas de Gran Canaria, a 10 de diciembre de 2003

EL CONSEJERO DE ECONOMÍA Y HACIENDA,

José Carlos Mauricio Rodríguez

**Anexo I**

**ANEXO I**

**ALEGACIONES AL "PROYECTO DE INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS, EJERCICIO 2002"**

En el apartado 7 del Proyecto de Informe, en el punto referido a SOFESA (página 190), del Informe Especial de cumplimiento, más concretamente donde cuantifica la cantidad a reintegrar para cada subvención; no se establece cantidad alguna semejante a los 82.755 Euros, ni individualmente, ni por suma de las cantidades a reintegrar que superan claramente este importe.

Santa Cruz de Tenerife, 21 de noviembre de 2003.



**SOCIEDAD CANARIA DE FOMENTO ECONÓMICO S.A.**

CIF: A36281455

C/ Insular Baja, 43- Planta 4<sup>ta</sup>  
38003 Santa Cruz de Tenerife  
Teléfono: +34 922 470 462  
Fax: +34 922 271 081

C/ Alcalde Esteban, 30- Planta 2<sup>da</sup>  
38007 Los Realejos de Gran Canaria  
Teléfono: +34 923 207 000  
Fax: +34 923 309 600

C/ Emilio Castor, 4- 1<sup>er</sup> Piso  
38007 - Los Realejos de Gran Canaria  
Teléfono: +34 928 412 000  
Fax: +34 928 412 007  
Alto de Torre, 46

[www.sofesa.es](http://www.sofesa.es)  
[sofesa@sofesa.es](mailto:sofesa@sofesa.es)

## Consejería de Infraestructuras, Transportes y Vivienda

AVULSA - EDICIÓN ÚNICA PARA DISTRIBUCIÓN

CONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS

001



GOBIERNO DE CANARIAS	
CONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS, TRANSPORTES Y VIVIENDA	
5 DIC 2003	
<b>SALIDA</b>	
N.º GENERAL:	
REGISTRO CITV/ 3.153	

*Antonio A. Castro Cordero*  
Santa Cruz de Tenerife  
4 de diciembre de 2003

CONSEJERÍA DE CANARIAS	
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA	
INTERVENCIÓN INSULAR-TENERIFE	
- 9 DIC 2003	
REGISTRO DE ENTRADA	
N.º	

*Ilmo. Sr.D. Jesús Velayos Morales*  
*Interventor General*  
**CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

CONSEJERÍA DE CANARIAS	
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA	
INTERVENCIÓN GENERAL	
11 DIL. 2003	
REGISTRO GENERAL N.º 3	
ENTRADA N.º 7331 03 al	

Querido amigo:

*En relación al escrito de fecha 11 de noviembre, relativo al Informe de Fiscalización de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Canarias, ejercicio 2002, de la Audiencia de Cuentas, adjunto remito informe elaborado por los órganos correspondientes de este Departamento.*

*Un abrazo,*

72203056

**ASUNTO : INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS , EJERCICIO 2002**

En relación con el informe de fiscalización de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Canarias para el ejercicio 2002, y al objeto de cumplir con los trámites establecidos en la Ley Territorial 4 / 1989 , de 2 de mayo y en el artículo 23.1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Audiencia de Cuentas , informo a V.E., en relación con los apartados del mencionado informe, lo siguiente:

**Apartados :****2.PRESUPUESTO INICIAL Y MODIFICACIONES****2.3.Incorporación de Remanentes.**

Se destaca el volumen de incorporación de este Departamento 39,6 millones de €, sobre el total incorporado ( 142 millones de €).

Alegaciones: Se trata de créditos cuya financiación procede del Estado, tanto en materia de carreteras como en la de vivienda, correspondientes a convenios firmados al efecto.

**2.9.Transfereencias de crédito**

Alegaciones: todos los expedientes están

transferencias viene motivado por la complejidad administrativa de los expedientes a tramitar, hay que tener en cuenta que se trata de una Consejería eminentemente inversora, con planes de obra cofinanciados con los Cabildos, que dependen en su ejecución presupuestaria no sólo de la compleja tramitación de cada uno de ellos sino también de la tramitación de los propios Cabildos Insulares. Asimismo, y en cuanto al Capítulo VII de la Dirección General de Vivienda hay que decir que se presupuesta en virtud de estimaciones de subvenciones a la construcción de vivienda que dependen de la voluntad de construcción de terceros, de la demanda de cada tipo de vivienda, del ritmo de ejecución de las obras, etc...

**9.-ANÁLISIS DE LOS INFORMES REALIZADOS POR LAS INTERVENCIONES DELEGADAS****9.1.Ejecución Presupuestaria**

Según el informe la Consejería disminuyó de un 77,4% a un 71,2%, hay que destacar, al igual que en el punto anterior, que en el ejercicio 2002 estaban vigentes los Planes con los Cabildos, tanto de Mejora de Red Viaria, Acondicionamiento de Carreteras como el de Saneamiento, Depuración y Reutilización, por lo que la gestión de los proyectos de inversión, ya de por sí complicada, se vió agravada al no depender la ejecución de una sola Administración.

**9.3.-Ayudas y subvenciones**

En el informe se hace mención a que la única Dirección General que utiliza el procedimiento ordinario en la concesión de subvenciones (convocatoria pública) es la de Vivienda ,los restantes Centros Directivos conceden subvenciones nominadas y específica ,atendiendo a razones de interés público y social, siendo cierta tal afirmación pero no relevante por el volumen de crédito de estas últimas.

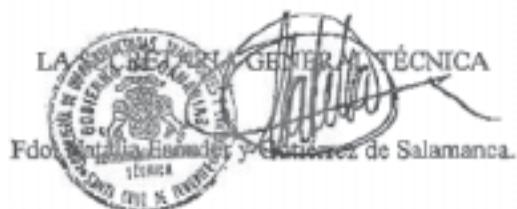


#### 9.7. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Al tratarse de recomendaciones generales no se hace alegaciones.

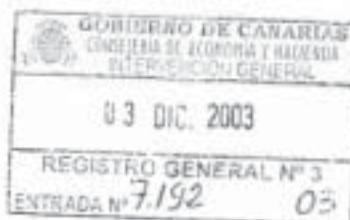
Lo que traspaso a V.E. a los efectos que estime oportuno.

En Santa Cruz de Tenerife a 3 de diciembre de 2003.



EXCMO. SR CONSEJERO DE INFRAESTRUCTURAS, TRANSPORTES Y VIVIENDA.-

## Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación



GOBIERNO DE CANARIAS	
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA	
C/ FERNANDO GUANARTEME, 2	
35007 - LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	
Fecha:	01/12/2003
Salida	AGS6/30125

ILMO.SR.INTERVENTOR GENERAL  
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA  
C/ FERNANDO GUANARTEME, 2  
35007 - LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

En respuesta a su escrito de fecha 11.11.03 y R.S. nº 7.807, relativo al Proyecto de Informe de Fiscalización de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Canarias, ejercicios, elaborado por la Audiencia de Cuentas de Canarias, se realizan las alegaciones siguientes:

**PRIMERA:** Respecto a lo referido en el punto 9.1 sobre el bajo porcentaje de ejecución presupuestaria registrado (51'5%) y que supone una rebaja de 11'5 puntos respecto a la ejecución del 2001, se entiende que puede tener su justificación en el considerable incremento del presupuesto inicial vía modificaciones presupuestarias, pasando de 56'2 millones de euros en 2001 a 103'5 millones de euros en 2002, representando en este último ejercicio el 85% del Presupuesto inicial, alcanzando de esta manera el Presupuesto final la cifra histórica de 224.991.572'99 euros (más de 37.435 millones de pesetas).

Ademas de la incorporación de remanentes de crédito del ejercicio 2001, el Presupuesto inicial 2002 se aumentó en la considerable cifra de 57.498.762'74 € (más de 9.566 millones de pesetas) procedentes del MAPA para atender actuaciones encaminadas a minimizar los efectos de la no renovación del acuerdo pesquero con Marruecos.

Este importantísimo volumen de crédito se incorporó a nuestro presupuesto a lo largo del ejercicio presupuestario del año 2002 para cubrir medidas sociales y de reestructuración de flota (desguace) con la siguiente particularidad: al armador se le daba la oportunidad de efectuar su desguace de manera voluntaria hasta el 15 de diciembre del año 2003, es decir del presente ejercicio presupuestario y el resto de ayuda a los marreros se tienen que conceder una vez que el desguace se haya realizado, por lo tanto, se ha tenido que esperar



GOBIERNO DE CANARIAS  
CONSEJERÍA DE AGRICULTURA,  
GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

a que el armador fuera haciendo efectivo su desguace para poder ejecutar el crédito; del armador primero y después aplicar el resto de las medidas sociales a los marineros ligados a cada embarcación desguazada.

Se hace constar que se tuvo que sacar la convocatoria en el año 2002 con el total de los créditos porque tanto el armador como los marineros tenían derecho, si así lo hubieran decidido, a realizar todos los desguaces y solicitar las ayudas en el año 2002.

Todo ello unido a la aportación de nuestra Comunidad Autónoma al Convenio firmado al efecto que ascendió a 432.728'5 € ejecutándose un 26'5% del total y el crédito no ejecutado en 2002, (42.556.907'37 €) que representa el 49'2% del crédito no ejecutado de la Consejería, se incorporó casi en su totalidad (42.544.887'18 €) como remanente al Presupuesto 2003; es claro que este Convenio ha condicionando la ejecución presupuestaria del Departamento, pero este hecho –a juicio del que suscribe– se salva con una visión plurianual del Presupuesto al incorporarse los remanentes resultantes al 2003 y no perderse esta importantísima financiación exterior que al final va a recaer en el sector pesquero de nuestras islas.

En definitiva, si no consideramos la cuantía del referido Convenio tanto en "Presupuesto final" como en "obligaciones reconocidas", el ratio de ejecución presupuestaria del Departamento ascendería al 73'7%, tal como se detalla a continuación:

CONVENIO M.A.P.A. – C.A.C. "MARRUECOS"		
Denominación	Importe (Euros)	%
Presupuesto Inicial 2002	12.020	0'02
Incorporaciones de crédito	57.498.762'74	99'25
Transferencias de crédito	420.708'5	0'73
Total Convenio .....	57.931.491'24	100
Obligaciones Reconocidas	-15.374.583'87	26'5
Remanentes de crédito	42.556.907'37	73'5



GOBIERNO DE CANARIAS  
CONSEJERÍA DE AGRICULTURA,  
GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

EJECUCIÓN PRESUPUESTO SIN CONVENIO "MARRUECOS"		
Denominación	Importe (Euros)	Obsv.
Presupuesto Final 2002 Consejería	224.991.572'99	
- Crédito Convenio Marruecos	- 57.931.491'24	
Presupuesto Final sin Convenio Marruecos	167.060.081'75	(C.D.)
-Obligaciones Reconocidas Final 2002 Consejería	138.486.937'86	
-Obligaciones Reconocidas Convenio Marruecos	- 15.374.583'87	
-Obligaciones Reconocidas sin Convenio Marruecos	123.112.353'94	(O.R.)
RATIO EJECUCIÓN Pta: OR/CD		73'7%

**SEGUNDA:** En el apartado 9.3 e) se hace mención expresa a esta Consejería, a este respecto y en cuanto a la recomendación de que existan bases de convocatorias públicas de ayudas y subvenciones de vigencia indefinida, debe considerarse que los criterios de priorización para la concesión de las mismas puedan variar de un ejercicio a otro, con lo cual habría de fiscalizarse estas modificaciones y publicarse en el Boletín Oficial de Canarias con lo cual no estaríamos ganando tiempo en la tramitación, es por lo que decidimos realizar convocatorias específicas cada ejercicio presupuestario.

Santa Cruz de Tenerife, a 1 de diciembre de 2003.

EL CONSEJERO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA  
Y ALIMENTACIÓN,

PEDRO RODRÍGUEZ ZARAGOZA

## Consejería de Educación, Cultura y Deportes



GOBIERNO DE CANARIAS	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA
INTERVENTOR GENERAL	
10 DIC. 2003	
REGISTRO GENERAL N° 3	
ENTRADA N°	7283 0301

<b>Registro de Salida</b>
FECHE: 4.12.03
Número: 515.472
EDSG: 18.032

Nuestra Referencia:

Asunto: alegaciones cuenta 2002

Destinatario:

ILMO. SR. INTERVENTOR GENERAL.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

C/Tomás Miller, 38 – 3<sup>a</sup> planta

35071 – LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

En contestación a su escrito de 27 de noviembre pasado (S/R 8415), adjunto se remite alegaciones al "Proyecto de Informe de Fiscalización de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Canarias, ejercicio 2002" formuladas por este Departamento.

Santa Cruz de Tenerife, a 4 de diciembre de 2003.

LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA



Ángeles Bogas Gálvez



## ALEGACIONES AL PROYECTO DE INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS, EJERCICIO 2002, EN LO RELATIVO A LAS COMPETENCIAS DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES.

A la vista del Proyecto de Informe de Fiscalización de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Canarias, ejercicio 2002, realizado por la Audiencia de Cuentas de Canarias, en lo que respecta a las competencias de este Departamento, se formulan las siguientes:

### ALEGACIONES

#### I.- Alegaciones relativas al "Proyecto Medusa" (página 149)

Efectivamente el proyecto se distribuye en tres anualidades 2001,2002 y 2003. La adjudicación del contrato, por el procedimiento de concurso abierto se realiza por Orden de 5 de octubre de 2001, formalizándose el contrato en noviembre de dicho año.

La ejecución prevista en el año 2001 no puede llevarse a cabo dada la fecha de la firma del contrato. Del crédito consignado para dicho año, 4,5 millones de €, únicamente se ejecuta 282.970,39 € que se corresponde con los conceptos de gestión y organización del proyecto, administración de redes y sistemas, mantenimiento y atención a usuarios, configuración de equipamientos, carga de inicio de curso, contenidos y proyectos de innovación.

La intervención en los centros para adaptar las infraestructuras y dotar de equipamiento se inicia en noviembre de 2001. Para iniciar esta actuación por parte de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, se hace una selección previa de centros, entendiendo que ha de intervenirse en Centros de Profesores, un centro de secundaria por cada Centro de Profesores y uno de Educación Primaria de su ámbito. Una vez seleccionados se solicita de estos que presenten un proyecto que denominamos PIC se inician las obras de cableado y equipamiento.

En cuanto al ejercicio 2002 señalar que si bien, como indica se ha ejecutado un total de 3,3 millones de € de los 13,3 millones presupuestados, la intervención en los centros y la dotación de equipamiento ha sido muy superior.

Incidencias de tipo menor en las obras de infraestructura provocaron la imposibilidad de ejecutar o abonar el equipamiento que supone un 73 % del precio del contrato. Si bien el pliego precisaba que la recepción de



equipamiento se realizaría en almacenes, el Departamento entiende que ésta ha de realizarse en los centros educativos para verificar instalación y funcionamiento, y así se solicita a Intervención General, quien admite se realicen las recepciones de la forma solicitada.

No es correcta la afirmación sobre la instalación del equipamiento, ésta se ajusta al pliego, el problema que se plantea es relativo a la canalización de voz y datos, es decir, a la infraestructura, obra de infraestructura realizada en los centros para la posterior conexión de los equipamientos. Mediante informe técnico se indica que la instalación es adecuada, resolviendo la discrepancia el Gobierno.

Igualmente no es correcta la afirmación de no adjuntar la solicitud de material. Se ha incluido toda información solicitada, se ha facilitado la documentación de control interno del cumplimiento y ejecución del contrato que se ha realizado por el Departamento y se han hecho todas las aclaraciones que han sido solicitadas.

#### II.- Alegaciones relativas a la gestión de personal.

En relación con la gestión de personal señalar que el retraso ha sido producido por el cambio de programa informático de nóminas en el 2002, problemas que se solucionaron a final de dicho ejercicio presupuestario.

#### III.- Alegaciones relativas a la Fundación Canaria "Orotava de Historia de la Ciencia".

En cuanto al apartado 36 (conclusiones) del Proyecto, que se refiere a que "La Fundación Canaria "Orotava de Historia de la Ciencia" no tiene registrado en la cuenta "Dotación fundacional" la totalidad de la aportación, de 48.081 euros, con la que se constituyó. En su lugar aparecen registrados 16.678 euros, que coincide con la parte desembolsada en el momento de la constitución", así como a las observaciones de la parte IV, relativas al Organigrama (página 203) y a las cuentas anuales (página 211), adjunto se remite informe la citada Fundación.

#### IV.- Alegaciones relativas a la Fundación Canaria "Academia Canaria de la Lengua".

1º) En cuanto al apartado 31 del Proyecto que se refiere a que "no han sido rendidas y, por tanto, no se han integrado en la Cuenta General de las Fundaciones, las Cuentas de la Fundación Canaria "Academia Canaria de la Lengua". hemos de manifestar que la Fundación ha presentado dichas cuentas a la Viceconsejería de Cultura y Deportes en varias ocasiones, dándose traslado a la Intervención General dicha documentación otras tantas veces.



Una vez examinadas las mismas por el órgano correspondiente de la mencionada Intervención, ésta nos ha sido devuelta por adolecer la documentación de defectos en su confección. Finalmente, con fecha 27 de noviembre de 2003, se han remitido a la Intervención General dichas Cuentas, presentada por la Fundación en la Viceconsejería el día 25 de noviembre de 2003. Se adjunta al presente documento copia de la citada documentación.

2º) Por último, es cierto que no se han remitido a la Audiencia de Cuentas los Estatutos de la Fundación, la copia de la escritura de constitución, así como el organigrama y la plantilla con la que ha contado la misma a 31 de diciembre de 2002, todo lo cual se adjunta al presente documento.

La demora producida en la remisión a la Audiencia de Cuentas de las Cuentas Anuales de la Fundación, así como del resto de la documentación requerida ha sido debida a que, en el presente año 2003, la Academia ha procedido a realizar el traslado de sus dependencias administrativas desde el Instituto Cabrera Pinto en la Laguna (sede oficial de la Fundación) al edificio propiedad de la Comunidad Autónoma Canaria sito en la calle Enrique Wolfson nº 36, en Santa Cruz de Tenerife y que ha sido afectado para ello en virtud de Resolución del Director General de Patrimonio y Contratación de 29 de octubre de 2002.

#### V.- Alegaciones relativas a la Sociedad Canaria de las Artes Escénicas y de la Música, S.A. (Socaem).

1º) Por lo que respecta al apartado 7 del Proyecto y que hace referencia a que Socaem 'debería reflejar en su pasivo del balance de situación, como una provisión para riesgos y gastos, el importe de las subvenciones recibidas en éste y ejercicios anteriores para cubrir la posible obligación de reintegrar estas cantidades al Gobierno de Canarias, ascendiendo a la cifra conjunta de 1,6 millones de Euros', hay que indicar que efectivamente al 31/12/2002 no había sido dotada dicha provisión. Sin embargo, el presente ejercicio 2003 se cerrará con una dotación de provisiones por importe de 529.852,12 euros correspondiente al reintegro de subvenciones y transferencias desde el ejercicio 1999 hasta el de 2002. El resto de reintegros pendientes desde el ejercicio 1992 hasta el de 1998 por un importe de 1.099.784,04 euros, está en estudio por los Servicios Jurídicos de la entidad la posibilidad de solicitar la declaración de su posible prescripción.

2º) El apartado 9 del citado documento hace referencia a la dependencia de Socaem del apoyo financiero y patrimonial de la Comunidad Autónoma de Canarias y en el que se indica que 'A 31 de diciembre de 2002, el balance de situación de la empresa presenta un fondo de maniobra negativo de 1,8 millones de euros, como consecuencia del desequilibrio económico crónico que produce el exceso de gastos de explotación sobre las



*subvenciones públicas recibidas, que constituyen la base de los ingresos de la sociedad", y que como consecuencia de "este exceso de gastos acumulado que no está previsto en los Presupuestos Generales de la CAC, existe una incertidumbre acerca de la capacidad futura de la sociedad para hacer frente a sus pagos a corto plazo, para lo que depende de las aportaciones de su accionista único, que es la propia CAC".*

Ante ello hay que manifestar que esta situación de desequilibrio ha sido subsanada con las dos operaciones efectuadas sobre el Capital Social de Sociaem, en el presente ejercicio 2003, conforme al siguiente detalle:

Situación Patrimonial al 31/12/02

Capital Social	1.541.736,37
Reservas	9.387,97
Resultados negativos ejercicios anteriores	-2.476.530,94
Pérdidas y Ganancias ejercicios 2002	-465.901,73
Patrimonio Neto	-1.391.308,33

1º.- Operación de Ampliación por 1.340.241,22 euros y reducción de 2.429.233,59 euros quedando un Capital resultante de 452.744 euros, registrada con fecha 02 de mayo.

2º.- Operación de Ampliación por 841.367,34 euros quedando un Capital resultante de 1.294.111,34 euros, que está actualmente desembolsada y en proceso de registro.

Después de estas dos operaciones, el Capital queda preparado para ejecutar la reducción prevista para el próximo ejercicio 2004, con el fin de cancelar la totalidad de los resultados negativos de ejercicios anteriores acumulados, quedando corregido el desequilibrio puesto de manifiesto en el balance al 31/12/2002, así como la incertidumbre a la que se hace referencia en el Proyecto de Informe sobre la capacidad futura de la Sociedad para hacer frente a sus pagos a corto plazo.

Santa Cruz de Tenerife, a 4 de diciembre de 2003.



02-DIC-03 14:06 D.G. ORDENACION EDUCATIVA P. 01  
02/12/2003 13:22 522334475 82/85



*Fundación Canaria Orotava de Historia de la Ciencia*



En relación con su escrito de referencia FFM/chpv , con registro de salida de fecha 25/11/03, le remito el escrito de alegaciones solicitado por esa Dirección General concerniente al Proyecto de Informe de Fiscalización de la Cuenta General de la CAC.

En La Orotava a 1 de Diciembre de 2003

El Secretario social,

Edmundo Carlos Martín Collantes



Fundación Canaria Grotta de Flotora de la Gomera

**INFORME DE ALEGACIONES PRESENTADAS A LA DIRECCIÓN GENERAL DE  
ORDENACIÓN EDUCATIVA, MOTIVADAS POR LA FISCALIZACIÓN DE LA  
CUENTA GENERAL DE LA C.A.C. POR PARTE DE LA AUDIENCIA DE CUENTAS  
DE CANARIAS, EN LO CONCERNIENTE A ESTA FUNDACIÓN CANARIA  
ORTOGRAFÍA DE HISTORIA DE LA CIENCIA.**

- En lo tocante a lo expresado en la página 163 del Proyecto de Informe de Finalización de la Audiencia de Cuentas, cuando alude al hecho de que "No se ha enviado el Organigrama de esta Fundación solicitado a través de la Intervención General mediante oficio de 2 de septiembre de 2003", se alega que dicho organigrama fue enviado por esta Fundación en documento con registro de salida nº 47 y fecha 15/09/03, además constar provisionalmente como parte integrante de la Memoria de Actividades del ejercicio 2002 que se había presentado a comienzos de 2003. En cualquier caso, y para ratificar dicha información, se adjunta de nuevo con los datos que corresponden a 31 de diciembre de 2002.
  - En lo concerniente a lo expresado en la página 211 del mismo Proyecto arriba citado, cuando hace mención en su apartado b) del pliego dedicado a la Fundación Cuadra Oceana de Historia de la Ciencia, al hecho de que no se ha incluido en la Memoria remitida el Cuadro de financiación, se reconoce tal situación y se subsana remitiendo dicho Cuadro adjunto al presente.
  - Continuando con lo que se menciona en la misma página y párrafo del apartado anterior del citado Proyecto de Informe, cuando da ya asiento a) hace alusión al hecho de que "En el Párrafo del Balance no consta en la cuenta de "Operación Fundacional" la totalidad de la aportación con la que se constituyó esta Fundación, concretamente 48.081 euros. En su lugar, aparecen registrados como dotación fundacional 16.678 euros, que coincide con la parte desembolsada en el momento de la constitución" se alega un error de interpretación, pues se consideró que dicha dotación debía contemplar más sólo la cantidad efectivamente disponible en el momento de celebrarse el acto de constitución. La diferencia entre ambas cantidades, que fue posteriormente desembolsada por las instituciones consociadas, se utilizó en el desarrollo de las actividades propias de la Fundación. Al crear rendimiento suficiente al final del ejercicio de 2003, se harán las correcciones necesarias en la justificación contable de 2003 para que figuren las cantidades correctas.

#### El Sectorio postal

卷之三

Eduardo Estacio Martins Góes



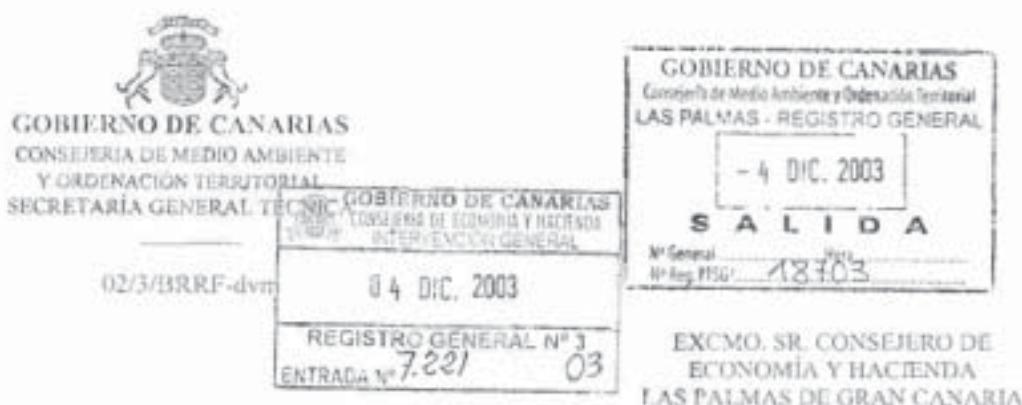
דילוגים במקרא

*R. M. Johnson*

Foto: José Martínez Sánchez

C/ Calvario, 11, 1-8 Gibralfaro 29600, Torrejón.  
Tel: +(34) 922 322 362. Fax: +(34) 922 334475  
e-mail: [franck@franck.es](mailto:franck@franck.es) Interfacing editing software

## Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial



En contestación a su escrito N° R.S. 7807, en relación al proyecto de informe de fiscalización de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Canarias, ejercicio 2002, elaborado por la Audiencia de Cuentas de Canarias, le manifestamos, que no consideramos oportuno o necesario efectuar alegaciones.

EL CONSEJERO DE MEDIO AMBIENTE  
Y ORDENACIÓN TERRITORIAL

Augosto Lorenzo Tejera

### Consejería de Sanidad



GOBIERNO DE CANARIAS	
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA	
INTERVENCIÓN GENERAL	
26 NOV. 2003	
REGISTRO GENERAL N° 3	03
ENTRADA N° 6.955	

REGISTRO DE SALIDA	
NÚM.:	—
SCSG:	8662
FECHA:	26.11.03

Atendiendo a lo solicitado por esa Intervención General mediante escrito de fecha 11 de noviembre de 2003, R. de S. n° 7807 se transcriben las alegaciones formuladas por la Dirección General de Recursos Económicos del Servicio Canario de la Salud al Proyecto de Informe de Fiscalización de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Canarias correspondiente al ejercicio 2002:

#### I. ALEGACIONES REFERENTES AL SERVICIO CANARIO DE LA SALUD:

"PRIMERO: En relación con la opinión emitida en el punto 2.1.b. párrafo tercero "Como consecuencia de la magnitud de la salvedad expuesta en la conclusión nº 18, las Cuentas del Servicio Canario de la Salud, a 31 de diciembre de 2002, no reflejan la imagen fiel de su patrimonio, de su situación financiera y de su resultado económico-patrimonial". La conclusión nº 18 dice "El Servicio Canario de la Salud mantiene, a 31 de diciembre de 2002, obligaciones sin contabilizar por un importe aproximado de 92.4 millones de €, derivadas de suministros efectuados por los distintos Centros Gestores, que no han sido aplicadas a presupuesto por falta de crédito, las cuales afectan al saldo de acreedores a coto plazo".

La Constitución Española, en su artículo 43, reconoce a todos los ciudadanos el derecho a la protección de su salud. Además, la Constitución responsabiliza a los poderes públicos de organizar y tutelar la salud pública a través de medidas preventivas y de las prestaciones y servicios necesarios. A su vez, el Servicio Canario de la Salud tiene encomendado por Ley 11/1994, de 26 de julio, de Ordenación Sanitaria de Canarias el desarrollo de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias en materia de promoción y protección de la salud, de prevención de la enfermedad, así como de la gestión y administración de los centros, servicios y establecimientos sanitarios integrados o adscritos funcionalmente al propio Servicio. En la misma Ley se establece que el régimen económico-financiero del Servicio Canario de la Salud se regirá por lo dispuesto en la Ley reguladora de la Hacienda Pública Canaria. Por lo expuesto, se pone de manifiesto un conflicto de difícil solución. En cualquier caso el Servicio Canario de la Salud tiene la obligación de atender y velar por la salud de sus beneficiarios, con un equilibrio razonable entre la calidad, la equidad y la economía con la que ejerce sus funciones.

Por otra parte, el mismo informe de la Audiencia de Cuentas señala en la conclusión nº 12 que "la Comunidad Autónoma no ha recogido en el estado de



GOBIERNO DE CANARIAS  
CONSEJERÍA DE SANIDAD

gastos de los presupuestos Generales para el ejercicio 2002, los créditos suficientes para atender las obligaciones ciertas y previsibles, contraviniendo lo establecido en el artículo 30.4 de la Ley 7/1984, de 11 de diciembre, y el principio presupuestario de universalidad", en concreto se refiere a que no se recogen "las obligaciones no contabilizadas del Servicio Canario de la Salud, que a finales del ejercicio 2001 ascendían aproximadamente a 110.1 millones de €". El importe de estas obligaciones se viene alimentando con los sucesivos presupuestos anuales, poniendo de manifiesto la insuficiencia de los créditos iniciales.

Cabe reseñar que históricamente la financiación del Servicio Canario de la Salud ha sido inferior a las necesidades reales, puesto que su crecimiento anual se ha vinculado a parámetros de crecimiento del conjunto de la economía. De este modo el presupuesto sanitario se ha elaborado durante el periodo 1998-2001 considerando las previsiones del PIB al coste de los factores, las cuales se han visto superadas una vez se han convertido en definitivas, y así surgen las sucesivas liquidaciones que con cargo al convenio de financiación se han venido recibiendo en ejercicios posteriores, estos incremento continúan siendo insuficientes para dar cobertura a las obligaciones citadas.

Al margen de la insuficiencia inicial de recursos, es necesario hacer constar el carácter incrementalista de los gastos de naturaleza sanitaria. Este hecho, tiene su origen en diversos factores. La enorme presión que ejerce el factor demográfico, provocado fundamentalmente por las más altas tasas de crecimiento poblacional del Estado en la última década, en las que ha sido determinante el fenómeno migratorio. La incidencia del sector turístico, con mas de 10 millones de turistas extranjeros y 2 millones de nacionales, que suponen aproximadamente el 20% del turismo recibido por todo el Estado. El coste de la insularidad, que por razones de equidad en la prestación, obliga a desarrollar y mantener infraestructuras asistenciales con economías de escala no equiparables a las del resto del Estado. El desarrollo tecnológico sanitario, el incremento de la cartera de servicios, el aumento del precio de las últimas generaciones de las especialidades farmacéutica, el hecho de que las prestaciones farmacéuticas han tenido un crecimiento de dos dígitos porcentuales en el conjunto del Estado, mientras que la financiación sanitaria ha estado vinculada a parámetros de crecimiento del conjunto de la economía. Todos estas circunstancias, influyen en la determinación del gasto sanitario en el conjunto del sistema, incrementando el mismo de forma natural e inevitable.

Es necesario añadir que las circunstancias comentadas en los párrafos anteriores no son exclusivas de la Comunidad Autónoma, se trata al contrario de un hecho común a todos los servicios autonómicos de salud y al antiguo INSALUD. Del total estimado por la Federación Española de Empresas de



GOBIERNO DE CANARIAS  
CONSEJERÍA DE SANIDAD

Tecnología Sanitaria al cierre de 2002, el Servicio Canario de la Salud sólo suponía el 5,4%.

El Gobierno de Canarias sensible a este problema ha aprobado en 2002, dos suplementos de crédito por importe de 52.492.265,22.- euros con la finalidad de paliar las insuficiencias financieras del Servicio Canario de la Salud. Con el mismo objeto, en el año 2000, se trató un suplemento de crédito por importe de 8.568.000,000 ptas. y con cargo al mismo, en el ejercicio económico 2000, se afrontaron gastos por importe de 8.509.439,500 ptas. y en el 2001 por 58.560.788 ptas.

**SEGUNDO:** En relación con la opinión emitida en el punto 2.1.a., que se hace referencia a la conclusión nº 9 "Los Organismos Autónomos y Entes de Derecho Público de la Comunidad han formulado y aprobado las cuentas anuales correspondientes al ejercicio de 2002 de acuerdo con la normativa de aplicación, y su contenido se adapta, en general, a los modelos establecidos en el nuevo Plan General de Contabilidad Pública con las excepciones de el Instituto Canario de Formación y Empleo y la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural, que constan sin aprobar, y del Instituto Canario de Administración Pública, el Servicio Canario de la Salud, el Instituto Canario de Hemodonación y Hemoterapia, el Consejo Económico y Social y Radio Televisión Canaria, que fueron aprobadas con retraso".

La Orden de 5 de marzo de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda y Comercio, por la que se regula la rendición de cuentas de los Organismos Autónomos Administrativos y el Ente de derecho público Consejo Económico y Social, establece como plazo límite para la remisión de la citada cuenta a la intervención General de la Comunidad Autónoma, el 31 de marzo. A la vista de la experiencia existente durante en la vigencia de esta orden, el plazo establecido parece insuficiente para este organismo, dada su complejidad y volumen, al constituir aproximadamente un tercio del presupuesto de la Comunidad Autónoma. En cualquier caso, se trata de un retraso de 24 días naturales, lo que supone 16 días hábiles.

**TERCERO:** En relación con la opinión emitida en el punto 2.1.a., que se hace referencia a la conclusión nº 12: "La Comunidad Autónoma no ha recogido en el estado de gastos de los presupuestos Generales para el ejercicio 2002, los créditos suficiente para atender las obligaciones ciertas y previsibles, contraviniendo lo establecido en el artículo 30.4 de la Ley 7/1984, de 11 de diciembre, y el principio presupuestario de universalidad.

Se sigue observando, como en ejercicio anteriores, una deficiente presupuestación en determinados subconceptos, amparándose en su carácter ampliables. Concretamente, se aprecia una insuficiente presupuestación en los gastos de cuotas sociales y remuneración de agentes mediadores...



Las obligaciones no contabilizadas del Servicio Canario de la Salud que a finales de 2001 ascendían aproximadamente a 110.1 millones de €."

Esta situación puede quedar solventada en el ejercicio de 2004, dado que como criterio básico de presupuestación se ha pretendido adaptar el presupuesto al gasto real previsto para ese ejercicio.

**CUARTO:** En relación con la opinión emitida en el punto 2.1.a., que se hace referencia a la conclusión nº 22: "Las Administraciones Públicas han obtenido a 31/12/02 un Remanente de Tesorería agregado por importe de 64,1 millones de €, en cuyo detalle contrasta el obtenido por el Instituto Canario de Formación y Empleo (49 millones de €), el 76,5% del total y más del doble que el de la Administración General, con el obtenido por el Servicio Canario de la Salud, que es negativo por importe de 14,9 millones."

La obtención de un remanente de tesorería negativo por parte del Servicio Canario de la Salud viene a ahondar en el contenido de la opinión nº 12 del informe de esa Audiencia de Cuentas, dado que la ausencia en el presupuesto de la totalidad de los gastos ciertos y previsibles que se producirán durante un ejercicio, necesariamente tiene que implicar la aparición de remanentes de tesorería negativos.

**QUINTO:** En relación con la opinión emitida en el punto 2.1.a., que se hace referencia a la conclusión nº 23, "Los avales concedidos por la Comunidad Autónoma en el ejercicio 2002 han respetado los límites fijados por la Ley de Presupuestos del ejercicio. Sin embargo, se han concedido dos avales con informes desfavorables de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera y de la Intervención General".

Hacer constar, que de la totalidad de los avales concedidos por la Comunidad Autónoma de Canarias, se concedieron tres al Consorcio Sanitario de Tenerife, organismo adscrito al Servicio Canario de la Salud, todos ellos con informe favorable de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera y favorable condicionado de la Intervención General de la Comunidad Autónoma.

**SEXTO:** En relación con el punto 3 Organización y Control Interno, el punto 3.3.3, Convalidaciones y discrepancias aprobadas por el Consejo de Gobierno párrafo 5º "Por otra parte, se tiene constancia de la existencia de otros expedientes convalidados del Servicio Canario de la Salud no incluidos en la información remitida."

La información citada no fue remitida por este Organismo, por tanto se desconoce tanto qué se remitió, como el detalle de los expedientes a los que se refiere esa Audiencia, como no incluidos en la información remitida.



**SEPTIMO:** En relación con la Parte II "Cuenta General del administraciones Públicas", el punto 3.1.5, indica "Se aprecia un saldo de Tesorería del Servicio Canario de la Salud, por importe de 39.9 millones de €, que contrastan con las Existencias presupuestarias de tesorería reflejadas en el Estado del Remanente de Tesorería, que son negativas por importe de 34.2 millones de €."

De la lectura de este punto se deduce que las Existencias presupuestarias de tesorería reflejadas en el Estado del Remanente de Tesorería son negativas por importe de 34.2 millones de €. Debe ser un error, pues como se puede ver en la copia del Estado de Remanente Tesorería que se adjunta el importe reflejado como Fondos Liquidos asciende a 34.420.955,83 €.

Si es verdad que existe diferencia entre el saldo de tesorería del Balance y los Fondos Liquidos reflejados en el Remanente de Tesorería que a su vez se refleja en el Acta de arqueo como se explica en el punto 7.3 de la Memoria, del que se adjunta copia y a continuación se transcribe:

#### "7.3. Tesorería

Según los estados aportados por el PICCAC, las existencias en cuentas corrientes en el Servicio asciende a 34.420.955,83.-€ en cuentas operativas. No obstante el Balance de Situación refleja, un importe distinto que asciende a 39.908.905,27.-€. Esta diferencia tiene su origen la incorporación a la contabilidad aportada por el sistema informático de las cuentas corrientes cuya titularidad ostenta el Organismo y que no se encuentran integradas en el PICCAC. Todo ello con objeto de dar la imagen fiel de la Tesorería.

Se incorporan a la tesorería 3.488.211,22.-€, como saldo de las cuentas restringidas de recaudación, por las que se perciben los ingresos derivados de la facturación a terceros. Como saldo de las cuentas restringidas de recaudación, por la que se perciben los ingresos derivados de tasas por derechos de examen se añaden 749,15.-€. Igualmente se incorporan 1.998.989,07.-€, correspondientes al saldo disponible en cuenta corriente de las cuentas restringidas de las habilitaciones de pagos del Servicio Canario de la Salud.

Los saldos incorporados al balance ascienden en su totalidad a 5.487.949,44.-€, importe igual a la diferencia existente entre Acta de Arqueo y el epígrafe Tesorería del Balance de Situación.

El Estado de la Tesorería agrupa los cobros y los pagos del ejercicio según procedan de operaciones del presupuesto corriente, de presupuestos cerrados, de operaciones no presupuestarias, de recursos locales o de operaciones comerciales. El flujo neto de tesorería del ejercicio, calculado por



GOBIERNO DE CANARIAS  
CONSEJERÍA DE SANIDAD

la diferencia entre los cobros y pagos del ejercicio, arrojó un saldo positivo de 25.650.155,50.- €, lo que unido al saldo inicial de tesorería de 8.770.800,33.-€ origina un saldo final de 34.420.955,83.-€"

Por tanto, el punto de referencia queda suficientemente explicado en la Memoria de las cuentas Anuales y siendo así entendemos que debe suprimirse en el informe definitivo de fiscalización de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma para el ejercicio 2002."

Alegaciones que se trasladan a esa Intervención General en relación con los aspectos relativos a este Departamento de Sanidad, con el fin de cumplimentar el trámite previsto en la Ley Territorial 4/1989, de 2 de mayo, de la Audiencia de Cuentas de Canarias y en el artículo 23.1 de su Reglamento de Organización y Funcionamiento; significándole que el Instituto Canario de Hemodonación y Hemoterapia, la Escuela de Servicios Sanitarios y Sociales de Canarias, la Secretaría General Técnica, la Dirección General de Atención a las Drogodependencias y la empresa "Gestión de Servicios para la Salud y Seguridad en Canarias, S.A.", no formulan alegaciones al citado Proyecto.

Las Palmas de Gran Canaria, a 25 de noviembre de 2003.

LA CONSEJERA DE SANIDAD,

M. del Mar Julios Reyes.

ILMO. SR. INTERVENTOR GENERAL.-

## Consejería de Turismo



GOBIERNO DE CANARIAS	
CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA	
INTERVENTOR GENERAL	
03 DIC. 2003	
REGISTRO GENERAL N° 3	
ENTRADA N° 4270	03-01

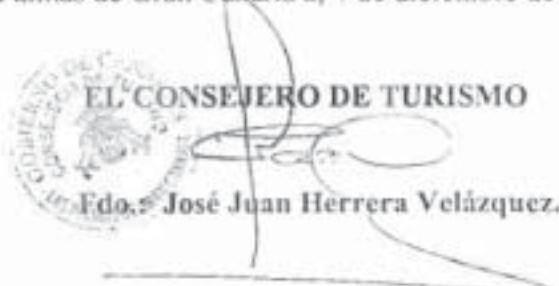
REGISTRO SALIDA	
REG. N° GRAL.:	544716
N° REGISTRO:	TTSG/35-85-
FECHA:	04 / 02 / 2003

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley 4/1989, de 2 de mayo, de la Audiencia de Cuentas de Canarias, adjunto cumpleme remitirle ALEGACIONES al "Proyecto de Informe de Fiscalización de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Canarias, ejercicio 2002", formuladas por las Empresas y Fundaciones Públicas, a través de sus representantes legales, adscritas a este Departamento, cuya relación se detalla:

- SATURNO
- HECANSA
- FUNDACION CANARIA MUSEO DE LA CIENCIA Y TECNOLOGIA DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA.

Asimismo, se adjunta cuadro rectificando el que aparece transcritó en la página 173 (Parte III), Cuenta General de las Empresas Públicas, del Proyecto de Informe.

Las Palmas de Gran Canaria a, 4 de diciembre de 2003



ILMO. SR. INTERVENTOR GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTONOMA  
DE CANARIAS.- CONSEJERIA DE ECONOMICA Y HACIENDA.- LAS  
PALMAS GRAN CANARIA.-



GOBIERNO DE CANARIAS  
Consejería de Turismo  
LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

04 DIC. 2003

855691-A-936  
TELE 17525

C/ Víctor Hugo, 60 • Tfno.: 34 928 29 36 98 • Fax: 34 928 29 37 38 • 35006 Las Palmas de Gran Canaria  
E-mail: info@canarias-sapromocion.com • http://www.canarias-sapromocion.com • Islas Canarias (España).

**SECRETARIA GENERAL TÉCNICA  
CONSEJERÍA DE TURISMO  
GOBIERNO DE CANARIAS**

SATURNO  
03 DIC. 2003  
S-33525

En contestación a su solicitud de 3 de diciembre de 2.003, donde se remite copia de la cuenta de las sociedades mercantiles contenida en el Proyecto de Informe de fiscalización de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Canarias del ejercicio 2.002, elaborado por la Audiencia de Cuentas de Canarias, se realizan las siguientes alegaciones:

- En relación con la página 173 del informe, señalar que el objeto social de la entidad es mucho más amplio del allí definido, comprendiendo las siguientes actividades:
  - a) La creación, mejora y perfeccionamiento de infraestructura de ocio en la Comunidad Autónoma de Canarias, inclusive los parques temáticos, proyectos de desarrollo turístico, así como todas aquellas actividades dirigidas a la mejora y embellecimiento de la imagen de Canarias
  - b) La ejecución de acciones derivadas de los planes de infraestructuras de Turismo, que se aprueben por las Administraciones Públicas con competencias en materia turística
  - c) El diseño de instrumentos de guía y asesoramiento de las actuaciones públicas y privadas del sector
  - d) Las actividades relacionadas con la promoción y fomento de los distintos productos y servicios turísticos de Canarias y de potenciación de la oferta turística del archipiélago
  - e) La configuración de sistemas de información adecuados a las nuevas necesidades del sector turístico, incluidos los instrumentos de difusión
  - f) Realización de estudios sobre los distintos variables y agentes que integran o intervienen en el sector, como medio de mejorar y completar el conocimiento científico existente sobre el turismo
  - g) Elaboración y verificación de sistemas de calidad aplicables al turismo, así como la implantación de los mismos entre los distintos agentes del sector
  - h) Colaborar en la realización de actividades relacionadas con la gestión y administración turística en general mediante la utilización de recursos propios o ajenos
  - i) Comercialización, compra y venta de todo tipo de productos y servicios relacionados con la propia promoción del turismo



SOCIEDAD AUTÓNOMA DE PROMOCIÓN DEL TURISMO, NATURALEZA Y OCIO

- En relación con lo expresado en la página 187 del informe, relativo al análisis que se realiza sobre las salvedades contenidas en los Informes de Auditoría de Cuentas Anuales, señalar lo siguiente:

1. Sobre la incertidumbre por no haber obtenido respuesta de los asesores legales de la empresa, señalar que en el informe especial de cumplimiento realizado a la Sociedad por una firma auditora externa, se recalca que de los nueve asesores circularizados, solo uno no envió su respuesta.
2. En cuanto a la mención que se hace en la página 188, referida a que no se ha dispuesto de las cuentas anuales auditadas de las Sociedades participadas por SATURNO, en el informe de Cumplimiento de SATURNO se señala que las citadas Sociedades no están obligadas a someterse a auditoría de cuentas, de ahí que sea la Intervención general de la Administración Pública de Canarias la que realice las mismas.
3. En relación a la salvedad relacionada en la página 189 del informe de la Cuenta General, por la existencia de pasivos contingentes por inspecciones tributarias, es una salvedad que el auditor señala basándose en el principio de prudencia, sin que existan hechos objetivos que indiquen la existencia de dichos pasivos.
4. Por último, y referido a lo mencionado en la página 190 del Informe, relativo a la dependencia de esta Sociedad del apoyo financiero y patrimonial de la Comunidad Autónoma de Canarias, como consecuencia de las pérdidas recurrentes de la Sociedad, sólo señalar que: por un lado, la situación patrimonial de la empresa permite, en la actualidad, absorber un nivel de pérdidas en consonancia con el nivel de los fondos propios que posee la misma; y por otro, la propia existencia de la empresa pública, en donde se da la doble condición de que su único accionista es la Administración Pública de Canarias, y que su principal cliente es la propia Administración Pública, hace que, con la "*relación actual de servicio/cliente*" que ofrece la Entidad, el apoyo de la Administración sea imprescindible para el desarrollo de las actividades a acometer.

Quedando a su entera disposición, y esperando sean tenidos en cuenta, los comentarios aquí expuestos, se despide atentamente.

En Canarias, a 3 de diciembre de 2003

Francisco Ortega Gutiérrez  
Consejero Delegado





Ilma., Sra. Dña. Rosa M<sup>a</sup> Rodríguez Martín  
Secretaría General Técnica de Turismo del Gobierno de Canarias  
Edificio de Usos Múltiples, planta 6<sup>a</sup>  
Las Palmas de Gran Canaria

Las Palmas de Gran Canaria a 4 de diciembre de 2003

Ilma. señora:

En contestación al escrito trasladado por ustedes de la Intervención General de 27 de noviembre de 2003 con Registro de Salida número 8415 le informamos que hemos detectado un error en la parte III de la Cuenta General de las Empresas Públicas en su página 173, la casilla del cuadro de capital social correspondiente a HOTELES ESCUELA DE CANARIAS, S.A.(HECANSA) figura 6.935.679'48 € cuando debería figurar 6.935.678'48 €, no teniendo nada que alegar salvo lo anteriormente señalado del resto del "Proyecto de Informe de Fiscalización de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Canarias, ejercicio 2002".

Atentamente,

José Francisco Fernández Belda  
Director Gerente



Las Palmas de Gran Canaria, a 4 de diciembre de 2003

**CONSEJERÍA DE TURISMO DEL  
GOBIERNO DE CANARIAS**

Estimados Sres.:

En referencia a la parte IV de la Cuenta General de las Fundaciones del Proyecto de Informe de Fiscalización de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Canarias ejercicio 2002 emitido por la Audiencia de Cuentas de Canarias, y en relación a lo comentado sobre FUNDACIÓN CANARIA MUSEO DE LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, se alegan los siguientes puntos:

- I. Respecto a las Cuentas Anuales de la Fundación la Audiencia de Cuentas de Canarias hace referencia a lo siguiente:

*"ej) Por último, poner de manifiesto que entre la documentación enviada por la Fundación Canaria "Museo de la Ciencia y la Tecnología de Las Palmas de Gran Canaria", no consta la correspondiente a la auditoría externa a la que tenía que haber sometido ésta sus Cuentas, en virtud de los requisitos establecidos en el artículo 25.3 de la Ley Territorial 2/1998, de 6 de abril, de Fundaciones Canarias."*

Comentar al respecto que, si bien el artículo 25 de la Ley 2/1998, de 6 de abril, de Fundaciones Canarias establece como uno de los límites que "el importe de su volumen anual de ingresos sea superior a cuatrocientos millones de pesetas",



no aclara qué se entiende por el término "ingresos". Por ello, esta Fundación ha tenido en cuenta la Resolución de 16 de mayo de 1991, del Presidente del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas por la que se fijan criterios generales para determinar el importe neto de la cifra de negocios, en la que se establece que las subvenciones no deben incluirse en tal concepto, máxime cuando en el importe de las "subvenciones, donaciones y legados imputados al resultado del ejercicio" que figuran en el Haber de la Cuenta de Resultado de la Fundación se incluyen los importes de los traspasos de las subvenciones que han financiado la adquisición del inmovilizado de la Fundación.

2. También se comenta, respecto a las Cuentas Anuales de la Fundación, lo siguiente:

*"En el Inmovilizado se recogen como Gastos de Establecimiento a 31 de diciembre de 2002, 2,3 millones de €, que se corresponden fundamentalmente con la obra de reforma y acondicionamiento del Edificio Elder llevadas a cabo en diciembre de 1999, según se hace constar en la Memoria presentada. Sin embargo, teniendo en cuenta las normas de valoración relativas al Inmovilizado Material, esta reforma y acondicionamiento del edificio donde se ubica el Museo dos años después de la constitución de la Fundación, parece más propio que hubiese ido a incrementar el valor de la construcción en cuestión, ya que no parece aplicable el criterio de ser valorado como un gasto de primer establecimiento."*

A esta observación, comentar que en la Nota 5 de la Memoria de las Cuentas Anuales se comenta que el epígrafe de Gastos de Establecimiento "recoge los importes satisfechos en concepto de la obra de reforma y acondicionamiento del Edificio Elder donde se ubica el Museo y otros conceptos relacionados con las acciones realizadas por la Fundación, todas ellas encaminadas a la creación y



apertura del Museo que tuvo lugar el 10 de Diciembre de 1999<sup>1</sup>, no que dichas obras se llevaran a cabo en diciembre, sino que evidentemente son previas a la apertura del Museo.

Por otro lado, de acuerdo con la Norma de Valoración 7º recogida en las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos aprobadas por el Real Decreto 776/1998, de 30 de abril, que en nada difiere de la Norma de Valoración 6º del P.G.C., e igualmente atendiendo a una consulta emitida por el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas (Boicac nº 13), correspondería activarlas como "Gastos de primer establecimiento" y no como Construcciones al tratarse de gastos necesarios de acondicionamiento de un local que no es propiedad de la Fundación, sino que forma parte del patrimonio de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Se envía el presente a los efectos oportunos, atentamente,

EL DIRECTOR GERENTE



EMPRESA	CREACION	FINALIDAD	CAPITAL SOCIAL
CANARIAS CONGRESS BUREAU MASPALOMAS GRAN CANARIA, S.A. (CCB MASPALOMAS)	Constituida el 30/12/1993	CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE CONGRESOS, CONVENCIONES, INCENTIVOS, CONFERENCIAS, ESPECTÁCULOS, ETC. ASÍ COMO SU GESTIÓN, PROMOCIÓN Y EXPLOTACIÓN	OTRAS PARTICIPACIONES: - SATURNO: 54,01% - AYTO. SAN BARTOLOMÉ DE TIRAJANA: 45,98%
CANARIAS CONGRESS BUREAU TENERIFE, SUR, S.A. (CCB, TENERIFE)	Constituida el 30/12/1993	CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE CONGRESOS, CONVENCIONES, INCENTIVOS, CONFERENCIAS, ESPECTÁCULOS, ETC. ASÍ COMO SU GESTIÓN, PROMOCIÓN Y EXPLOTACIÓN	OTRAS PARTICIPACIONES: - SATURNO: 64% - AYTO. DE ADEJE: 36%
HOTELES ESCUELA DE CANARIAS, S.A. (HECANSA)	Constituida el 28/12/1989	IMPARTICIÓN Y FOMENTO DE LA FORMACIÓN DOCENTE RELATIVA A LA HOSTELERÍA Y TURISMO, ASÍ COMO LA EXPLOTACIÓN DE LOS ESTABLECIMIENTOS CREADOS EN SU SENO Y TODA LA ACTIVIDAD PROPIA DEL TRAFICO HOTELERO	PARTICIPACIÓN DIRECTA: 100%
SOCIEDAD ANÓNIMA DE PROMOCIÓN DEL TURISMO, NATURALEZA Y OCIO, S.A. (SATURNO)	Constituida el 28/12/1989	II) LA CREACIÓN, MEJORA Y PERFECCIONAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE OCIO EN LA C.A.C. INCLUSIVE LOS PARQUES TEMÁTICOS, PROYECTOS DE DESARROLLO TURÍSTICO, ASÍ COMO TODAS AQUELLAS ACTIVIDADES DIRIGIDAS A LA MEJORA Y EMBELLECIMIENTO DE LA IMAGEN DE CANARIAS.	PARTICIPACIÓN DIRECTA: 100%

b) La ejecución de acciones derivadas de los Planes de Infraestructuras de Turismo, que se apoyen por las Administraciones Públicas con competencias en materia turística

c) El diseño de instrumentos de guía y acompañamiento de las actuaciones públicas y privadas del sector.

d) Las actividades relacionadas con la promoción y fomento de los distintos productos y servicios turísticos de Canarias y de potenciación de la oferta turística del Archipiélago

e) La configuración de sistemas de información adecuados a las nuevas necesidades del sector turístico, incluidas las herramientas de difusión.

f) Realización de estudios sobre las distintas variables y agentes que intervienen o intervienen en el sector, como modo de mejorar y completar el conocimiento científico existente sobre el Terreno.

g) Elaboración y verificación de sistemas de calidad aplicables al turismo, así como la interrelación de los mismos entre los distintos sujetos del sector.

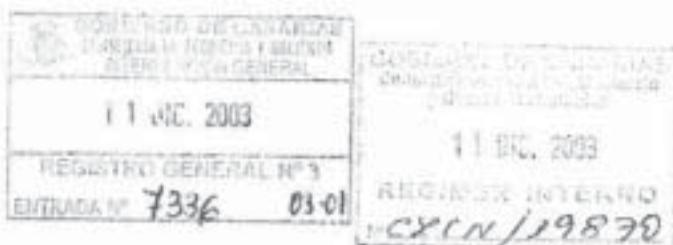
h) Colaborar en la realización de actividades relacionadas con la gestión y administración turística en general mediante la utilización de recursos propios o ajenos.

i) Comercialización conjunta y venta de todo tipo de productos y servicios relacionados con la propia promoción del turismo.

PROYECTO MONUMENTAL MONTAÑA DE TINDAYA, S.A. (PMMT,S.A.)	DESVIACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO MONUMENTAL MONTAÑA DE TINDAYA, EXTRACCIÓN DEL MINERAL, ASÍ COMO LA TRANSFORMACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DEL MISMO	5.400.000, Euros	OTRAS PARTICIPACIONES EN CAPITAL SOCIAL - SATURNO: 100%
TRANSPORTES INTERURBANOS DE TENERIFE, S.A. (TITSA)	GESTIÓN DE TRANSPORTE REGULAR COLECTIVO DE VIAJEROS PARA LA ISLA DE TENERIFE, GESTIÓN DE TRANSPORTE DISCRECIONAL Y EXPLOTACIÓN DE LOS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE DIVERSAS ESTACIONES	5.409.105,94 Euros	PARTICIPACIÓN DIRECTA: 100%

NOTA: RUECTIFICACIÓN AL CUADRO RELATIVO A LAS EMPRESAS PÚBLICAS ADSCRITAS A LA CONSEJERÍA DE TURISMO Y TRANSPORTES TRANSCRITO EN LA PÁGINA 173 (PARTE III). CUENTA GENERAL DE LAS EMPRESAS PÚBLICAS.

### Consejería de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías



En relación al "Proyecto de Informe de Fiscalización de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Canarias, ejercicio 2002" remitido por ese Centro Directivo, interesan significar por la Secretaría General Técnica de este Departamento las siguientes observaciones:

(i) En lo que atañe al ente público Radiotelevisión Canaria, esta Secretaría General Técnica recibió escrito de fecha 5 de diciembre de 2003 en el que se manifestaba por dicho ente que no procedía a formular alegación alguna al citado Proyecto de Informe de Fiscalización.

(ii) En cuanto a la empresa pública Instituto Tecnológico de Canarias S.A., la misma realiza las observaciones siguientes:

1. En relación al punto 3.2 "Controles derivados del ejercicio de la función fiscalizadora de la Intervención General", se dice en el apartado a) "Auditorías de Cuentas Anuales" que se había programado la realización de la misma al Instituto Canario de Investigación y Desarrollo (ICID). En este sentido, indicamos que el Instituto Canario de Investigación y Desarrollo fue absorbido por el Instituto Tecnológico de Canarias, S.A. (ITC, S.A.) con fecha de 1 de enero de 2002, por lo tanto no procede la realización de la Auditoría durante el ejercicio 2002 a dicha empresa dado que ha quedado extinguida y disuelta.

2. Aclarar que aunque en el "Proyecto de Informe de Fiscalización de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Canarias, ejercicio 2002" no resaltan otros puntos en relación al ITC en el que manifestemos discrepancia, si indicar que en el punto 3.2 apartado b) se expone que el Informe de Cumplimiento del ITC se recibió en la Audiencia de Cuentas el 6 de octubre de 2003.



GOBIERNO DE CANARIAS  
CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y  
NUEVAS TECNOLOGÍAS  
SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

Ante esto, transmitir, que con fecha 17 de noviembre de 2003, el ITC envió a la Consejería de Economía y Hacienda escrito de alegaciones manifestando determinadas discrepancias con el Informe Especial de Cumplimiento, el cual no ha sido contestado. Por lo tanto, entendemos que el Informe Especial de Cumplimiento del ITC referente al ejercicio 2002 no es definitivo.

En Las Palmas de G.C., a 10 de diciembre de 2003.

EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO,

P.O. EL JEFE DE SERVICIO

DE RÉGIMEN JURÍDICO,



José B. Rodríguez Torrens

ILMO. SR. INTERVENTOR GENERAL

**Intervención General de la Comunidad Autónoma de Canarias**

**GOBIERNO DE CANARIAS**  
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA  
INTERVENCIÓN GENERAL

**ALEGACIONES AL PROYECTO DE INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS, EJERCICIO 2002.**

Analizado el Proyecto de Informe de Fiscalización de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Canarias, ejercicio 2002, de la Audiencia de Cuentas de Canarias, esta Intervención General formula las siguientes

**ALEGACIONES**

**PRIMERA.-** En relación con el apartado 1.3 “*Objetivos*”, de la INTRODUCCIÓN GENERAL, en cuyo párrafo segundo se afirma que “*La verificación de los principios de eficacia, eficiencia y economía está muy limitada, al no facilitar la Comunidad Autónoma los datos necesarios sobre el coste de los servicios públicos y la memoria demostrativa del grado de cumplimiento de los objetivos programados, con indicación de los previstos y alcanzadas y del coste de los mismos...*”, ha de alegarse que no consta en este Centro Directivo haberse solicitado los referidos datos para su inclusión en el Informe de Fiscalización de la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2002.

Por ello solicitamos la supresión de este segundo párrafo, en el inciso relativo a que la Comunidad Autónoma no ha facilitado datos necesarios, del proyecto de Informe.

**SEGUNDA.-** En relación al apartado 1.5 “*Limitaciones al alcance*” punto nº 1.5.1., de la propia INTRODUCCIÓN GENERAL:

“*El immobilizado reflejado en el Balance Agregado de las Administraciones Públicas 31/12/02, no es coincidente con la información del Inventario General de la Comunidad Autónoma, remitida por la Dirección General de Patrimonio y Contratación (DGPC), como se indica en los Capítulos correspondientes de la Parte II de este Informe, como consecuencia de determinadas incidencias que afectan al Inventario General.*



GOBIERNO DE CANARIAS  
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA  
INTERVENCIÓN GENERAL.

*Por este motivo no ha sido posible verificar la exactitud de los datos reflejados como Inmovilizado y Patrimonio en el Balance Agregado a 31/12/02, ni de la dotación para amortización del ejercicio registrada en la Cuenta del resultado económico-patrimonial Agregada”.*

Por su relación con la **Conclusión nº 14**, lo aquí alegado ha de entenderse también referido a lo que se dice en dicha conclusión.

Sobre esta “limitación al alcance” ha de indicarse que la no coincidencia entre los datos del inmovilizado del balance y el inventario aportado por la Dirección General de Patrimonio se debe a que cada uno de los estados contiene, necesariamente, información distinta. Por ello, al referirse a estados distintos, es normal que no coincidan y, entre otras razones, por las siguientes:

- La normativa propia de patrimonio exime de inventariar, dentro de los bienes muebles, el mobiliario de oficina cuyo coste sea inferior a 150 Euros y para el resto de los bienes muebles los de coste inferior a 300 Euros.
- La excepción establecida de inventariar los bienes de la sección 01 (Parlamento).
- Determinadas operaciones de gestión patrimonial realizada por la Dirección General de Patrimonio que no tienen su reflejo automático en asientos de contabilidad financiera.
- Criterio valorativo de los inmuebles recogidos en el inventario. En el informe remitido por la Dirección General de Patrimonio no se detalla el valor contable utilizado en la contabilización de dichos bienes.

No obstante lo anterior, y en aras de garantizar a ese Alto Organismo la veracidad de los datos del Balance rendido, les recordamos que todas las adquisiciones de bienes muebles e inmuebles a título oneroso necesariamente tienen un expediente de gasto con su correspondiente documento contable, como de manera muy acertada refleja esa Audiencia de Cuentas en el último párrafo del apartado 3.2, de la parte II, del proyecto de Informe.

Aún así, haciéndonos eco de la necesidad de ofrecer la información conciliada, les resaltamos que desde la Intervención General y en colaboración con la Dirección General de Patrimonio y Contratación se están implementando medidas para resolver todas las incidencias expuestas anteriormente, entre las



**GOBIERNO DE CANARIAS**  
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA  
INTERVENCIÓN GENERAL

que cabe destacar:

- Desarrollo de nuevos informes que permitan determinar qué importes de los saldos contables del ejercicio no se han inventariado. En este sentido el criterio adoptado es traspasar al resultado del ejercicio aquellas adquisiciones no inventariadas.
- Desarrollo de informes que detallen por cuenta del inmovilizado la relación de bienes asociados a dichas cuentas.
- Automatización de todas las operaciones de gestión patrimonial no ligadas a la contabilidad presupuestaria, con el fin de que generen los correspondientes asientos de contabilidad financiera.

El motivo por el que no se dispone de la conciliación de ambos estados hay que buscarlo en la implantación del nuevo PICCACC en enero de 1999. Inicialmente estaba desarrollado el módulo de patrimonio, pero no así el modulo de contabilidad financiera que se pospuso a una segunda etapa que culminó parcialmente durante el año 2000. El inventario de la Comunidad Autónoma respondía más en su diseño a criterios jurídicos de registro y control de inventario, que a servir de herramienta soporte de la contabilidad patrimonial. Es decir, no se estructuró dicho aplicativo de gestión de inventario para la gestión económica y contable. Si bien desde el punto de vista del inventario de bienes la situación desde la entrada del nuevo PICCACC ha mejorado considerablemente, aún es preciso profundizar en la valoración de bienes adquiridos con anterioridad al nuevo PICCACC.

El empeño actual, tanto de la Intervención General como de la Dirección General de Patrimonio y Contratación, es interconectar ambos sistemas para poder depurar las actuales diferencias, de forma que la valoración global y el detalle del inventario permita conciliar los saldos reflejados en el balance.

Por lo expuesto, parece oportuno en este punto hacer ver a cualquier lector que la implantación de una contabilidad patrimonial y la elaboración de un balance está siendo el objetivo de casi todas las Administraciones Públicas, y en este aspecto la situación de la Comunidad Autónoma de Canarias es envidiable respecto a la situación de otras Comunidades Autónomas y del resto de las Administraciones.



GOBIERNO DE CANARIAS  
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA  
INTERVENCIÓN GENERAL

**TERCERA.-** El mismo apartado 1.5 “*Limitaciones al alcance*”, nº 2 (“*No han sido remitidas las Cuentas de la Agencia Canaria de la Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria (ACECAU)...*”) y la nº 3 (“*No han sido remitidas las Cuentas de la Fundación Canaria para el Instituto Tricontinental de la Democracia Parlamentaria y la Fundación Canaria Academia Canaria de la Lengua*”) ha de manifestarse, respecto de la primera de dichas cuentas, que fue remitida, una vez enviada por el cuentadante a esta Intervención General, con fecha 21.10.03 y, respecto a las cuentas de las Fundaciones referidas que, tras haberse devuelto las mismas por ser incompletas y defectuosas, y aunque recibidas de nuevo incompletas y con defectos, en fecha 20.11.03 han sido remitidas a ese Alto Organismo. La correspondiente a la Fundación “Academia Canaria de la Lengua, se recibió de nuevo, subsanando defectos, y se volvió a remitir a esa Audiencia de Cuentas mediante escrito de fecha 01.12.03.

Por ello solicitamos la supresión de estas limitaciones.

**CUARTA.-** En relación con el mismo apartado 1.5 “*Limitaciones al alcance*”, nº 4: “*No han sido remitidas las Cuentas de la empresa pública Sofesa San Antonio Inc.*”, ha de indicarse lo siguiente:

El artículo 132.2. del vigente texto refundido de la Ley General Presupuestaria, establece la obligación de formar la Cuenta General de las empresas públicas mediante la agregación o consolidación de las cuentas de las entidades que formen sus cuentas de acuerdo con los principios y normas de contabilidad recogidos en el Plan General de Contabilidad de la empresa española y disposiciones que lo desarrolleen. Por ello, las cuentas de la entidad Sofesa San Antonio Inc, no han sido incluidas en la Cuenta General de las Empresas Públicas, dado que las mismas han sido elaboradas de acuerdo a las normas exigidas por el Estado de Texas (EE.UU.), al estar radicado su domicilio social en la localidad de San Antonio de Texas.

Por tanto, dado que dichas cuentas no forman parte de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma tampoco debe ser una limitación al alcance en el informe de fiscalización de la misma, por lo que se solicita que se excluya este apartado dentro de las limitaciones al alcance.

No obstante, ha de indicarse que en fecha 27.11.03 se remitió a esa Audiencia de Cuentas las cuentas anuales de Sofesa San Antonio, Inc. Y el informe de auditoría realizado a dicha empresa en EE.UU.



GOBIERNO DE CANARIAS  
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA  
INTERVENCIÓN GENERAL

Por lo expuesto solicitamos la supresión de esta limitación en el proyecto de Informe.

No obstante, y haciéndonos eco de sus recomendaciones, adoptaremos las medidas necesarias para que la empresa pública Sofesa San Antonio, Inc. rinda sus cuentas, a los únicos efectos de su inclusión consolidada en la Cuenta General, también según el Plan General de Contabilidad de la empresa española, independientemente de que cumpla con su obligación de rendir sus cuentas según el Plan Contable que le es de aplicación por razón de localización territorial.

**QUINTA.-** Respecto a las CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES GENERALES, en el apartado 2.1 "*Opinión a) En relación con la legalidad*", se afirma que "*La actividad económico-financiera llevada a cabo por el sector público de la Comunidad Autónoma se ha ajustado a la normativa de aplicación, con las excepciones que se describen en las conclusiones nº 3,...,13,...,28...*".

Al respecto consideramos que el contenido de estas conclusiones (referidas a la empresa pública Sofesa San Antonio, Inc., la 3 y la 28 y a las modificaciones de crédito, la 13) no puede entenderse como incumplimiento de la normativa vigente, como se justifica más adelante, por lo que solicitamos no se citen las mismas como incumplimientos de la legalidad en el proyecto de Informe.

Particularmente, sobre la empresa pública Sofesa San Antonio, Inc., en la siguiente alegación se justifican las importantes peculiaridades que en ella concurren, las que, en definitiva, han conducido a su no inclusión en la Cuenta General de las Empresas Públicas correspondiente al ejercicio 2002.

Finalmente reiterar lo expuesto en la alegación cuarta anterior, sobre que recientemente se ha enviado a ese Alto Organismo las cuentas anuales y el informe de auditoría de cumplimiento realizado a dicha empresa en EE.UU., donde radica su sede social.

**SEXTA.-** Sobre el apartado 2.2 "*Conclusiones*", la nº 3, indica que "*Las Empresas Públicas se encuentran sometidas a un exhaustivo control..., con la excepción de Sofesa San Antonio, Inc. que no ha sido sometida al control financiero*", relacionada con la nº 28: "*La exclusión de las cuentas de la empresa pública Sofesa, San Antonio, Incorporación de la Cuenta General, en*



GOBIERNO DE CANARIAS  
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA  
INTERVENCIÓN GENERAL.

*virtud de lo establecido en el artículo 132.2 del Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria, desde la perspectiva del control, tanto interno como externo no es advisable. Con independencia de que las cuentas de dicha empresa se hayan elaborado de acuerdo con la normativa del Estado de Texas (EE.UU.) al estar radicado su domicilio social en la localidad de San Antonio de Texas, al ser una empresa pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, se deberían, además, adaptar al Plan General de Contabilidad de España, pues de lo contrario, quedarían injustificadamente exenta de cualquier control, máxime cuando la Comunidad Autónoma participa indirectamente a través de Sofesa en el 100 % de su Capital Social (Parte III, epígrafe 1.2)" .*

Sobre estos apartados hacemos ver que en el vigente marco legal no se exige la realización de controles financieros a todas las empresas públicas de la Comunidad Autónoma, por lo que el hecho de que Sofesa San Antonio, Inc., no haya sido sometida a control financiero no puede suponer incumplimiento de la normativa vigente. No obstante, y como más adelante veremos, si que ha sido sometida a control financiero. Por ello se solicita a ese Alto Organismo excluya estos dos apartados como incumplimientos de la normativa a que se refiere el apartado 2.1 a) antes analizado.

El haberse optado por no realizar control de cumplimiento, aunque si de auditoría de sus cuentas anuales, sobre la referida empresa, se debe a dos razones. La primera de ellas, a la aplicación del principio de eficacia, ya que el citado control hubiera supuesto el desplazamiento de personal de esta Intervención General a la sede de la empresa en San Antonio (Texas), con los costes y pérdida de tiempo dedicado a ello. Y, en segundo lugar, al principio de eficiencia, ya que la importancia relativa de las cuentas de la citada empresa no aconsejan su revisión (recordemos, al efecto, que su patrimonio asciende a 128.138 USD y su volumen de gasto a 270.384 USD, según sus cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2002) y aún así la práctica totalidad de su volumen de operaciones es controlado a través de la justificación de las subvenciones que recibe de la propia Comunidad Autónoma.

Ha de señalarse, sobre el particular, el gran esfuerzo que realiza este Centro Directivo para poder realizar controles financieros a todas las empresas públicas vinculadas o dependientes de la Comunidad Autónoma. Anualmente se realizan dos controles financieros completos a todas las empresas públicas, con excepción, por las causas indicadas, de Sofesa San Antonio, Inc., de la que sólo se realiza la auditoría de sus cuentas anuales. Estos controles consisten en una auditoría de sus cuentas anuales y otra sobre el cumplimiento de la legalidad que



GOBIERNO DE CANARIAS  
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA  
INTERVENCIÓN GENERAL.

le es aplicable, el cumplimiento de sus programas de actuación, inversión y financiación, así como la revisión de todas las ayudas, subvenciones y transferencias recibidas de la Comunidad Autónoma.

A la empresa Sofesa San Antonio, Inc. se le ha realizado una auditoría de sus cuentas anuales, cuyo informe ya ha sido remitido a esa Audiencia de Cuentas, como anteriormente se ha indicado.

**SÉPTIMA.- Con relación a la Conclusión nº 4:**

*"No se ha recibido el informe especial de cumplimiento de la empresa pública Promociones Exteriores de Canarias, S.A. incluido en el Plan de Auditorías del ejercicio 2002. No obstante, algunos de estos informes se han recibido durante los meses de septiembre y octubre, lo que ha dificultado en gran medida el trabajo en la Cuenta General de las Empresas Públicas".*

Se manifiesta que el informe de cumplimiento de la empresa pública Promociones Exteriores de Canarias, S.A. fue enviado, recientemente, a esa Audiencia de Cuentas, mediante escrito de fecha 11 de noviembre de 2003.

Es importante destacar con respecto a la segunda afirmación efectuada por ese Alto Organismo, que esta Intervención General reconoce que algunos de los informes de cumplimiento, así como de auditorias de cuentas anuales, fueron enviados durante los meses de septiembre y octubre, lamentando que este hecho suponga una dificultad en la realización del trabajo de la Audiencia de Cuentas, por lo que en sucesivos ejercicios se realizará un mayor esfuerzo por parte de esta Intervención General para enviar lo antes posible dichos informes de control financiero, a efectos de que la Audiencia de Cuentas pueda realizar su trabajo adecuadamente.

No obstante, siendo cierta esta afirmación efectuada por la Audiencia de Cuentas, esta Intervención General considera conveniente realizar las siguientes matizaciones:

a) De acuerdo con el artículo 171 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas los administradores de las sociedades mercantiles públicas dispondrán de un plazo de hasta el 31 de marzo para poder formular sus cuentas anuales y las mismas pueden ser aprobadas hasta el 30 de junio, según se establece en el artículo 95 del citado texto refundido. No obstante, para las



**GOBIERNO DE CANARIAS**  
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA  
INTERVENCIÓN GENERAL.

empresas públicas de la Comunidad Autónoma esta fecha se ha anticipado al 15 de mayo por la Consejería de Economía y Hacienda, con la finalidad de poder cumplir con lo requerido por ese Órgano de control externo.

b) Es a partir de dicha fecha cuando la Intervención General puede realizar convenientemente su trabajo, disponiendo de plazo hasta el 30 de junio para realizar los controles financieros incluidos en el Plan de Auditorías, así como realizar una revisión de los controles financieros contratados.

c) Por tanto, la Intervención General dispone de pocos días para realizar y evaluar los mencionados controles financieros.

Por todo ello solicitamos la supresión de esta conclusión en el proyecto de Informe.

**OCTAVA.-** En cuanto a la **Conclusión nº 5:** "*En 2002, al igual que en los cuatro últimos ejercicios, la Intervención General no ha elevado a Consejo de Gobierno propuestas de medidas y actuaciones necesarios a fin de mejorar la correcta administración de los recursos, previsto en el artículo 18.4 del Decreto 28/1997, de 6 de marzo, del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Intervención General*".

Hay que indicar, al respecto, que por el Consejero de Economía, Hacienda y Comercio, a iniciativa de esta Intervención General, se expusieron, a lo largo del año 2002, en el seno del Consejo de Gobierno, diferentes informes de situación de la Comunidad Autónoma de Canarias, en lo que respecta a la ejecución del gasto y sus procedimientos.

No obstante, ha de manifestarse que el referido artículo 18, apartado 4, del Reglamento de la Intervención General, se refiere a la posibilidad de elevación al Consejo de Gobierno de los informes de gestión realizados por los Interventores delegados y de las alegaciones realizadas por los Centros gestores.

Sin perjuicio de lo expuesto, esta Intervención General se hace eco de lo manifestado por ese Alto Organismo y se tendrá en cuenta para su cumplimentación en sucesivos ejercicios.

**NOVENA.-** La **Conclusión nº 10** dice que "*No han sido rendidas y, por tanto, no se han integrado en la Cuenta General de las Administraciones*



**GOBIERNO DE CANARIAS**  
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA  
INTERVENCIÓN GENERAL.

*Publicas, las Cuentas de la Agencia Canaria de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria, Organismo Autónomo Administrativo creado por la Ley Territorial 2/2002, de 27 de marzo, a pesar de que contó con Presupuesto en el ejercicio”.*

Como ya se indicó en la Alegación Tercera, las cuentas de dicho Organismo fueron remitidas, tras su recepción en esta Intervención General, a ese Alto Organismo, mediante escrito de fecha 21.10.03.

**DÉCIMA.-** La **Conclusión nº 14** dice: “*El inmovilizado reflejado en el Balance Agregado de las Administraciones Públicas a 31/12/02, no es coincidente con la información del Inventario General de la Comunidad Autónoma...*

*Como no ha sido posible cuantificar la diferencia, no se puede emitir una opinión sobre la veracidad de los saldos de Inmovilizado y Patrimonio...*

*Esta circunstancia ha motivado una limitación al alcance, que se recoge en el epígrafe 1.5”*

Sobre el contenido de esta conclusión nos remitimos a lo expuesto en la Alegación segunda.

**UNDÉCIMA.-** En relación con las **Conclusiones nº. 17** “*La Administración de la Comunidad Autónoma mantiene, a 31 de diciembre de 2002, obligaciones sin contabilizar de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas, por un importe de 2,6 millones de €, derivadas de la ejecución de proyectos de obras que no han podido hacerse efectivas al no disponer de consignación presupuestaria, las cuales afectan al saldo de Acreedores a corto plazo (parte II, epígrafe 3.1) y la nº. 18 “*El Servicio Canario de la Salud mantiene, a 31 de diciembre de 2002, obligaciones sin contabilizar por un importe aproximado de 92,4 millones de €, derivadas de suministros efectuados por los distintos Centros Gestores, que no han sido aplicadas a presupuesto por falta de crédito las cuales afectan al saldo de Acreedores a corto plazo (Parte II, epígrafe 3.1).*”*

Ha de decirse que la Intervención General ha contabilizado todas las operaciones de las cuales ha tenido conocimiento.



GOBIERNO DE CANARIAS  
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA  
INTERVENCIÓN GENERAL

**DUODÉCIMA.-** En relación con la **Conclusión nº 21** "Las Administraciones Públicas han contabilizado gastos de inversión de carácter inmaterial que tiene su correspondiente reflejo en el Inmovilizado del Balance. En aplicación de los principios del Plan General de Contabilidad Pública, los gastos de inversión no activables deben figurar contabilizados en el capítulo 2. o en el capítulo 1 en caso de ser gastos de personal (Parte II, epígrafe 3.3)".

Señalar que según se establece en el Plan General de Contabilidad Pública los gastos e ingresos deben imputarse según la naturaleza económica de los mismos. Sin embargo el citado Plan no establece que los gastos de inversión no activables deban figurar contabilizados en el capítulo I o II. En este sentido esta Intervención General considera que los capítulos de la contabilidad presupuestaria no tienen porqué tener su equivalencia con un único grupo de cuentas de la contabilidad financiera, ya que se trata de dos formas distintas de registrar las operaciones de contenido económico aunque complementarias.

Siendo esto así, es correcto que gastos que en contabilidad presupuestaria se imputan a los capítulos VI o VII luego no se activen en el balance por no cumplir, desde el punto de vista de la contabilidad financiera, aunque si desde el de la presupuestaria, con los requisitos necesarios para deber activarse.

Por ello solicitamos su supresión del proyecto de Informe.

**DECIMOTERCERA.-** Respecto a la **Conclusión nº 27**: "La Cuenta General de las Empresas Públicas únicamente incluía las cuentas de 15 de las 23 empresas públicas de la Comunidad Autónoma, por lo que su rendición (de) no se ha realizado conforme a lo establecido en los artículos 95 y 96 de la Ley 7/1984, aunque posteriormente se recibieron las cuentas de las restantes empresas, a excepción de Sofesa, Sau Antonio, Incorporation.".

Disentimos parcialmente de tal conclusión, puesto que la propia norma (art. 96 de la Ley 7/1984) prevé que, en el supuesto que las empresas no hayan remitido sus cuentas a la Intervención General antes del 30 de junio del ejercicio siguiente al ejercicio presupuestario a la que corresponda, dicho Centro Directivo formará la Cuenta General con las cuentas recibidas, sin perjuicio de su remisión posterior, cuando se reciban, a la Audiencia de Cuentas.

Obviamente se ha producido un incumplimiento en los plazos en los que determinadas empresas públicas debían presentar sus cuentas a la Intervención



**GOBIERNO DE CANARIAS**  
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA  
INTERVENCIÓN GENERAL

General, a tenor de lo establecido en el citado art. 96 de la LHPC y en sendas Órdenes de la Consejería competente en materia de hacienda (la de 16 de mayo de 1994, modificada por la de 20 de diciembre de 2001), acortando esta última el plazo de remisión de las cuentas anuales de las empresas públicas, que habrá de ser antes del 15 de mayo del año siguiente al ejercicio al que se refieran.

Por lo expuesto entendemos que debiera matizarse el contenido de esta Conclusión, en lo que se refiere a que "su rendición no se ha realizado conforme a lo establecido ...", en el sentido de precisar el mismo contenido del último párrafo del artículo 96 de la Ley de Hacienda Pública de Canarias.

**DECIMOCUARTA.-** Con relación a la **Conclusión nº 30:** "*En general, no existe en las sociedades mercantiles públicas un procedimiento que permita establecer unos criterios o parámetros generales en la aplicación de los principios de publicidad y concurrencia de acuerdo con lo establecido en la Disposición Adicional Sexta del Real Decreto Legislativo 2/2000, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas*".

Entendemos que si se han establecido dichos criterios, y al objeto de su conocimiento y para que puedan ser evaluados por ese Alto Organismo, se acompañan con el presente escrito de alegaciones, los siguientes Acuerdos del Gobierno de Canarias que reflejan criterios o parámetros generales en la aplicación de los principios de publicidad y concurrencia en la contratación de las empresas públicas:

a) Acuerdo del Gobierno de Canarias de fecha 7 de octubre de 2002, por el que se aprueba la propuesta de acuerdo sobre la publicación de las cláusulas administrativas particulares que han de regir los procedimientos de contratación administrativa de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, sus Organismos Autónomos y Empresas Públicas.

b) Acuerdo del Gobierno de Canarias de fecha 9 de septiembre de 2003, por el que se aprueba la propuesta de acuerdo sobre medidas reguladoras de racionalización del sector público empresarial de la Comunidad Autónoma de Canarias.



GOBIERNO DE CANARIAS  
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA  
INTERVENCIÓN GENERAL.

**DECIMOQUINTA.-** En cuanto a la **Conclusión nº 31:** "No han sido rendidas y, por tanto, no se han integrado en la Cuenta General de las Fundaciones, las Cuentas de la Fundación Canaria para el Instituto Tricontinental de la Democracia Parlamentaria y los Derechos Humanos y de la Fundación Canaria "Academia Canaria de la Lengua""

El contenido de esta conclusión ya ha sido contestado en la anterior Alegación Tercera a la "limitación al alcance" nº 3, donde se justifica la falta de rendición de dichas cuentas, no imputable a este Centro Directivo, por haberse recibido tardeamente, incompletas y con defectos, por lo que fueron devueltas y tras recibirse de nuevo, aunque con defectos, fueron remitidas a esa Audiencia de Cuentas mediante escrito de fecha 20.11.03. La correspondiente a la Fundación "Academia Canaria de la Lengua" se volvió a recibir, con nueva subsanación de defectos, y de nuevo se remitió a esa Audiencia de Cuentas mediante escrito de fecha 01.12.03.

**DECIMOSEXTA.-** En el apartado **2.3 Recomendaciones**, la nº 2 dice: "Debería reflejarse en la memoria de la Cuenta General un detalle por subconcepto y aplicación presupuestaria de los créditos ampliables sin cobertura, por su importancia derivada de su carácter excepcional y por el uso excesivo que se realizó de la misma"

No compartimos la opinión sobre el supuesto uso excesivo de las aplicaciones presupuestarias ampliables, ya que el uso que se realiza es el que estrictamente posibilita la norma presupuestaria.

Por otro lado, entendemos que la información que debe presentarse en la Memoria, además de la obligatoria, es la que pueda llevar a un lector medio a entender y comprender la Cuenta General. Y cualquier lector, a la vista del Anexo I de la Ley de Presupuestos Generales de la C.A.C. para el ejercicio 2002 y de la Cuenta General correspondiente al mismo ejercicio 2002, puede conocer tal información.

Creemos que incluir la referida información en la Memoria supondría, además, por su volumen, complicar en exceso su contenido, que, a nuestro juicio, debe caracterizarse por lo sintético y oportuno de su información.

Según esto, y de acuerdo con los principios contables públicos, la información contable, como instrumento para la toma de decisiones de los



**GOBIERNO DE CANARIAS**  
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA  
INTERVENCIÓN GENERAL

diversos colectivos interesados en la actividad económico-financiera del sector público, debe responder a las necesidades de cada uno de estos grupos de interesados, de forma que se cubran los fines de gestión, control, análisis y divulgación.

**DECIMOSEPTIMA.-** La Recomendación nº 4 expone: "Se recomienda un mayor control del Inventario por parte de los responsables del mismo, siendo conveniente la creación de un grupo de trabajo permanente entre la Dirección General de Patrimonio y Contratación y la Intervención General en cumplimiento con el art. 26 del Decreto 133/1988...en donde se menciona la creación de un Servicio de Contabilidad Patrimonial, con el objeto de que en el 2003 se solucionen los problemas expuestos y poder llevar a cabo una conciliación entre el Inventario General y la información presentada en la contabilidad financiera a través de las Cuentas Anuales...ya que actualmente el Inventario General remitido por sus carencias imposibilita toda finalidad contable y de control".

Como ya se expuso en alegaciones anteriores relativas a la "limitación al alcance" 1.5.1 y a la Conclusión nº 14, la Intervención General está trabajando conjuntamente con la Dirección General de Patrimonio y Contratación con el objetivo de mejorar la gestión y control del Inventario, así como para ofrecer una conciliación entre el Balance y el Inventario.

**DECIMOCTAVA.-** En relación a la Recomendación nº 6 del apartado 2.3 "Sería conveniente que se instara a los adjudicatarios de las auditorías incluidas en el Plan de Auditorías establecido en el artículo 41 del Decreto 28/1997, de 6 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Intervención General, a un mejor cumplimiento del objetivo de emitir recomendaciones y propuestas de mejora de la gestión según lo establecido en el artículo 36 del citado Decreto en relación a la finalidad del control financiero".

A efectos de seguir la recomendación señalada por ese Alto Organismo, esta Intervención General comprobará en ejercicios futuros que los controles financieros a los que se refiere este apartado incluyan recomendaciones y propuestas de mejora de la gestión.



**GOBIERNO DE CANARIAS**  
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA  
INTERVENCIÓN GENERAL

**DECIMONOVENA.-** Con relación a la **Recomendación nº 7** "Sería conveniente que se estableciera por parte de la Intervención General unos criterios generales sobre la aplicación de los principios de publicidad y concurrencia a los que se refiere la Disposición Adicional Sexta de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Así a título ejemplificativo, puede señalarse la Instrucción 3/2000, de la Intervención General de la Junta de Andalucía de 10 de febrero en la que se fija un procedimiento genérico en el que se garantizan los criterios generales de aplicación de aquellos principios en las sociedades mercantiles públicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía", esta Intervención General hace referencia a lo señalado con relación a la **Conclusión nº 30**.

**VIGÉSIMA.-** En relación con el **Seguimiento de las recomendaciones de ejercicios anteriores**, y respecto a la **Recomendación nº 2**: "Debería realizarse por parte de la Intervención General el informe de gestión global a que se refiere el artículo 18 del Decreto 28/1997, de 6 de marzo (Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Intervención General) al objeto de que el Gobierno disponga de las propuestas de medidas y actuaciones necesarias a fin de mejorar la correcta administración de los recursos, dado que no se ha realizado en los últimos años. En dicho informe deberán incluirse los aspectos más relevantes obtenidos de la fiscalización plena posterior".

Se reitera lo manifestado por este Centro Directivo en la alegación respecto a la conclusión nº 5 del Proyecto de Informe, a la vez que ha de indicarse que el artículo 18, apartado 4, del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Intervención General, aprobado por Decreto 28/1997, de 6 de marzo, no establece que este Centro Directivo eleve al Consejo de Gobierno de Canarias un "informe de gestión global", refiriéndose dicho apartado al potestativo traslado al Gobierno de los informes de gestión realizados por los Interventores delegados y las alegaciones efectuadas a los mismos por los órganos gestores fiscalizados.

Por lo expuesto, se solicita a ese Alto Organismo excluya esta recomendación del texto del Proyecto de Informe.

**VIGÉSIMOPRIMERA.-** En relación con la **Recomendación de ejercicios anteriores nº 4** "Se considera necesario la modificación del modelo de control del gasto público actualmente vigente, tendiendo a una organización



**GOBIERNO DE CANARIAS**  
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA  
INTERVENCIÓN GENERAL

*que no se encuentre sometida a continuas modificaciones y en la que se establezcan indicadores sobre la regularidad de la actuación administrativa".*

Por esta Intervención General se manifiesta que el "modelo de control" se ha mantenido inalterado desde hace bastantes años, por lo que no nos parece lógico que se recomiende una modificación del modelo de control cuando lo que se pretende conseguir es una estabilidad.

El modelo de control, en función interventora, siempre ha contado con expedientes sometidos a fiscalización previa plena y expedientes sometidos a fiscalización previa limitada, que se complementa con una fiscalización plena posterior. Lo mismo cabe decir del control financiero que desarrolla la Intervención General, que también ha permanecido inalterado hasta la fecha y que si experimentará innovaciones a partir de la entrada en vigor de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

Este modelo es precisamente el que impera en las sociedades con Administraciones Públicas evolucionadas y que actúan con cierto rigor, y en las que se prima, sin perjuicio de la regularidad, la eficacia en el servicio al ciudadano.

Y respecto a que "se establezcan indicadores sobre la regularidad de la actuación administrativa" ha de alegarse que sobre la regularidad de la actuación administrativa se manifiestan anualmente los Interventores Delegados en sus Informes de Gestión, siguiendo las directrices que esta Intervención General ha establecido en su Circular 1/2002.

Por lo expuesto, solicitamos a ese Alto Organismo se excluya esta recomendación, por estar cumplimentada, del Proyecto de Informe de referencia.

**VIGESIMOSEGUNDA.-** En relación con la Recomendación de ejercicios anteriores nº 7: "La Memoria de la Administración General debería recoger información sobre las siguientes materias:

- *Acreedores no contabilizados.*
- *Conciliación resultado presupuestario – financiero, que recoja una aclaración a dicha operatividad como un elemento esencial para que la información de las cuentas anuales refleje la imagen fiel.*



**GOBIERNO DE CANARIAS**  
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA  
INTERVENCIÓN GENERAL

- *Incidencias del resultado de las conciliaciones realizadas a las cuentas corrientes que se incluyen en el Estado de Situación de Fondos.*

*Asimismo es necesario profundizar en áreas tales como:*

- *El cálculo del remanente de tesorería afectado.*
- *Desarrollo de las contrataciones efectuadas bajo la modalidad de pago único...”.*

En cuanto a la inclusión en la Memoria de los acreedores no contabilizados, este Centro Directivo ha de manifestar la imposibilidad de cumplir tal recomendación, por no tener conocimiento de su existencia.

En relación a la inclusión de en la Memoria de la conciliación del resultado presupuestario-financiero, ha de manifestarse que no es un requisito establecido en el Plan General de Contabilidad Pública.

Por otro lado, por parte de esta Intervención General, se considera que dicha información, no aportaría un valor añadido al contenido de la Cuenta General para reflejar la imagen fiel de la misma. No obstante, como en años anteriores, se facilitará a ese Alto Organismo cuanta información al respecto precise para el ejercicio de su función de control.

En relación a las incidencias del resultado de las conciliaciones realizadas a las cuentas corrientes, estimamos que no es un requisito establecido en el Plan General de Contabilidad Pública y que dicha información no aportaría un valor añadido al contenido de la Memoria de la Cuenta de la Administración General, sin perjuicio de la convenciente de que las mismas se deban poner a disposición de ese Órgano de control cuando se requieran.

Finalmente, respecto a la recomendación de profundizar en otras áreas, ha de manifestarse que este Centro Directivo tiene como objetivo permanente la mejora cualitativa y cuantitativa de la información económico-financiera a incluir en la Cuenta General.

**VIGESIMOTERCERA.-** Finalmente, en la Parte II, CUENTA GENERAL DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS, apartado 2, “Presupuesto inicial y modificaciones”, epígrafe 2.8 **Incorporación de créditos por transferencias del Estado**, en el penúltimo párrafo, pág. 57, se dice; “La



GOBIERNO DE CANARIAS  
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA  
INTERVENCIÓN GENERAL

*Audiencia de Cuentas en sucesivos ejercicios ha hecho hincapié en la no procedencia de la contabilización de derechos que no hayan sido efectivamente cobrados o, cuando menos, debería constar en el expediente documentos acreditativos del reconocimiento de la obligación por parte de la Administración Central, que permita dar soporte suficiente al reconocimiento de los derechos lo cual, al menos en el expediente 0955 no se acredita en ninguna forma y en el resto se hace de forma difusa.”*

Al respecto ha de aclararse que en ningún caso se han reconocido derechos sin que se hayan recaudado previamente los fondos correspondientes o sin que la Intervención General tuviera información suficiente para reconocer contablemente tal derecho de conformidad a los principios y normas contables públicos, tal como se reconoce expresamente por ese Alto Organismo, cuando en el citado apartado 2.8, párrafo quinto, se cita que “En cada uno de ellos se cumple con los requisitos e informes a que hacen referencia los preceptos de la LHPC, en su Capítulo II, Ley 9/2001, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la CAC, y por la Orden de 20 de febrero de 2002 sobre la tramitación de los expedientes de modificaciones de crédito y de gastos plurianuales”.

A nuestro juicio, no se debe confundir lo que es una modificación del presupuesto de ingresos, con el reconocimiento del derecho.

Los expedientes de incorporación de crédito 0955, 0123 y 0475 se tramitaron de acuerdo a lo previsto en la Orden de 20 de febrero de 2002 sobre tramitación de determinados expedientes de modificaciones de crédito y de gastos plurianuales, que para los casos en los que no se hubiera recibido el recurso que dé cobertura a la modificación, prevé la posibilidad de que la Dirección General de Planificación y Presupuesto autorice la disponibilidad del crédito presupuestario, sin que esto suponga reconocimiento de derecho alguno en el presupuesto de ingresos, aunque si la modificación de la previsión inicial de ingresos.

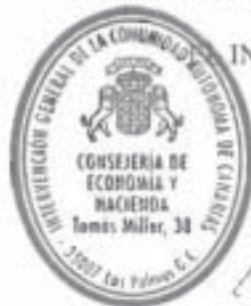
Finalmente señalar que la política de reconocimiento de derechos derivada de transferencias del Estado es muy conservadora, de tal manera que sólo al cierre del ejercicio se reconocen derechos sin que previamente se haya recaudado el recurso, y en todos los casos con escrupuloso respeto a las referidas normas y principios contables públicos, lo que en el ejercicio pasado dio lugar a que se repararan por la Intervención el 90,91% de los expedientes de reconocimiento de derechos, lo que supuso un 12,36 % de los derechos que se pretendían reconocer,



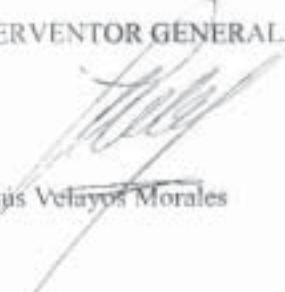
**GOBIERNO DE CANARIAS**  
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA  
INTERVENCIÓN GENERAL

por entender que el soporte documental aportado para sustentar el reconocimiento de derecho no era suficiente.

Las Palmas de Gran Canaria, a 11 de diciembre de 2003.



INTERVENTOR GENERAL,

  
Jesus Velayos Morales

## ANEXO VI

### CONTESTACIÓN A LAS ALEGACIONES

#### **CONTESTACIÓN A LAS ALEGACIONES AL PROYECTO DE INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA. EJERCICIO 2002**

En el documento de alegaciones remitido por la Intervención General, mediante escrito de 12 de diciembre de 2003 (Reg. Ent. núm. 1.029), constan nueve escritos de alegaciones:

- Consejería de Economía y Hacienda.
- Consejería de Infraestructuras, Transportes y Vivienda.
- Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación.
- Consejería de Educación, Cultura y Deportes.
- Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial.
- Consejería de Sanidad.
- Consejería de Turismo.
- Consejería de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías.
- Intervención General.

De esta relación, la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial remite escrito en el que afirma no presentar alegaciones.

#### **A) Alegaciones de la Consejería de Economía y Hacienda.**

##### **Parte I**

##### **CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES GENERALES**

###### **2.2. Conclusiones.**

**Primera.-** En relación a la conclusión nº 12, referida a que los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma no han recogido en el estado de gastos los créditos suficientes para atender las obligaciones ciertas y previsibles, se indica que hay un total cumplimiento de la legalidad vigente desde el punto de vista presupuestario.

**Comentario:** no se acepta, ya que la existencia de la figura de los créditos ampliables y la regulación de la amortización de las operaciones de endeudamiento no contradice el contenido de la conclusión, puesto que lo que indica la conclusión es que las obligaciones ciertas y las previsibles se incorporen en los créditos iniciales y su no presupuestación no se puede amparar en el carácter ampliable de las mismas.

**Segunda.-** En relación a la conclusión nº 13, referida a los expedientes de modificaciones de crédito, se solicita que sea suprimida como incumplimiento en la opinión de legalidad y se expresa no estar de acuerdo con la afirmación de uso excesivo de la figura de las ampliaciones de crédito.

**Comentario:** en cuanto al primer aspecto de la alegación, se suprime la referencia a la conclusión nº 13 en la opinión de legalidad. Por lo que respecta al uso excesivo de la técnica de la ampliación, se considera que no constituye justificación el hecho de que la misma esté recogida en la Ley de Presupuestos. Finalmente, en relación a la técnica de utilización de ampliaciones por la vía de las retenciones de crédito, se entiende que el uso de la misma por la vía extrapresupuestaria imposibilitaría contabilizar los gastos así ampliados.

**Tercera.-** En relación a la conclusión nº 14, que se refiere a la no coincidencia de la información del inmovilizado del balance con la del Inventario General de la Comunidad Autónoma, se explican las razones de esta falta de coincidencia y se indica que se está paliando.

**Comentario:** no se aceptan porque se trata de comentarios que no contradicen el contenido de la conclusión.

**Cuarta.-** En relación a la conclusión nº 15, que se refiere a la no coincidencia de los saldos de tesorería del balance con las existencias reales de tesorería, se indica, por un lado, que el saldo referido no corresponde al balance agregado de las administraciones públicas sino al Balance de la Administración General y, por otro lado, explican las razones de la no coincidencia en la existencia de órdenes de transferencias contabilizadas en PICCAC con fecha 30 de diciembre que fueron emitidas el 3 de enero de 2003 y de ingresos pendientes de contabilizar formalizados en 2003.

**Comentario:** no se acepta, en primer lugar, porque el saldo de tesorería del balance de la Administración General integra el saldo del balance agregado de las administraciones públicas, con lo que las referencias a uno de ellos son extensibles al otro.

Por otro lado, las diferencias a que se refiere la conclusión se refiere a la ausencia de depuraciones de las conciliaciones que no se limitan a los pagos/ingresos de los últimos días del ejercicio, sino de varios años atrás. No obstante, la propia alegación reconoce la existencia de diferencias.

**Quinta.-** En relación a la conclusión nº 25, referida a la forma de gestionar descentralizadamente el Inventario General de la Comunidad Autónoma, se justifica las ventajas que éste tiene.

**Comentario:** no se acepta porque se trata de comentarios que no contradicen el contenido de la conclusión.

**Sexta.-** En relación a la conclusión nº 29, que se refiere al plan de reordenación del sector público empresarial de 1998, se argumenta que dicho plan aún no se ha concluido y que el Gobierno el 9 de septiembre de 2003 acordó un conjunto de medidas destinadas a continuar con dicho proceso de reestructuración.

**Comentario:** no se acepta porque se trata de una justificación que no contradice el contenido de la conclusión.

##### **2.3. Recomendaciones.**

**Primera.-** En relación a la recomendación nº 1, relativa a que la Ley territorial 7/1984 adopte la tipología de los organismos públicos prevista en la Ley 6/1997, se señala que se han iniciado la redacción del anteproyecto de ley en materia presupuestaria en el que se abordará esta cuestión.

**Comentario:** no se acepta porque se trata de un comentario favorable a la recomendación.

**Segunda.-** En relación a la recomendación nº 3, relativa a que se tengan en cuenta los elevados remanentes de tesorería de que disponen los organismos autónomos y entes públicos a la hora de fijar las transferencias que se le conceden, se indica que en el momento en que se elabora el Proyecto de Ley de Presupuestos no se conoce el remanente de tesorería que obtendrán los organismos a 31 de diciembre y que, una vez iniciado el ejercicio, la declaración de no disponibilidad de las transferencias concedidas no está prevista legalmente.

Por último, se indica que solventar los déficit estructurales excede del ámbito administrativo.

**Comentario:** no se acepta puesto que la alegación no contradice la recomendación, ya que ésta no va dirigida exclusivamente al ámbito administrativo, sino también al ejecutivo, que tiene iniciativa legislativa, e incluso al ámbito legislativo, al ser el Parlamento el principal destinatario de este informe.

**Tercera.**- En relación a la recomendación nº 4, relativa a la creación de un grupo de trabajo permanente entre la Dirección General de Patrimonio y Contratación y la Intervención General para solucionar los problemas de conciliación entre las cifras facilitadas por ambos, se indica que se existe un trabajo común entre los servicios de esos centros directivos.

**Comentario:** no se acepta puesto que ese trabajo común al que alude la alegación se considera insuficiente para los fines que se persiguen con la recomendación.

**Cuarta.**- En relación a la recomendación nº 5, relativa a que en las concesiones otorgadas a otras administraciones que no estén sujetas a canon conste dicha información en la memoria, se señala que se hará constar en la ficha de inventario.

**Comentario:** no se acepta porque se trata de un comentario favorable a la recomendación.

**Quinta.**- En relación a la recomendación nº 6, relativa a instar a los destinatarios de las auditorías encargadas por la Intervención General para el ejercicio del control financiero a la emisión de recomendaciones y propuestas de mejora de la gestión, se indica que en las prescripciones técnicas de los contratos de estas auditorías se incluyen estas recomendaciones, que pueden ser instrumentalizadas mediante “carta de recomendaciones”.

**Comentario:** no se acepta puesto que lo que se indica en la alegación se ha introducido para los contratos del ejercicio 2004 y no antes.

Respecto a que esas recomendaciones se instrumenten mediante “carta de recomendaciones” no se considera adecuado puesto de esa manera sólo son conocidas esas recomendaciones por los responsables de la empresa, mientras que si se recogen en el informe pueden ser conocidas por la Intervención General y por el Gobierno, lo que podría dar lugar a iniciativas por parte de estas dos instancias para su efectiva aplicación.

**Sexta.**- En relación a la recomendación nº 7, referida al establecimiento en las sociedades mercantiles públicas de unos criterios generales sobre la aplicación de los principios de publicidad y concurrencia, se remite a la alegación relativa a la conclusión nº 30.

**Comentario:** no se acepta por las mismas razones que se trata de se aplican los comentarios referidos a aquella conclusión.

**Séptima.**- En relación a la recomendación nº 8, referida a que se continúe con la labor de reordenación del sector público empresarial, se remite a la alegación relativa a la conclusión nº 29.

**Comentario:** no se acepta porque se trata de una justificación favorable a la recomendación.

#### **2.4. Seguimiento de recomendaciones de ejercicios anteriores.**

**Primera.**- En relación a la recomendación nº 5 de ejercicios anteriores, referida a una mayor rigurosidad en la elaboración de los Presupuestos, se indica que la aprobación de una ley de suplemento de crédito no tiene que implicar, necesariamente, una deficiente presupuestación, ya que esta iniciativa responde a la posibilidad prevista en el artículo 64 de la Ley General Presupuestaria.

**Comentario:** no se acepta porque la Audiencia de Cuentas considera que ha existido una deficiente presupuestación ya que esas leyes de suplemento de crédito se han creado para

atender obligaciones del Servicio Canario de la Salud y de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes que ya existían en el momento de elaborar los Presupuestos Generales.

**Segunda.**- En relación a la recomendación nº 6 de ejercicios anteriores, relativa a la presupuestación de la amortización de los pasivos financieros, se señala que esta práctica está amparada en el artículo 44 de la Ley 9/2001, de Presupuestos Generales para 2002, pero que, no obstante, esta recomendación ha sido atendida en el Proyecto de Ley de Presupuestos para 2004.

**Comentario:** no se acepta puesto que la alegación supone una aceptación de la recomendación.

**Tercera.**- En relación a la recomendación nº 8 de ejercicios anteriores, relativa a la limitación del uso de la figura de las ampliaciones de crédito sin cobertura, se alega que las ampliaciones de créditos tramitadas se ajustan a la legislación aplicable a los mismos.

**Comentario:** no se acepta porque cuando la Audiencia de Cuentas recomienda limitar el uso de estas ampliaciones no se está refiriendo sólo al número de expedientes que se traten, sino en un sentido más amplio, se está proponiendo incluso que se limiten los supuestos en la propia Ley de Presupuestos.

**Cuarta.**- En relación a la recomendación nº 9 de ejercicios anteriores, referida a que se lleve a cabo una correcta planificación en materia de personal, se señala que en los expedientes de modificación de las relaciones de puestos de trabajo ya se realiza este trabajo.

**Comentario:** no se acepta pues la información aportada no se considera suficiente.

**Sexta.**- En relación a la recomendación nº 13 de ejercicios anteriores, referida a la elaboración de un archivo-biblioteca de informes y estudios solicitados, se indica que con el PICCAC los distintos órganos gestores tienen acceso al Registro de Contratos, lo que les posibilita acceder a información sobre los distintos contratos de consultoría y asistencia formalizados.

**Comentario:** no se acepta pues el acceso al Registro de Contratos en el PICCAC no es suficiente ya que no garantiza el libre acceso a los mismos.

#### **3. ORGANIZACIÓN Y CONTROL INTERNO**

##### **3.3. Control interno.**

**Apartado 4,** referido a la ausencia de fiscalización previa en los contratos menores y al uso desmesurado de este tipo de contratos, se indica que el tipo de fiscalización que se ejerce sobre estos contratos está establecido en el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las administraciones públicas e identifica su uso desmesurado con el fraccionamiento fraudulento de gastos.

**Comentario:** no se acepta ya que la evidencia práctica de los años auditados reflejan claramente el uso abusivo de la vía de los contratos menores, no solamente en cuanto al fraccionamiento sino incluso en la necesidad real de interés público existentes en algunos de ellos.

#### **PARTE II**

##### **CUENTA GENERAL DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS**

###### **2. PRESUPUESTO INICIAL Y MODIFICACIONES**

###### **2.6. Ampliaciones de crédito.**

Con respecto a la técnica de utilización de ampliaciones de crédito vía retenciones de crédito, se indica que si bien estas ampliaciones de crédito no tienen cobertura en una recaudación efectiva sí la tienen en el crédito retenido, sin

que se amplíe el presupuesto y no sería conveniente su contabilización en una rúbrica extrapresupuestaria.

**Comentario:** no se acepta pues el uso de la misma vía extrapresupuestaria imposibilitaría contabilizarse doblemente los gastos así ampliados.

## 5. GASTOS

### 5.2. Pasivos financieros.

En relación al cuadro de la página 103, se solicita añadir una llamada marginal y nota al pie en la que se indique el importe real utilizado del crédito del Banco Santander Central Hispano.

**Comentario:** no se acepta pues las llamadas reflejadas en el cuadro hacen referencia a cantidades no dispuestas y, sin embargo, la cantidad dispuesta de este crédito es la que se refleja en el cuadro.

## 7. AVALES

### 7.2. Avales otorgados en el ejercicio.

En el análisis, de la página 115, del aval concedido al Consorcio Sanitario de Tenerife, en el que se recomienda la concreción de la deuda de este organismo, se solicita por el alegante que se explice el procedimiento estableciendo con precisión cómo deben actual las administraciones implicadas dada la existencia de una Comisión Paritaria.

**Comentario:** no se acepta pues en modo alguno esta institución ha de inmiscuirse en las labores de dicha comisión al objeto de definir la deuda existente asumida por el SCS, simplemente la recomendación urge al establecimiento definitivo de dicha deuda, pues la misma no puede aumentarse paulatinamente en los últimos años.

## 9. ANÁLISIS DE LOS INFORMES REALIZADOS POR LAS INTERVENCIONES DELEGADAS

### 9.3. Ayudas y subvenciones.

#### Apartado b)

En relación con estos dos epígrafes del capítulo 9 se hacen una serie de consideraciones sobre la valoración de la experiencia como criterio de adjudicación y sobre la deficiente gestión de las subvenciones, que no merecen contestación por parte de la Audiencia de Cuentas ya que el contenido de estos epígrafes ha sido obtenido de los informes de las intervenciones delegadas y, por tanto, no reflejan la opinión de esta institución.

#### ANEXO I.- SOFESA

En relación a las referencias a esta empresa en la página 190 del proyecto de informe, se alega que la cantidad que se indica de 82.755 euros a reintegrar de transferencias no es correcta.

**Comentario:** no se acepta, pues esa cifra es correcta y se ha obtenido del informe de auditoría.

### B) Alegaciones de la Consejería de Infraestructuras, Transportes y Vivienda.

Esta consejería hace dos alegaciones sobre las modificaciones de crédito que son justificaciones que no contradicen el proyecto de informe.

Además, efectúa otras dos referidas a los epígrafes 9.1 y 9.3, del capítulo dedicado al análisis de los informes realizados por las intervenciones delegadas.

### C) Alegaciones de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación.

Efectúa dos alegaciones referidas a los epígrafes 9.1 y 9.3, ambos del capítulo dedicado al análisis de los informes realizados por las intervenciones delegadas.

### D) Alegaciones de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.

Esta consejería formula cinco alegaciones. Las dos primeras se refieren al capítulo 9 dedicado al análisis de los informes realizados por las intervenciones delegadas.

### III.- Alegaciones relativas a la Fundación Canaria “Orotava de Historia de la Ciencia”

En relación a la conclusión nº 36 y otras referencias a esta fundación, se acepta en su integridad el contenido del proyecto de informe, manifestándose que se harán las correcciones oportunas en las Cuentas del ejercicio 2003, y se aporta documentación no remitida en su momento.

### V.- Alegaciones relativas a la Sociedad Canaria de las Artes Escénicas y de la Música, SA (SOCADM)

En relación con esta empresa pública se efectúan dos alegaciones que son justificaciones que no contradicen el contenido del proyecto de informe.

### E) Alegaciones de la Consejería de Sanidad.

Esta consejería formula siete alegaciones:

**Primero.** En relación con la opinión financiera del Servicio Canario de la Salud y la conclusión nº 18, referida a la existencia de obligaciones sin contabilizar, se aportan una serie de justificaciones de la existencia del déficit estructural del servicio.

**Comentario:** no se acepta pues se trata de justificaciones de la existencia de un déficit estructural en el SCS (déficit histórico, incremento del gasto sanitario, mayor presión, crecimiento población, fenómeno migratorio, etc.), que por otra parte ya se pone de manifiesto con la misma orientación por la Audiencia de Cuentas, cuando se recomienda incluso que los recursos sobrantes de otros OOAA y otros entes, se destinen al SCS.

**Segundo.** En relación con la conclusión nº 9, referida a la aprobación con retraso de las cuentas anuales del Servicio Canario de la Salud, una justificación de dicho retraso por la complejidad y volumen del servicio.

**Comentario:** no se acepta puesto que se trata de una justificación.

**Tercero.** En relación con la conclusión nº 12, referida a la no presupuestación de los créditos para atender las obligaciones no contabilizadas del Servicio Canario de la Salud, se indica que esta situación puede quedar solventada en el ejercicio 2004.

**Comentario:** no se acepta puesto que se trata de una justificación.

**Cuarto.** En relación con la conclusión nº 22, referida al remanente de tesorería negativo del Servicio Canario de la Salud, se justifica la existencia de dicho remanente.

**Comentario:** no se acepta puesto que se trata de una justificación.

**Quinto.** En relación con la conclusión nº 23, referida a los avales concedidos al Consorcio Sanitario de Tenerife, se alega que todos ellos fueron concedidos con informe favorable de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera y favorable condicionado de la Intervención General.

**Comentario:** no se acepta puesto que se trata de una justificación que no contradice el contenido de dicha conclusión, que se refiere a otros dos avales, no a los del consorcio.

**F) Alegaciones de la Consejería de Turismo.**

Esta consejería formula cuatro alegaciones referidas a dos empresas públicas (SATURNO y HECANSA), una fundación y el cuadro de la página 173.

**Primera.-** SATURNO. Se indica que el objeto social de la entidad es más amplio que lo expresado en el proyecto de informe y se explican y justifican las salvedades contenidas en el informe de auditoría de las cuentas anuales.

**Comentario:** no se acepta puesto que no contradice el contenido del proyecto de informe y porque son justificaciones al contenido de un informe de auditoría.

**G) Alegaciones de la Consejería de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías.**

Esta consejería formula dos alegaciones referidas al Instituto Tecnológico de Canarias, en una indicando la absorción del Instituto Canario de Investigación y Desarrollo por el ITC, y en la otra se señala que el informe especial de cumplimiento al que se hace referencia en el epígrafe 3.2, letra b), de la Parte III (pág. 186) no es definitivo.

**Comentario:** no se acepta porque no tenemos constancia de que dicho informe de cumplimiento no sea definitivo.

**H) Alegaciones de la Intervención General.**

**Primera.** En relación al epígrafe 1.3. “Objetivos”, se plantea la supresión del párrafo referido a la no remisión de los datos sobre el coste de los servicios públicos y la memoria demostrativa del grado de cumplimiento de los objetivos, se alega que no consta que se hayan solicitado dichos datos.

**Comentario:** no se acepta la misma, pues la evidencia de la inexistencia de datos sobre los costes de los servicios públicos no sólo se obtiene de la ausencia de los mismos en la memoria de la cuenta general remitida, sino por los trabajos de campo de informes específicos (véase informe de fiscalización sobre los programas presupuestarios sobre Formación Profesional ejercicio 2000).

**Segunda.** En relación a la limitación al alcance nº 1, relativa a la imposibilidad de verificar la razonabilidad de los saldos del inmovilizado y patrimonio del balance como consecuencia de la no coincidencia de esta información con la del inventario general, se efectúa una justificación de dicha circunstancia.

**Comentario:** no se acepta pues se trata de justificaciones que suponen la aceptación del contenido de la limitación.

**Tercera.** En relación al epígrafe 1.5. “Limitaciones al alcance”, se solicita la supresión de las limitaciones nº 2 y nº 3, relativas a la falta de rendición de las cuentas de la Agencia Canaria de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria y de las fundaciones Instituto Tricontinental de la Democracia Parlamentaria y la Fundación Canaria “Academia Canaria de la Lengua”, en virtud de la remisión con posterioridad de dichas cuentas.

**Comentario:** no se acepta la alegación referida a la agencia puesto que lo remitido en escrito de 21/10/03:

- Que la agencia solo contaba con un director a 21/12/02.
- Que no contaba con un inventario de bienes.
- Cuál era el presupuesto que tenía asignado para 2002, que a su vez no se dispuso durante ese ejercicio, ya que de hecho no tenía siquiera cuenta corriente asignada.
- Que no se recibieron subvenciones durante 2002,

no se considera suficiente para dar por rendida la cuenta.

Tampoco se acepta la referida a la Fundación “Instituto Tricontinental de la Democracia Parlamentaria” puesto que, a pesar de que remitieron alguna documentación, no rindieron las cuentas.

En cuanto a las cuentas de la Fundación “Academia Canaria de la Lengua”, se acepta parcialmente la alegación, puesto que efectivamente fueron remitidas, aunque fuera de plazo.

**Sexta.** En relación a la conclusión nº 3 y nº 28, referidas a la exclusión de Sofesa San Antonio Inc. del control financiero y sus cuentas de la cuenta general, se exponen las razones de que no haya sido sometido al control financiero.

**Comentario:** no se acepta porque se trata de justificaciones que no contradicen el contenido de las conclusiones.

**Octava.** En relación a la conclusión nº 5, referida a la no elevación a Consejo de Gobierno por parte de la Intervención General de propuestas de medidas y actuaciones necesarias a fin de mejorar la correcta administración de los recursos, previsto en el artículo 18.4 del Decreto 28/1997, se indica que el consejero de Economía, Hacienda y Comercio, a iniciativa de la Intervención General, expuso al Consejo de Gobierno diferentes informes de situación. Además, señalan que el artículo 18.4 se refiere a la posibilidad de elevación al Consejo de Gobierno de los informes de gestión realizados por los interventores delegados y de las alegaciones de los centros gestores.

**Comentario:** no se acepta, puesto que el artículo 18.4 establece la posibilidad de que el Interventor General eleve, a través del consejero competente en materia de hacienda, a la consideración del Gobierno no sólo los informes de gestión derivados de la actuación de los interventores delegados y las alegaciones de los gestores, sino las propuestas de medidas y actuaciones necesarias para asegurar la correcta administración de los recursos públicos, tal y como se desprende del artículo 13.2 del referido decreto, donde se faculta a la Intervención General a dar cuenta al Gobierno de aquellas medidas correctoras propuestas por la misma que no hayan sido atendidas por los centros gestores.

**Novena.** En relación a la conclusión nº 10, referida a la no rendición de las cuentas de la Agencia Canaria de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria, se alega que éstas fueron remitidas mediante escrito de 21/10/03.

**Comentario:** no se acepta, porque como ya se ha indicado en la contestación a la alegación tercera de la Intervención General, lo remitido mediante ese escrito no fueron las cuentas.

**Décima.** En relación a la conclusión nº 14, referida a la no coincidencia de la información del inmovilizado del balance con la del inventario general, se remiten a lo expuesto en la alegación segunda.

**Comentario:** no se acepta por las razones expuestas en la contestación a la alegación segunda de la Intervención General.

**Undécima.** En relación a las conclusiones nº 17 y 18, referidas a la existencia de obligaciones sin contabilizar en la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas y en el Servicio Canario de la Salud, alegan que la Intervención General ha contabilizado todas las operaciones de las que ha tenido conocimiento.

**Comentario:** no se acepta puesto que no discute la existencia de estas obligaciones.

**Duodécima.** En relación a la conclusión nº 21, referida a la contabilización de gastos de inversión de carácter inmaterial que no tienen su correspondiente reflejo en el inmovilizado del balance, se alega que los gastos de inversión no activables pueden contabilizarse en los capítulos 6 o 7 del Presupuesto.

**Comentario:** no se acepta pues el hecho de ser un gasto de carácter inmaterial no inventariable debe determinar que su contabilización presupuestaria se realice como gasto corriente, pues su actual presupuestación es errónea del que se deriva un incremento de los gastos presupuestarios contabilizados como inversión.

**Decimocuarta.** En relación a la conclusión nº 30, que se refiere a la inexistencia en las sociedades mercantiles públicas de unos criterios generales en la aplicación de los principios de publicidad y concurrencia, alegan que sí se han establecido dichos criterios en sendos acuerdos del Gobierno de Canarias de fechas 7/10/02 y 9/09/03, los cuales no se adjuntan a pesar de indicarse que se acompañan.

**Comentario:** no se acepta por las mismas razones expuestas en la contestación a la alegación séptima de la Consejería de Economía y Hacienda y porque, a pesar de tratarse de información relevante, los acuerdos no se acompañan como anexo, por lo que no es posible su análisis.

**Decimosexta.** En relación a la recomendación nº 2, referida a la inclusión en la memoria de la cuenta general información sobre los créditos ampliables por el uso excesivo que se hace de esta figura, se discrepa de la opinión de su uso excesivo porque señalan que se realiza el que posibilita la norma y, por otra parte, argumentan la no conveniencia o necesidad de aportar esa información en la memoria.

**Comentario:** no se acepta porque el hecho de que las ampliaciones de crédito sean una figura establecida legalmente no es contrario a que se haga un uso excesivo de la misma.

**Decimoséptima.** En relación a la recomendación nº 4, referida a un mayor control del inventario por parte de los responsables del mismo, se indica que se está trabajando en esa línea.

**Comentario:** se trata de un comentario que no contradice el contenido de la recomendación.

**Decimoctava.** En relación a la recomendación nº 6, relativa a instar a los destinatarios de las auditorías encargadas por la Intervención General para el ejercicio del control financiero a la emisión de recomendaciones y propuestas de mejora de la gestión, se indica que se comprobará en ejercicios futuros que se incluyan estas recomendaciones y propuestas.

**Comentario:** se trata de un comentario que asume en su integridad la recomendación.

**Decimonovena.-** En relación a la recomendación nº 7, relativa al establecimiento de unos criterios generales sobre la aplicación de los principios de publicidad y concurrencia, se remiten a lo señalado con relación a la conclusión nº 30.

**Comentario:** no se acepta, por las razones expuestas en la contestación a la alegación decimocuarta.

**Vigésima.** En relación a la recomendación de ejercicios anteriores nº 2, referida a la conveniencia de emitirse por parte de la Intervención General el informe de gestión global a que se refiere el artículo 18 del Decreto 28/1997 que permite al Gobierno disponer de propuestas de medidas y actuaciones necesarias a fin de mejorar la correcta administración de los recursos, se reitera lo manifestado en la alegación octava.

**Comentario:** no se acepta por las razones expuestas en la contestación a la alegación octava.

**Vigesimoprimera.** En relación a la recomendación de ejercicios anteriores nº 4, referida a la modificación del modelo de control del gasto público actualmente vigente, que no se encuentre sometido a continuas modificaciones, se alega que el modelo de control se ha mantenido inalterado desde hace bastantes años y se justifica la idoneidad del mismo.

**Comentario:** no se acepta pues no aporta información relevante que modifique el sentido de la recomendación.

**Vigesimosegunda.** En relación a la recomendación de ejercicios anteriores nº 7, que indica que la memoria recoja información sobre determinadas materias.

**Comentario:** no se acepta, pues simplemente justifica la negativa a ampliar el contenido de la memoria de la cuenta general por la simple conveniencia de no ser un requisito establecido en el Plan General de Contabilidad Pública.

**Vigesimotercera.** En relación al epígrafe 2.8 de la Parte II, pág. 57, en el que se indica la procedencia de la contabilización de derechos que no hayan sido efectivamente cobrados o, cuando menos, deberían constar en el expediente documentos acreditativos del reconocimiento de la obligación por parte de la Administración central, se indica que no se han reconocido derechos sin que se hayan recaudado previamente los fondos correspondientes o que se tuviera la información suficiente para reconocer contablemente tal derecho.

**Comentario:** no se acepta porque la información suficiente a que se refiere el alegante no incluye la acreditación del reconocimiento de la obligación por parte de la Administración central que, por aplicación del principio de prudencia, es lo menos que se puede exigir.

Santa Cruz de Tenerife, a 23 de diciembre de 2003.

• • •